

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVIII JULIO DE 2023 N° 398

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5966 Fecha: 07/07/2023

Artículo 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de Pesos quinientos millones (\$ 500.000.000.-).

Artículo 2°: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).

Periodicidad de los servicios: mensual.

Plazo: cuarenta y ocho (48) meses, con un período de gracia de doce (12) meses para el pago de capital.

Tasa de interés: tasa fija sesenta por ciento (60%) TNAV.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.

Garantía: Cesión de los derechos sobre los recursos provenientes del régimen de Coparticipación impositiva o aquel que los reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de las tasas municipales.

Artículo 3°: El importe del empréstito será destinado a la realización de diferentes obras de infraestructura en el Distrito.

Artículo 4°: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar éstos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

Artículo 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.

Artículo 7°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 874/23 DE FECHA 11/07/2023.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 830/23 **Fecha: 03/07/2023**

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-13.074/23; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación acompañada en las citadas actuaciones surge que el docente municipal **Ángel Fernando PONCE** (Legajo N° 4457) habría tenido conductas inapropiadas en el desempeño de sus funciones y para con sus alumnos de la Cátedra de "Práctica Profesionalizante III", de la Tecnicatura Superior de Enfermería, dictada en el Centro Regional Universitario;

Que las conductas denunciadas consistirían en omitir la aplicación del Reglamento, permitiendo a los alumnos el ingreso a la institución, sin el uniforme respectivo, sin que lleven el cabello recogido, utilizando piercings, y por último permitir que los estudiantes tomen fotografías y las compartan en las redes sociales, además de no haber presentado en tiempo y forma la "rotación" de los estudiantes;

Que, asimismo, el trabajador habría incurrido en el incumplimiento del horario de ingreso al campo práctico, ya que según se encontraba establecido el docente debía ingresar quince (15) minutos antes que los estudiantes a fin de organizar la distribución de los servicios asignados, habiendo ingresado el día 7 de junio de 2023 con posterioridad a las 8:00 horas, surgiendo además la omisión de la utilización de los canales de comunicación establecidos, entre docentes y autoridades, cuya finalidad es la de mantener un flujo vigente y actualizado de información que permita a las autoridades tomar conocimiento de eventuales problemáticas, para elaborar las estrategias que permitan su eficaz resolución, lo cual repercutió negativamente en el normal desarrollo de las actividades curriculares;

Que, por otro lado, la **Lic. Blanca TORRICO** informa que el docente Ponce habría omitido, luego de cumplir su jornada laboral, hacer entrega de las llaves correspondientes a la locación donde funciona la Escuela de Enfermería, lo que provocó que la **Prof. Rosa ACOSTA** y los estudiantes no puedan desarrollar la actividad prevista de manera presencial;

Que se encuentra además un informe en el que se expone los incumplimientos que habría incurrido el docente PONCE, al que se le atribuyen falta de organización, omitir cumplir en tiempo y forma con la información requerida para actualizar su legajo, omitir la utilización de los canales informativos creados para agilizar la comunicación entre docentes y directivos, falta de planificación en las actividades curriculares, denotando un bajo desempeño docente y falta de acompañamiento a los estudiantes, limitando así las posibilidades de un correcto aprendizaje, se destaca además que la actitud del trabajador afecta el clima institucional,

debido a sus constantes incumplimientos, lo que provocaría que sus compañeros deban intervenir con frecuencia para soslayar, lo impredecible de las situaciones generadas por el mismo;

Que de la documentación adjuntada en las citadas actuaciones se aprecian actas y reglamentos de convivencia en los que se fijan los lineamientos a tener en cuenta para la realización de sus tareas, es decir que los docentes al suscribir dichos documentos asumen el compromiso de cumplir con lo pautado, en donde se destaca que la misma se encuentran firmadas por el docente **Ángel Fernando PONCE**;

Que, asimismo en las mismas hay constancias del llamado de atención al docente PONCE debido a su omisión de informar a su superior jerárquico acerca de las inasistencias, de incumplimiento con el dictado de clases virtuales, omitiendo además enviar las planificaciones y trabajos correspondientes, incompatibilidad horaria, incumplimiento del reglamento al no realizar el acompañamiento para que el alumnado cumpla con las normas y acciones establecidas, entre otras muchas;

Que, finalmente, se encuentra glosada copia del Acta de fecha de 5 de junio de 2023 de la que surge incumplimiento por parte del equipo de prácticas de 3º Turno Mañana a la que pertenecen los docentes PONCE y Corina DELGADO, mencionándose que el trabajador PONCE no habría cumplido con la tarea que le fuera solicitado con fecha 24 de mayo del corriente año;

Que, asimismo, se hace referencia a la problemática que plantearon los docentes **Gabriel BONOCORE** y **Corina DELGADO**, exponiendo que no encuentran alternativas para revertir la actitud negativa y falta de colaboración y compromiso del docente Ponce, a quien se le habría sugerido en varias oportunidades que modifique su actitud, sin que esto suceda;

Que, en virtud de los antecedentes, documentación y testimonios obrantes en las citadas actuaciones, la actitud del docente PONCE en cuanto a falta de compromiso con la actividad académica que desempeña, falta de colaboración con sus pares, incumplimientos recurrentes en el horario, cabe destacar que podría surgir irregularidades en virtud que el mismo no habría finalizado a la fecha con la Capacitación Pedagógica, asimismo podría surgir posibles incompatibilidades horarias, el cúmulo de estos antecedentes, provocan que la currícula tenga un bajo nivel académico, poniendo en serio riesgo de ocasionar un reconocimiento "negativo" de la institución;

Que, es de destacar la aplicación al caso del Estatuto del Docente Municipal (Ordenanza N° 11.233 del Municipio pre existente de Morón), y no el régimen general aplicable para los empleados municipales en general (Ordenanza N° 4155, Ley N° 14.656);

Que, en consecuencia, corresponde la instrucción de sumario administrativo en los términos de los artículos 131º, 145º y concordantes de

la Ordenanza mencionada, a los fines de deslindar la responsabilidad administrativa del trabajador **Ángel Fernando PONCE** (Legajo N° 4457) por la posible comisión de las siguientes faltas: a) inobservancia a la obligación de desempeñar digna, eficaz y responsablemente las funciones inherentes al cargo, b) incumplimiento de la obligación de observar dentro y fuera del servicio donde se desempeña, una conducta acorde con la función y la ética, c) incumplimiento de conocer, respetar y cumplir con el estatuto respectivo (conforme artículo 6° incisos d, e y g), d) perjudicar materialmente a la Administración o que afecte el prestigio de la misma (artículo 136° inciso b);

Que el artículo 145° del Estatuto del Docente Municipal establece, en su parte pertinente: "... En el mismo acto administrativo, si fuera necesario, se dispondrá el desplazamiento del docente a otro organismo hasta la finalización del sumario, o su suspensión con carácter preventivo cuando la gravedad del hecho aconseje el alejamiento transitorio del servicio... En caso de disponerse la suspensión preventiva del docente, el pertinente sumario deberá ser resuelto dentro de los noventa (90) días contados a partir de la notificación de la resolución que ha ordenado la referida suspensión";

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado docente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Ángel Fernando PONCE** (Legajo N° 4457- D.N.I. N° 21.463.758), quien presta servicios como Profesor en la Tecnicatura Superior de Enfermería, dictada en el Centro Regional Universitario, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.074/23.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Suspéndese, sin goce de haberes, al trabajador **Ángel Fernando PONCE** (Legajo N° 4457- D.N.I. N° 21.463.758), por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 145° del Estatuto del Docente Municipal (Ordenanza N° 11.233 del Municipio pre existente de Morón).

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente al mencionado docente d lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 831/23 Fecha: 03/07/2023

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Marina Elena RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 16.720.360) y el señor **Carlos Alberto VIÑAS** (D.N.I. N° 8.262.599) a través del expediente N° 4134-18.713/19; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio de la misma, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 14h, Parcela 11b, Partida N° 202.527 - Partida Provincial N° 136-059.051-4, a favor de la señora **Marina Elena RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 16.720.360) y el señor **Carlos Alberto VIÑAS** (D.N.I. N° 8.262.599).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 832/23 Fecha: 03/07/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Graciela Beatriz MAZELESKI** (D.N.I. N° 23.331.514), Licenciada en Enfermería, con una asignación de quince (15) Horas Cátedra para el dictado de las materias "Práctica Profesionalizante I" y "Enfermería Materno Infantil", según

actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.204/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 01 de junio de 2023, a la **Lic. Graciela Beatriz MAZELSKI** (D.N.I. N° 23.331.514) como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales doce (12) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Práctica Profesionalizante I" y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Enfermería Materno Infantil".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 833/23 Fecha: 03/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-13.675/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales programadas con motivo de las vacaciones de invierno, a llevarse a cabo en la Plaza "20 de Febrero", el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", los distintos Centros de Desarrollo Social y el Teatro "Gran Ituzaingó", del 17 de julio al 28 de julio del corriente año;

Que dichas actividades consistirán en obras de teatro, shows infantiles y otras llevadas adelante por profesoras y profesores de las Direcciones de Deportes y Recreación y de Cultura, estimándose la participación de más de veintitrés mil (23.000) vecinos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal dichas actividades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales programadas por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de las Direcciones de Deportes y Recreación y de Cultura, con motivo de las vacaciones de invierno, a llevarse a cabo en la Plaza "20 de Febrero", en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los distintos Centros de Desarrollo Social y en el Teatro "Gran Ituzaingó", del 17 de julio al 28 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente será imputado a las partidas y Categorías Programáticas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 834/23 Fecha: 03/07/2023

VISTO:

La Licitación Privada N° 55/2023, que tramita por expediente N° 2023/1221, destinada a la adquisición de seiscientos (600) chapas Cincalum Simus, de 1,10 m. x 4 m., con destino al Programa de Ayuda Directa de Elementos, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **HIERROTODD S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 55/2023, relacionada con la adquisición de seiscientos (600) chapas Cincalum Simus, de 1,10 m. x 4 m., con destino al Programa de Ayuda Directa de Elementos, solicitada por la Dirección de Forta-

lecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2023/1221, a la firma **HIERROTODOS S.A.** en la suma de Pesos ocho millones quinientos noventa y cinco mil (\$ 8.595.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 835/23 Fecha: 04/07/2023

VISTO:

La presentación realizada por el **Rotary Club de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-13.685/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una actividad compartida con los **Bomberos Voluntarios de Ituzaingó** a beneficio de los proyectos de servicios de dicha entidad, que sin fines de lucro atiende las emergencias de los vecinos de Ituzaingó y Partidos vecinos, que se llevará a cabo el día 08 de julio del corriente año;

Que la recurrente es una Entidad civil dedicada al servicio a la comunidad con sesenta y seis (66) años de trayectoria en el Distrito realizando acciones concretas y obras relevantes en beneficio de los vecinos e instituciones, y el evento mencionado tiene como objetivo proyectar y ampliar los logros de los bomberos voluntarios;

Que en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuna declarar de Interés Municipal dicho evento, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de una actividad compartida entre el **Rotary Club de Ituzaingó** y los **Bomberos Voluntarios de Ituzaingó** a beneficio de los proyectos de servicios de dicha entidad, que sin fines de lucro atiende las emergencias de los vecinos de Ituzaingó y Partidos vecinos, que se llevará a cabo el día 08 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 836/23 Fecha: 04/07/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 53/2023, tramitada por expediente N° 2023/0739, relacionada con la contratación de doscientas ochenta (280) horas de alquiler de retroexcavadora sobre oruga tipo Caterpillar 320 D y doscientas ochenta (280) horas de alquiler de una (1) pala cargadora frontal con balde de dos metros cúbicos (2 m³), incluyendo chofer, seguro, combustible y lubricantes, con destino al mantenimiento de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 53/2023, relacionada con la contratación de doscientas ochenta (280) horas de alquiler de retroexcavadora sobre oruga tipo Caterpillar 320 D y doscientas ochenta (280) horas de alquiler de una (1) pala cargadora frontal con balde de dos metros cúbicos (2 m³), incluyendo chofer, seguro, combustible y lubricantes, con destino al mantenimiento de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2023/0739, a la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** en la suma de Pesos nueve millones doscientos cuarenta mil (\$ 9.240.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 837/23 Fecha: 04/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 282/23, modificado por Decreto N° 424/23, por el cual se otorgó a las distintas dependencias Policiales de la Provincia de Buenos Aires del Distrito de Ituzaingó, un subsidio mensual para cada una de ellas por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), destinado a cubrir gastos menores de mantenimiento y reparación edilicia y de automóviles, gastos en general para la provisión de papelería, útiles e insumos informáticos; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, atento el cambio de titulares de algunas de las Dependencias Policiales, solicita la modificación del mencionado Decreto a efectos del otorgamiento de los fondos a los nuevos responsables de las mismas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.876/23 y su adjunto N° 4134-13.379/23;

Que, asimismo, solicita la inclusión en el otorgamiento del subsidio de referencia, a partir del mes de junio del corriente año, de la **División Centro de Despacho 911** y de la **Superintendencia AMBA I**, a efectos de facilitarles la adquisición de insumos de librería y pequeños gastos de mantenimiento de los edificios o de los vehículos que se utilizan en el patrullaje y en la prevención del delito, conforme las disposiciones del Decreto de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asignase el subsidio mensual otorgado por Decreto N° 282/23, modificado por Decreto N° 424/23, a partir del día 1º de junio de 2023, a los responsables de las áreas correspondientes, según el siguiente detalle:

- Estación Departamental de Seguridad Ituzaingó, a favor del Crio. Inspector **Julián Marcelo SANABRIA** (D.N.I. N° 25.130.064);
- Comando de Patrullas Ituzaingó, a favor del **Subcomisario Mauro Nicolás VIZGARRA** (D.N.I. N° 29.565.399);
- Comisaría de la Mujer y Familia Ituzaingó, a favor de la **Comisaria Martha Silvia ALBARRACÍN** (D.N.I. N° 25.379.088);
- Comisaría Ituzaingó Primera - Centro, a favor del **Comisario Claudio Martín ZOLOA** (D.N.I. N° 26.254.901);

- Comisaría Ituzaingó Segunda - Villa Ariza, a favor del **Comisario Ismael Argentino CARMONA BARRENECHEA** (D.N.I. N° 25.441.147);
- Comisaría Ituzaingó Tercera - Las Cabañas, a favor del **Subcomisario Juan Pablo PONTWISTO** (D.N.I. N° 31.830.066);
- Comisaría Ituzaingó Cuarta - San Alberto, a favor de la **Comisaria Claudia Mabel AGUILAR** (D.N.I. N° 23.176.690);
- Unidad de Policía de Prevención Local Ituzaingó, a favor del **Comisario Marcos Alberto DELICIA** (D.N.I. N° 22.849.537);
- Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Ituzaingó, a favor del **Comisario Mayor Carlos Edgardo PÉREZ** (D.N.I. N° 22.100.149);
- Delegación Departamental de Investigaciones Morón, a favor del **Comisario Mayor Juan Ramón SILVERO** (D.N.I. N° 22.638.981);
- División Traslados de Detenidos, a favor del **Comisario Aníbal Javier FRANCO** (D.N.I. N° 22.841.904);
- División de Explosivos, a favor del **Comisario Javier Ibar IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 25.592.144);
- UTOI - Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas, a favor del **Comisario Inspector Andrés Eduardo QUINTANA** (D.N.I. N° 25.784.995);
- Dirección de Delitos Federales, a favor del **Comisario Inspector Diego Alberto ESPÍNDOLA** (D.N.I. N° 30.306.680).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la **División Centro de Despacho 911** y a la **Superintendencia AMBA I**, por el período junio a diciembre de 2023, un subsidio mensual por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 282/23, modificado por Decreto N° 424/23, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de los Titulares de las mismas, **Comisario Inspector Walter Sergio NÚÑEZ** (D.N.I. N° 22.960.210) y **Comisario Inspector Diego Alejandro PRETTO** (D.N.I. N° 27.150.635), respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.3.7.0 "Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 838/23 Fecha: 04/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social "Juana Azurduy", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-13.642/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la participación de alumnos de la escuela de Chaiu Do Kwan que funciona en el mismo en el **4to. Torneo Internacional "Copa Tigres Misioneros"**, que se llevará a cabo en la ciudad Posadas, Provincia de Misiones, que se llevará a cabo el día 15 de julio del corriente año, en representación de nuestro Municipio;

Que la delegación estará integrada con quince (15) alumnos, con el acompañamiento de los profesores **Walter Edgardo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 18.434.844) y **Joel Ignacio VILLAR** (D.N.I. N° 42.496.199) y de la titular del mencionado Centro de Desarrollo Social, señora **Mariana Soledad CALDERÓN** (D.N.I. N° 29.557.553 - Legajo N° 5280) y de algunos padres, saliendo del Partido el día 13 de julio y con regreso el día 17 de julio;

Que, asimismo, se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos de la delegación en concepto de viáticos y entradas a actividades;

Que atento lo informado y teniendo en cuenta la importancia de la actividad, resulta necesario declarar de Interés Municipal al mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de alumnos de escuela de Chaiu Do Kwan que funciona en el Centro de Desarrollo Social "Juana Azurduy", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el **4to. Torneo Internacional "Copa Tigres Misioneros"**, que se llevará a cabo en la ciudad Posadas, Provincia de Misiones, que se llevará a cabo el día 15 de julio de 2023, en representación de nuestro Municipio.

ARTÍCULO 2º.- La delegación estará integrada con quince (15) alumnos, con el acompañamiento de la titular del mencionado Centro de Desarrollo Social "Juana Azurduy", señora **Mariana Soledad CALDERÓN** (D.N.I. N° 29.557.553 - Legajo N° 5280), de los profesores **Walter Edgardo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 18.434.844) y **Joel Ignacio VILLAR** (D.N.I. N° 42.496.199) y de algunos padres, saliendo del Partido el día 13 de julio y con regreso el día 17 de julio.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social "Juana Azurduy", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos de la delegación en concepto de viáticos y entradas a actividades, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Coordinadora Operativa del Centro, señora **Mariana Soledad CALDERÓN** (D.N.I. N° 29.557.553 - Legajo N° 5280).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 57.00.00 "Centros de Desarrollo Social" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 839/23 Fecha: 04/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes** de la **Congregación de los Oblatos de la Virgen María**, obrante en el expediente N° 4134-13.708/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de los festejos por el Día de la Independencia y de Nuestra Señora de Itatí, a llevarse a cabo el día 09 de julio del corriente año, a partir de las 10:30 horas, en la sede de la misma, ubicada en la calle Julián Balbín N° 4574, en la cual se servirá el tradicional locro y se contará con una feria de emprendedores locales;

Que requiere asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad para la realización del citado evento y requieren declararlo de interés municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los festejos por el Día de la Independencia y de Nuestra Señora de Itatí organizados por la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes** de la **Congregación de los Oblatos de la Virgen María**, a llevarse a cabo el día 09 de julio de 2023, a partir de las 10:30 horas, en la sede de la misma, ubicada en la calle Julián Balbín N° 4574.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del citado Evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 840/23 Fecha: 04/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Escuela Secundaria N° 3, la Escuela Primaria N° 18 y el Jardín de Infantes N° 909, obrante en el expediente N° 4134-13.707/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informan la realización de los festejos por el Día de la Independencia, a llevarse a cabo el día 10 de julio del corriente año, en el horario de 10:00 a 15: 00 horas, en la sede de dichos establecimientos Educativos, ubicada en la calle Los Cardales N° 32;

Que requiere asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento y para realizar el corte de tránsito vehicular de la citada arteria entre Dr. Nicolás Repetto y Filipinas;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad para la realización del citado evento y requieren declararlo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de los festejos por el Día de la Independencia, organizados por la Escuela Secundaria N° 3, la Escuela Primaria N° 18 y el Jardín de Infantes N° 909, a llevarse a cabo el día 10 de julio de 2023, en el horario de 10:00 a 15: 00 horas, en la calle Los Cardales entre Dr. Nicolás Repetto y Filipinas, autorizándose a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria en el horario indicado.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del citado Evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 841/23 Fecha: 05/07/2023

VISTO:

La situación de revista de la **Lic. Vanesa Loreley CAZÓN** (Legajo N° 4271), prestando servicios en el Equipo de Orientación Escolar, realizando tareas de Psicóloga en el Gabinete de los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional no reúne los requisitos necesarios para desempeñarse como Orientadora Educativa, conforme las disposiciones de la Resolución N° 251/2013 de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires, ya que no finalizó los estudios del trayecto de formación docente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-34.625/10;

Que la mencionada Dirección General solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en el Agrupamiento Profesional, Categoría 6, desempeñándose en el ámbito de la misma;

Que procede, en consecuencia, la creación del citado cargo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1° de junio de 2023, la **Lic. Vanesa Loreley CAZÓN** (D.N.I. N° 27.712.204 - Legajo N° 4271), como Orientadora Educativa en el Equipo de Orientación Escolar, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de junio de 2023, a la **Lic. Vanesa Loreley CAZÓN** (D.N.I. N° 27.712.204 - Legajo N° 4271) en el Agrupamiento Profesional Categoría 6, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 56/2023, tramitada por expediente N° 2023/1346, relacionada con la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino al "Programa Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil", Comedores "Caritas Felices", "El Sueño", "Germán Abdala", Prohibido Olvidar" y "Los Únicos Privilegiados", por los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 56/2023, relacionada con la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino al "Programa Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil", Comedores "Caritas Felices", "El Sueño", "Germán Abdala", Prohibido Olvidar" y "Los Únicos Privilegiados", por los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2023/1346, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos diez millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa (\$ 10.869.490,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, obrante en el expediente N° 4134-13.703; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Gral. San Martín", los días 07, 08 y 09 de julio del corriente año para realizar la actividad de la Feria, consistente en la instalación de puestos gastronómicos - artesanales, destinados a la exposición y venta de alimentos y artesanías elaborados por los gastronómicos y artesanos previamente supervisadas y autorizadas por la directiva de la Feria;

Que la presentante es una organización cooperativa y sin fines de lucro dedicada a ofrecer eventos festivos a cielo abierto, de interés cultural representativos de la gastronomía de países, provincias y regiones;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, que se llevará a cabo los días los días 07, 08 y 09 de julio de 2023 en la Plaza "Gral. San Martín", y autorízase a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Servicios Públicos arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 844/23 Fecha: 05/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Beatriz FERRENTINO** (D.N.I. N° 5.868.156), con relación al establecimiento ubicado en la calle Cnel. José María Vilela N° 1170, Legajo N° 98.330, dedicado al rubro “Papelera”, obrante en el expediente N° 4134-11.991/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión de la señora **Beatriz FERRENTINO** (D.N.I. N° 5.868.156, con relación al establecimiento ubicado en la calle Cnel. José María Vilela N° 1170, Legajo N° 98.330, dedicado al rubro “Papelera”, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por

ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, a partir del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 845/23 Fecha: 05/07/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-13.667/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas el Señor Juez, a cargo del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, manifiesta que existirían, en principios, indicios suficientes para iniciar una investigación sumarial por la comisión de presuntas irregularidades administrativas y que “... darían lugar a tipologías penales...” que habrían sido llevadas a cabo por las trabajadoras **N. M. P.** (Legajo N° 1726) y **A. V. G.** (Legajo N° 4316);

Que el Señor Juez manifiesta que, en el mes de mayo de 2023, una de las compañeras de labor, que integra el plantel del juzgado de faltas, señora **Marisol SOSA** (Legajo N° 3692), le hace saber que había oído a su compañera **N. M. P.** suministrarle a un infractor en ventanilla de Mesa de Entradas, datos bancarios que diferían de la cuenta bancaria de la Municipalidad, que se proporcionaba un alias de la cuenta: “juzgado de faltas 2”, el cual resulta inexistente en este Municipio, para que en dicho alias el infractor realice la transferencia de dinero en concepto de pago de la multa respectiva;

Que informa que le requirió de la trabajadora SOSA que lo mantuviera informado de cualquier otra cuestión irregular que llegue a su conocimiento a fin de investigar a fondo la cuestión;

Que, que estando de licencia, recibió en su teléfono celular, por aplicación Whatsapp, con fecha 23 de junio del corriente año, a las 18:36 horas, un mensaje que dice textualmente: “Recibiste \$ 1500 de Juzgado de Faltas 2 Ituzaingó” desde el número de celular 11-2296-3825, por lo que procedió a solicitar al emisor que ampliara la información, respondiendo: “Hola buen día Dr. Escuché buenas referencias de usted y se me ocurrió que quizás le interesaría saber que en su juzgado ocurren cosas que no deberían ocurrir, No voy a decir más que esto porque tampoco me interesa comprometerme. Usted sabrá que hacer más que yo. Yo trabajaba en un transporte. Tuve que ir con mi patrón a solucionar una multa a su juzgado, Me atendió una chica gordita con anteojos. Creo que su nombre era Noelia, Junto a Andrea González le ofrecieron que podrían arreglar el asunto. Yo, ya no laburo más en el transporte. Ojalá no me equivoque al confiar en usted no está al tanto de lo que sucede, Saludo doctor.”;

Que una vez que concluyó su licencia, encomendó a la trabajadora SOSA, la redacción de un memorando dirigido a la Secretaría Adminis-

trativa Única de la Justicia de Faltas, solicitando la remisión de las causas donde hubieren secuestros y alcoholemias, que fueran gestionadas y concluidas, y remitidas al archivo entre los meses de marzo y junio;

Que continúa informado el Señor Juez que el día viernes 23 de junio, recibió por Whatsapp audios, textos e imágenes provenientes del celular identificado con el número 11-5505-0454, remitidos por la señora **Margarita Sara BACAYCOBA** (D.N.I. N° 12.129.547), en el mismo sentido de la denuncia precedente;

Que el Señor Juez que, el día 26 de junio, alrededor de las 15:30 horas, encaró la situación enfrentando a ambas trabajadoras involucradas, haciéndoles saber las denuncias que pesaban en su contra, quienes en primer lugar negaron la comisión de algún hecho relacionado con el cobro de multas por cuentas bancarias que no eran de la Municipalidad para luego sí reconocer ambas que "sólo lo habían realizado una sola vez", acongojadas por la vergüenza de ser descubiertas, manifestando que renunciarían a sus puestos en la Municipalidad;

Que mediante la investigación realizada se pudo advertir que no sólo se había incurrido en una desviación del destino de los importes en dinero en concepto de multas hacía cuentas personales (v. gr. Causa B 30044/45), sino que también en muchas de ellas, para no tener que adjuntar un comprobante de pago de la multa, directamente y presuntamente, las agentes en cuestión habrían redactado arteramente una resolución de nulidad y oficios de restitución de vehículos y documentación, con más el pase al archivo, llevando ello rúbricas apócrifas;

Que otra de las cuestiones que denuncia, como gravísimas, es la desaparición de causas contravencionales de tránsito, siempre ello, relacionado con secuestros de vehículos y de documentación;

Que los hechos mencionados constituirían *prima facie*, motivos de sanción de cesantía, a saber; incumplimiento de la obligación de: 1) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal (artículo 38º, inciso a, de la Ordenanza N° 4155), 2) Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen (artículo 38º, inciso c), y haber incurrido en las siguientes prohibiciones: 3) Percibir estipendios o recompensas que no sean los determinados por las normas vigentes; aceptar dádivas u obsequios que se le ofrezcan como retribución de actos inherentes a sus funciones o a consecuencia de ellas, 4) Arrojar atribuciones que no le correspondan (artículo 39º, inciso b), haber incurrido en 5) Inconducción notoria (artículo 42º, inciso 3º), 6) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma (artículo 42º, inciso 10);

Que en tales condiciones, la Asesoría Letrada solicita se ordene labrar las actuaciones sumariales respectivas (artículo 108º inc. 9, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias), autorizando la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de las mencionadas trabajadoras, conforme las disposiciones del artículo 27º de la Ley N° 14.656;

Que, por otra parte, siendo que los hechos descriptos podrían constituir *prima facie* delitos, se debe llevar a cabo la denuncia respectiva, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo aconsejado por Asesoría Letrada;

Que, asimismo, debe disponerse el requerimiento al Juzgado respectivo, para que agote la búsqueda de las causas faltantes y se proceda a la reconstrucción respectiva, en caso de fracaso de la búsqueda mencionada (artículos 130º y 131º de la Ley N° 11.654, artículo 2º de la Ley N° 11.752);

Que, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º de la Ley N° 14.656 y atento el tenor de la denuncia efectuada y la documentación adjuntada a las citadas actuaciones, corresponde la suspensión de las trabajadoras involucradas por el plazo de sesenta (60) días;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto por parte de las trabajadoras **N. M. P.** (Legajo N° 1726) y **A. V. G.** (Legajo N° 4316), en relación a la denuncia presentada por el Señor Juez a cargo del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, conforme las disposiciones del artículo 27º Ley N° 14.656) y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.667/23.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Suspéndese, sin goce de haberes, a las trabajadoras **N. M. P.** (Legajo N° 1726) y **N. M. P.** (Legajo N° 4316), por el término de sesenta (60) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 33º de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 4º.- El Juzgado de Faltas Municipales N° 2 deberá agotar la búsqueda de las causas faltantes y proceder a la reconstrucción respectiva, en caso de fracaso de la búsqueda mencionada (artículos 130º y 131º de la Ley N° 11.654, artículo 2º de la Ley N° 11.752).

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente a las mencionadas trabajadoras de lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 846/23 Fecha: 06/07/2023

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la **Asociación de los Testigos de Jehová**, obrantes en el expediente N° 4134-11.825/23; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad ubicados en el Distrito;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de los Testigos de Jehová** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el Ejercicio 2023, por a los inmuebles de su propiedad correspondientes a las Partidas N° 183.810, N° 116.024, N° 37.127 y N° 82.091, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un total al 31 de julio de 2023 de Pesos cuatrocientos veintitrés mil doscientos cuarenta (\$ 423.240.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 847/23 Fecha: 06/07/2023

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la **Asociación Civil Iglesia Nueva Apostólica Sud América**, obrantes en el expediente N° 4134-11.485/23; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 1142, por los años 2021 y 2022;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Civil Iglesia Nueva Apostólica Sud América** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2023, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 1142, Partida N° 31.704, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 y 12.9, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 31 de julio de 2023 de Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 848/23 Fecha: 06/07/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 177/20 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Capacitación para el Empleo de la Dirección de Empleo y Capacitación, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Productivo propone la designación para dicho cargo de la trabajadora **María José CAPURRO** (Legajo N° 1459), quien presta servicios en la citada Dirección y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarlo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.316/98 y sus adjuntos N° 4134-04.374/11 y N° 4134-02.091/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de mayo de 2023, a la señora **María José CAPURRO** (D.N.I. N° 21.484.141 - Legajo N° 1459) en el cargo de Jefa del Departamento de Capacitación para el Empleo de la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 849/23 Fecha: 06/07/2023

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.640/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal, proponiendo la Secretaría de Economía y Hacienda a la Subtesorera **Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065), para cubrir dicho interinato;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) en el cargo de Tesorera Interina, a partir del 17 de julio y hasta el 30 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, ante la ausencia por licencia ordinaria de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la Sra. **Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que ha-

ce referencia el artículo 2º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 850/23 Fecha: 06/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 640/23, por el cual se designó al señor **Alan Román Germán GARCÍA** (D.N.I. N° 38.319.202) como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnica en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de siete y media (7½) Horas Cátedra, para el dictado de las materias "Introducción a la Programación" e "Introducción a las Redes de Datos"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió indicar que las Horas Cátedra asignadas corresponden al Nivel Superior, solicitando la Dirección de Sueldos la modificación del citado Decreto a efectos de su correcta liquidación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.786/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 640/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al señor **Alan Román Germán GARCÍA** (D.N.I. N° 38.319.202) como Profesor Provisional en la **Carrera 'Tecnica en Desarrollo de Software'**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de siete y media (7½) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales cuatro y media (4½) Horas Cátedra son para el dictado de la materia 'Introducción a la Programación' y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia 'Introducción a las Redes de Datos'."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 851/23 Fecha: 06/07/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de los Departamento Administrativo y de Inspectores, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación como Jefa del Departamento de Administración de la trabajadora **Lorena Vanesa VALERI** (Legajo N° 5511), quien presta servicios en dicha dirección y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante dicha función;

Que, asimismo, se propone la designación como Jefe del Departamento de Inspectores del trabajador **Darío Alberto SCAVUZZO** (Legajo N° 1010), quien se desempeña actualmente como Jefe Interino del Departamento de Obras Particulares, encontrándose designado como Jefe de la División Planeamiento Parcelario, reuniendo las condiciones necesarias para llevar a cabo dichas tareas;

Que, en remplazo del mismo, se requiere la designación del **Arq. Ariel Damián ZAGORDO** (Legajo N° 5352), quien presta servicios en dicho Departamento, habiendo demostrado condiciones profesionales para desarrollar cabalmente la función;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo urbano y Ambiente, con dependencia de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, los Departamento Administrativo y de Inspectores.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2023, el trabajador **Darío Alberto SCAVUZZO** (D.N.I. N° 20.492.571 - Legajo N° 1010) como Jefe de la División Planeamiento Parcelario y como Jefe Interino del Departamento de Obras Particulares, dependiente de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Planificación, Desarrollo urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 4º.- Designanse, a partir del día 1º de julio de 2023, como titulares de los Departamentos que a continuación se mencionan a los funcionarios que en cada caso se nombran, dependientes de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Planificación, Desarrollo urbano y Ambiente, según el siguiente detalle:

- **Sra. Lorena Vanesa VALERI** (D.N.I. N° 26.148.494 - Legajo N° 5511) como Jefa del Departamento Administrativo.
- **Sr. Darío Alberto SCAVUZZO** (D.N.I. N° 20.492.571 - Legajo N° 1010)) como Jefe del Departamento de Inspectores.
- **Arq. Ariel Damián ZAGORDO** (D.N.I. N° 38.940.300 - Legajo N° 5352) como Jefe del Departamento de Obras Particulares.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 852/23 Fecha: 06/07/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), adjudicada a la Firma **LUROVY S.A.** mediante Decreto N° 904/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa adjudicataria solicita la redeterminación del precio del contrato de obra pública oportunamente suscripto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia y lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021, modificada por la Resolución N° 1211/2022, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta, mediante Dictamen de fecha 06 de julio del corriente año, que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, informando que conforme los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, correspondería un incremento de Pesos treinta y cinco millones novecientos veinte mil quinientos sesenta y cinco con cuarenta y

cuatro centavos (\$ 35.920.565,44), por lo que el monto contractual original quedaría establecido en la suma de Pesos doscientos setenta y dos millones setenta y siete mil quinientos dos con treinta y tres centavos (\$ 272.077.502,33);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la redeterminación del importe del contrato suscripto con la firma **LUROVY S.A.** con relación a la Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, estableciéndose el mismo en la suma de Pesos doscientos setenta y dos millones setenta y siete mil quinientos dos con treinta y tres centavos (\$ 272.077.502,33), lo que representa un incremento de Pesos treinta y cinco millones novecientos veinte mil quinientos sesenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 35.920.565,44), conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia y lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanzas", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente para la firma de la correspondiente Adenda al Contrato de Obra suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 853/23 Fecha: 06/07/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 30/2022, tramitada por expediente N° 4134-08.763/22 - expediente de Compras N° 2022/2084, relacionado con la realización de la obra denominada "Construcción de la Escuela Secundaria N° 9", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de conformidad con el Convenio Tripartito de

Administración de Fondos suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, adjudicada a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** mediante Decreto N° 051/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa adjudicataria, mediante nota de fecha 12 de mayo del corriente año obrante en el expediente N° 4134-12.914/23, solicita la redeterminación del precio del contrato de obra pública oportunamente suscripto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia y lo establecido por el Decreto N° 291/16, Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública, del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta, mediante Dictamen de fecha 01 de junio del corriente año, que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, informando que conforme los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, correspondería un incremento del veintiocho con noventa y cinco por ciento (28,95%) del monto contractual original, por lo que el mismo quedaría establecido en la suma de Pesos cuatrocientos treinta y nueve millones ciento veinte mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 439.120.473,84);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la redeterminación del importe del contrato suscripto con la firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** con relación a la Licitación Pública N° 30/2022, que tramita por expediente N° 4134-08.763/22 - expediente de Compras N° 2022/2084, relacionado con la realización de la obra denominada "Construcción de la Escuela Secundaria N° 9", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, estableciéndose el mismo en la suma de Pesos cuatrocientos treinta y nueve millones ciento veinte mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 439.120.473,84), lo que representa un incremento del veintiocho con noventa y cinco por ciento (28,95%) del monto contractual original, conforme las disposiciones del Artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación mencionada y lo establecido por el Decreto N° 291/16 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación,

Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 53.51.52 “Construcción de la Escuela Secundaria N° 9” - Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional” - Partida 5.2.2.0. “Transferencias a Instituciones de Enseñanzas”, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Le-trada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente para la firma de la correspondiente Adenda al Contrato de Obra suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 854/23 Fecha: 06/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Andrea Beatriz CORREA** (D.N.I. N° 20.352.884) y el señor **Oswaldo Marcelo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 17.982.993), obrante en el expediente N° 4134-13.034/23; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes solicitan ayuda económica para afrontar los gastos que deriven de la suscripción de un contrato de locación de un inmueble para habitar junto a su familia;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, que se trata de un grupo familiar con ingresos variables y que viven en condiciones de hacinamiento, la Jefatura de Gabinete aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Oswaldo Marcelo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 17.982.993) un subsidio por la suma de Pesos trescientos diez mil doscientos (\$ 310.200.-), destinado a afrontar los gastos que deriven de la suscripción de un contrato de locación de un inmueble, con destino a vivienda familiar, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad” - Categoría Programática 01.01.00 “Administración Central Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayuda Social a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 855/23 Fecha: 07/07/2023

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar el proyecto de obra pública municipal denominado “Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/23”, tramitado a través del expediente N° 4134-13.345/23; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del mismo el citado Ministerio se compromete a otorgar hasta la suma de Pesos ciento treinta y cinco millones ciento veinte con sesenta y ocho centavos (\$ 135.000.120,68) para la realización de dicha obra, la cual significará un beneficio para los vecinos del partido;

Que asimismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de referencia, debe procederse a la convalidación del documento firmado con fecha 16 de junio del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio suscripto, el día 16 de junio de 2023, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada “Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/23”, el que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 856/23 Fecha: 07/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Escuela Primaria N° 19 “Clotilde Guillén de Rezzano”, obrante en el expediente N° 4134-13.353/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informan la realización, conjuntamente con la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 19, el Jardín de Infantes Provincial N° 907 y el Jardín de Infantes Municipal N°

3 "Juana Consejero", de los festejos por el Día de la Independencia, a llevarse a cabo el día 07 de julio del corriente año, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en la sede de dichos establecimientos Educativos, ubicada en la calle Patagonia N° 2648;

Que requiere asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento y para realizar el corte de tránsito vehicular de la citada arteria entre Tel Aviv y Portugal;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad para la realización del citado evento y requieren declararlo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de los festejos por el Día de la Independencia, organizados por la Escuela Primaria N° 19 "Clotilde Guillén de Rezzano", la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 19, el Jardín de Infantes Provincial N° 907 y el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Juana Consejero", a llevarse a cabo el día 07 de julio de 2023, en la calle Patagonia N° 2648 entre Tel Aviv y Portugal, autorizándose a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del citado Evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 857/23 Fecha: 07/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 607/23, por el cual se designó al **Lic. Hernán Andrés PAZ** (D.N.I. N° 30.774.992 - Legajo N° 3127), en el cargo de Director Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó erróneamente el año de la fecha de vigencia de la citada designación, correspondiente el año 2023;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 607/23, el que quedará redactado de la siguiente forma"

" **ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 15 de mayo de 2023, al **Lic. Hernán Andrés PAZ** (D.N.I. N° 30.774.992 - Legajo N° 3127), en el cargo de Director Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con retención de su actual Categoría de revista en el Agrupamiento Profesional."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 858/23 Fecha: 07/07/2023

VISTO:

La necesidad de contar con bailarines en la "**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**", dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, ante las bajas producidas en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita la designación como integrantes de dicha Compañía de la bailarina **Florencia Daniela ROMANO**, con el objeto de cubrir vacantes producidas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.718/23;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 01 de junio de 2023, con carácter "ad honorem", como integrante de la "**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**", dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05, a la señorita **Florencia Daniela ROMANO** D.N.I. N° 39.321.610).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos que correspondan, según lo dispuesto por el mencionado Decreto y sus modificatorios, y de conformidad con la liquidación que realice la Subsecretaría citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 859/23 Fecha: 07/07/2023

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-13.723/23, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 30 de junio del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos diecinueve millones cuatrocientos tres mil ochocientos ochenta y nueve (\$ 19.403.889,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 74 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos diecinueve millones cuatrocientos tres mil ochocientos ochenta y nueve (\$ 19.403.889,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 74 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón seiscientos diez mil (\$ 1.610.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón seiscientos diez mil (\$ 1.610.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil (\$ 2.535.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la partida que se menciona y por un importe total de Pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil (\$ 2.535.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se

mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil (\$ 2.968.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil (\$ 2.968.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521 y 522.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 860/23 Fecha: 07/07/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Cintia Vanesa Ailen LAURO** (Legajo N° 4771), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Jefatura solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.262/13;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2023, a la trabajadora **Cintia Vanesa Ailen LAURO** (D.N.I. N° 23.927.651 - Legajo N° 4771), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Jefatura de Gabinete, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 861/23 Fecha: 07/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-10.803/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la creación en el ámbito de la misma de una Coordinación Operativa que se encargue de la administración de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de dicho establecimiento sanitario;

Que se propone para desempeñar esas funciones al trabajador **Raúl Enrique ZABALA** (Legajo N° 1783), quien se desempeña actualmente como Director de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante en forma eficiente las tareas de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2023, en la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud, la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre".

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2023, el señor **Raúl Enrique ZABALA** (D.N.I. N° 11.686.575 - Legajo N° 1783) como Director de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 1º de julio de 2023, al señor **Raúl Enrique ZABALA** (D.N.I. N° 11.686.575 - Legajo N° 1783) en el cargo de Coordinador Operativo de Administración de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre" de la Dirección General de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 862/23 Fecha: 07/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 503/23, por el cual se le otorgó a la trabajadora **María Patricia ROSSI** (Legajo N° 5794) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 1° de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134- 00663/16, la citada trabajadora solicita el reintegro a sus funciones a partir del día 10 de julio;

Que corresponde su reincorporación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórase a la trabajadora **María Patricia ROSSI** (Legajo N° 5794 - D.N.I. N° 16.589.654) a partir del día 10 de julio de 2023 a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, dejándose sin efecto a partir de esa fecha la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 503/23.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 863/23 Fecha: 07/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 357/23, por el cual se declaró de Interés Municipal y Cultural la participación de la señora **Leonor Amalia LICALSI** (Legajo N° 1277) y de los profesores **Juan Matías MONTEVERDE** (Legajo N° 4977) y **Daniel Alberto AGÜERO** (Legajo N° 5343), de los Talleres Municipales de Artesanías Bonaerenses, dependientes de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, del 33° Encuentro Nacional de Artesanos "Cahuané" y del 27° Encuentro Nacional de Jóvenes Artesanos del País, llevado a cabo en el Partido de Capitán Sarmiento, del 14 al 16 de abril de 2023, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.182/23; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la modificación del mismo en relación a los viáticos asignados a los citados trabajadores, ajustando los mismos a las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios;

Que lo requerido cuenta con el visto bueno de la Contaduría Municipal y de la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 357/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2º.-** Otórgase a la funcionaria y los trabajadores mencionados en el artículo 1º la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000) para cada uno de ellos, destinados a hacer frente a gastos de viáticos y refrigerio en el Municipio de Capitán Sarmiento, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 864/23 Fecha: 10/07/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 57/2023, que tramita por expediente N° 2023/0974, relacionada con la adquisición de noventa y cinco mil novecientas (95.900) Determinaciones de Química Clínica, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 57/2023, relacionada con la adquisición de noventa y cinco mil novecientas (95.900) Determinaciones de Química Clínica, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2023/0974, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.**

en la suma de Pesos ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos (\$ 8.439.200.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico SA", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 865/23 Fecha: 10/07/2023

VISTO:

La ausencia del Jefe de Compras, señor **Guillermo Edgardo BACA** (Legajo N° 315), con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria pendiente; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-13.789/23;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 809), Sub jefa de Compras, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 17 de julio y hasta el día 30 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, en reemplazo del señor **Guillermo Edgardo BACA** (Legajo N° 315), quien hará uso de su licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 809), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 866/23 Fecha: 10/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Oscar Emiliano HIDALGO** (D.N.I. N° 16.724.520), obrante a fs. 32 del expediente N° 4134-13.385/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el requirente informa que el 29 de abril de 2018 cesó la actividad comercial que desarrollaba en el local sito en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 2446, Legajo N° 210.139, conforme constancias agregadas a las citadas actuaciones;

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó se procedió a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Inspección por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Legajo de referencia, en fecha 21 de octubre de 2019 reclamando los períodos 2018/5 a 2019/2, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ HIDALGO OSCAR EMILIANO s/ APREMIOS**", Expte. 43937;

Que la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente hacer lugar al desistimiento del juicio iniciado, toda vez que no puede existir obligación sin causa;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir parcialmente del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasas por Inspección por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Legajo N° 210.139 en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ HIDALGO OSCAR EMILIANO s/ APREMIOS**", Expte. 43937, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, no correspondiendo el cobro de los gastos causídicos originados por ese período, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-13.385/18.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 867/23 Fecha: 10/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-13.798/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización, en forma conjunta con la Jefatura Distrital de Ituzaingó, de la Dirección General de Cultura y Educación, de una **Muestra de Educación Artística**, denominada “**DEMOCRATIZARTE**”, con la participación de alumnos de los distintos niveles de las escuelas del Distrito, que se llevará a cabo el día 12 de julio del corriente año en el **Teatro Gran Ituzaingó**, en el horario de 08:00 a 17:00 horas;

Que el mencionado Evento se realiza en el marco de los festejos por los cuarenta (40) años de Democracia, renovando el compromiso con la protección de la libertad para la elección de nuestros representantes y la defensa irrestricta de los derechos humanos;

Que se cuenta con la autorización de la Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal a dicho Evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una **Muestra de Educación Artística**, denominada “**DEMOCRATIZARTE**”, organizada por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en forma conjunta con la Jefatura Distrital de Ituzaingó de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con la participación de alumnos de los distintos niveles de las escuelas del Distrito, que se llevará a cabo el día 12 de julio de 2023 en el **Teatro Gran Ituzaingó**, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General Ceremonial y Protocolo realícense las gestiones necesarias y préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del mencionado Evento.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la realización de la muestra de referencia serán imputados a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 54.00.00 “Educación”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 868/23 Fecha: 10/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Jardín de Infantes N° 918, obrante en el expediente N° 4134-13.713/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informan la realización de los festejos por el Día de la Independencia, a llevarse a cabo el día 12 de julio del corriente año, en el horario de 08:00 a 13: 00 horas, en la sede de dichos establecimientos Educativos, ubicada en la calle Segundo Sombra N° 2300;

Que requiere asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento y para realizar el corte de tránsito vehicular de la citada arteria entre La Pialada y De la Huella;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad para la realización del citado evento y requieren declararlo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de los festejos por el Día de la Independencia, organizados por el Jardín de Infantes N° 918, a llevarse a cabo el día 12 de julio de 2023, en el horario de 08:00 a 13: 00 horas, en la calle Segundo Sombra, entre La Pialada y De la Huella, autorizándose a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria en el horario indicado.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del citado Evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 869/23 Fecha: 10/07/2023

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de junio del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.674/23;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.-

DECRETO N° 870/23 Fecha: 11/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día**, obrante en el expediente N° 4134-11.484/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023 del inmueble ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 154, Partida N° 171.529, el cual se encuentra dedicado al culto religioso;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 154, Partida N° 171.529, correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.484/23, y lo dispuesto por el artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa al 31 de julio de 2023 un monto total de Pesos doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuatro (\$ 292.404.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 871/23 Fecha: 11/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Evangélica Bautista de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-11.137/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023 del inmueble ubicado en la calle 24 de Octubre N° 1059, Partida N° 4.118, el cual se encuentra dedicado al culto religioso;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Iglesia Evangélica Bautista de Ituzaingó** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble ubicado en la calle 24 de Octubre N° 1059, Partida N° 4.118, correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.137/23, y lo dispuesto por el artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa al 31 de julio de 2023 un monto total de Pesos cuatrocientos noventa mil setecientos ochenta y ocho (\$ 490.788.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 872/23 Fecha: 11/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro Cristiano "Pueblo de Dios" - Iglesia Pentecostal de Santidad**, obrante en el expediente N° 4134-11.284/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023 del inmueble ubicado en la calle Cnel. Juan M. Thorne N° 1952, Partida N° 200.248, el cual se encuentra dedicado al culto religioso;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Centro Cristiano "Pueblo de Dios" - Iglesia Pentecostal de Santidad** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble ubicado en la calle Cnel. Juan M. Thorne N° 1952,

Partida N° 200.248, correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.284/23, y lo dispuesto por el artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa al 31 de julio de 2023 un monto total de Pesos setenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 72.864.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 873/23 Fecha: 11/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 790/15, por el cual se eximió a la señora **Margarita Tolentina ARÉVALO** (D.N.I. N° 3.978.076) del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2012 y 2013, correspondiente a la Partida N° 99.274; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que la citada Partida registra juicio de apremio iniciado con fecha 07 de marzo de 2013 tendiente al cobro de la deuda por la Tasa mencionada por los períodos 2007 a 2012/12 en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ ARÉVALO MARGARITA TOLENTINA s/ APREMIOS**", Expte. A-23277, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, conforme informe obrante en el expediente N° 4134-01.453/21;

Que la mencionada Dirección sugiere autorizar al desistimiento parcial de la demanda, por el período eximido, no correspondiendo que el contribuyente abone los gastos causídicos pertinentes, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir parcialmente del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 99.274, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ ARÉVALO MARGARITA TOLENTINA s/ APREMIOS**", Expte. A-23277, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, desistiendo del reclamo de la deuda por año 2012, no correspondiendo el cobro de los

gastos causídicos originados por ese período, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-01.453/21.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 874/23 Fecha: 11/07/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5966, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 07 de julio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 875/23 Fecha: 11/07/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-13.364/23 - expediente de Compras N° 2023/1451, relacionado con la realización de la obra denominada "Ciclovía I / Boulevard Fleming - Plaza '20 de Febrero", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de dicho Proyecto;

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y ocho mil noventa y siete centavos (\$ 350.368.097,77), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Ciclovía I / Boulevard Fleming - Plaza '20 de Febrero", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y ocho mil noventa y siete con setenta y siete centavos (\$ 350.368.097,77), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta mil trescientos sesenta y ocho con diez centavos (\$ 350.368,10);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 07 de agosto de 2023;

Fecha de Apertura: 08 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-13.364/23 - expediente de Compras N° 2023/1451.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.76.53 "Ciclovía I / Boulevard Fleming - Plaza 20 de Febrero" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de las obras.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 876/23 Fecha: 11/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Leandro LARRAIN PÉREZ** (D.N.I. N° 92.310.509), en su carácter de Jefe de Locaciones de la **Productora LANDIA S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-13.807/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar una filmación publicitaria en el domicilio de la calle Fragata Sarmiento N° 2401 el día 12 de julio del corriente año, en el horario de 07:00 a 22:00 horas, solicitando autorización para ocupar el espacio público para el estacionamiento de seis (6) vehículos de filmación sobre la calle Emilio Frers entre De la Vidalita y De la Carreta;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante

autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que la Firma recurrente ha procedido al pago de los gastos pertinentes por la afectación de personal y bienes municipales para asegurar el normal desenvolvimiento en el área mencionada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Productora LAN-DIA S.R.L.** a la ocupación del espacio público para el estacionamiento de seis (6) vehículos de filmación sobre la calle Emilio Frers entre De la Vidalita y De la Carreta, para la realización de una filmación publicitaria en el domicilio de la calle Fragata Sarmiento N° 2401 el día 12 de julio de 2023, en el horario de 07:00 a 22:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense las medidas pertinentes y préstese la debida colaboración a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 877/23 Fecha: 12/07/2023

VISTO:

La situación de revista de la docente **Cristina María TERRON** (Legajo N° 4944), quien presta servicios en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, como Coordinadora y Profesora de la Carrera con cuarenta y dos (42) Horas Cátedra de Nivel Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora no puede continuar desempeñando las funciones mencionada por razones médicas neurológicas, habiéndosele recomendado el cambio de funciones y jornada reducida, diagnóstico avalado por el Departamento de Reconocimiento Médico Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.706/13;

Que se solicita el reencasillamiento de la trabajadora de referencia en el Agrupamiento Profesional, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2023, la señora **Cristina María TERRON** (D.N.I. N° 24.178.350 - Legajo N° 4944) como Coordinadora y Profesora de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con cuarenta y dos (42) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1º de julio de 2023, a la señora **Cristina María TERRON** (D.N.I. N° 24.178.350 - Legajo N° 4944), en el Agrupamiento Profesional Categoría 1 de la Planta Permanente de Personal Municipal, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - REY

* * * * *

DECRETO N° 878/23 Fecha: 12/07/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-07.254/22, la Resolución N° RESOL-2021-59-APN-MOP y el Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ituzaingó celebró un convenio con el Ministerio para solicitar la adhesión a este Programa, con el objetivo de recibir el financiamiento necesario para la construcción del "Centro de Desarrollo Infantil II Ituzaingó";

Que dicho proyecto fue aprobado por un monto total de Pesos cuarenta y siete millones ochocientos veintinueve mil novecientos cuatro con sesenta centavos (\$ 47.829.904,60), tal como se consigna en el convenio específico;

Que el Convenio de referencia resulta insuficiente para ejecutar el proyecto aprobado y ha manifestado la necesidad de un Mayor Financiamiento por la suma de Pesos once millones ciento cuarenta y nueve mil noventa y ocho con treinta y un centavos (\$ 11.149.098,31), para concluir la obra, siendo el total del financiamiento la suma de Pesos cincuenta y ocho millones novecientos setenta y nueve mil dos con noventa y un centavos (\$ 58.979.002,91);

Que a través del Convenio por Mayor Financiamiento celebrado con el Organismo Nacional se comprometió a otorgar la ampliación del financiamiento para la ejecución de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil II Ituzaingó" por el monto mencionado;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.64 denominado "Centro de Desarrollo Infantil II", por un monto total de Pesos once millones ciento cuarenta y nueve mil noventa y ocho con treinta y un centavos (\$ 11.149.098,31).

ARTÍCULO 2º.- Incrementese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 49.52.00 "Centro de Desarrollo Infantil Ituzaingó", en la Partida presupuestaria 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", por la suma de Pesos once millones ciento cuarenta y nueve mil noventa y ocho con treinta y un centavos (\$ 11.149.098,31), por la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 879/23 Fecha: 12/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-13.734/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa los Bienes de Uso de las distintas Dependencias de los cuales se solicita la baja, conformada por los Responsables de la Unidad Ejecutora respectiva, que se encuentran fuera de uso por agotamiento, deterioro y destrucción;

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, informa que los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) se pueden poner a disposición de la RED RECICLAR

y la Federación de Padres TEA, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20;

Que en consecuencia es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo dando de baja los bienes mencionados a efectos del ajuste patrimonial respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal por agotamiento de uso y destrucción los bienes de Dominio Privado a que hace referencia el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, dispóngase de los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a través de la RED RECICLAR y la Federación de Padres TEA, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 78 de este Boletín.-

DECRETO N° 880/23 Fecha: 12/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Marcela Alejandra SEDLIARUK** (D.N.I. N° 17.411.726), obrante en el expediente N° 4134-12.949/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Venta de Indumentaria en General", sito en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 2552, Legajo N° 203.299, por los Bimestres 2º al 6º de 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo informado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 2º al 6º de 2020, correspondiente al Legajo N° 203.299, a la señora **Marcela Alejandra SEDLIARUK** (D.N.I. N° 17.411.726), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.949/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 881/23 Fecha: 12/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Macarena María Belén PORTABALES** (Legajo N° 4460), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, con motivo de haber sido mamá recientemente, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.411/11; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Macarena María Belén PORTABALES** (Legajo N° 4460 - D.N.I. N° 34.334.415) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a partir del día 11 de julio de 2023 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 882/23 Fecha: 12/07/2023

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la **Asociación Civil Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días**, obrantes en el expediente N° 4134-10.967/23; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad ubicados en este Distrito;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Civil Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del Ejercicio 2023, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, Partidas N° 59, N° 10.243, N° 20.009 y N° 701.004, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 31 de julio de 2023 de Pesos un millón quinientos sesenta y seis mil trescientos setenta y dos (\$ 1.566.372,00).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 883/23 Fecha: 12/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-12.471/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se declare de Interés Municipal la realización del **Torneo de Fútbol Femenino “Copa Igualdad 2023”**, organizado por la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, con la participación de equipos conformados por mujeres y LGTBI+, llevado a cabo durante los meses de mayo y junio del corriente año;

Que el deporte es un derecho fundamental y una importante herramienta para fortalecer lazos sociales y promover el desarrollo de valores como la solidaridad y el respeto por todas las personas, siendo el objetivo del Torneo aportar a la incorporación de la perspectiva de género en la práctica del fútbol;

Que nuestro Municipio, integrante de la Región 1, estuvo representado por el **Club Social y Deportivo “Santa Rita”**, el cual cumple con los requisitos exigidos para competir en el citado Torneo, aportando la Comuna las camisetas para las jugadoras, técnico y entrenadora;

Que se solicita la convalidación de los gastos efectuados para el cumplimiento de lo mencionado precedentemente, como así también el otorgamiento de la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-) para el pago de los gastos menores que se produjeron para el correcto desarrollo de la actividad;

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización **Torneo de Fútbol Femenino “Copa Igualdad 2023”**, organizado por los Ministerios de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con la participación de equipos conformados por mujeres y LGTBI+, llevado a cabo durante los meses de mayo y junio de 2023, y la participación en el mismo como representante del Municipio del **Club Social y Deportivo “Santa Rita”**.

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse los gastos realizados por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos para la adquisición de camisetas con el logo de la Municipalidad de Ituzaingó, con destino a las jugadoras, técnico y entrenadora del mencionado Club que participaron en el **Torneo de Fútbol Femenino “Copa Igualdad 2023”**.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de las Mujeres, Niños y Adolescentes, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de abonar los gastos menores que se produjeron para el correcto desarrollo de la actividad, a favor de la titular de dicha área, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (Legajo N° 4313).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos”, Categoría Programática 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 884/23 Fecha: 13/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-13.070/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento de las trabajadoras **Jacqueline Karina SOSA** (Legajo N° 4411) y **Romina Alejandra CHACOMA** (Legajo N° 6893), quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, en virtud de que las mismas han demostrado un alto grado de eficiencia y eficacia en las tareas encomendadas, desempeñándose con idoneidad y compromiso;

Que se cuenta con la conformidad de la Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2023, a la trabajadora **Jacqueline Karina SOSA** (D.N.I. N° 25.769.295 - Legajo N° 4411), quien presta servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Go-

bierno y Seguridad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 08.

ARTÍCULO 2º.- Reencasillase, a partir del día 1º de mayo de 2023, a la trabajadora **Romina Alejandra CHACOMA** (D.N.I. N° 30.475.822 - Legajo N° 6893), quien presta servicios en la Coordinación de Tecnología y Monitoreo Satelital, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal, en el Agrupamiento Servicio Categoría 09.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 885/23 Fecha: 13/07/2023

VISTO:

La solicitud presentada por la **Parroquia "San José"** a través del expediente N° 4134-13.857/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere ayuda municipal para la contratación de micros para la realización de un paseo a la Basílica de Luján, transportando a chicos de catecismo, el día 17 de julio del corriente año;

Que teniendo en cuenta la importante acción que realiza la mencionada Parroquia, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda peticionada que redundará en beneficio de niños provenientes de humildes familias;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Parroquia "San José"** un subsidio por la suma de Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000.-), destinado a la contratación de micros para el traslado de chicos de catecismo a la Basílica de Luján, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.857/23, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al Párroco de dicha Parroquia, Padre **Juan Ramón BRAVO** (D.N.I. N° 20.564.501) del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.01.00 "Unidad Intendente" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 886/23 Fecha: 13/07/2023

VISTO:

Los trabajadores electos como Delegados Municipales de diversos sectores de la **Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.)**, con mandato desde el día 12 de mayo del corriente año y hasta el día 12 de mayo de 2025, en trámite por expediente N° 4134-12.777/23; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes emitidos por la Subsecretaría de Recursos Humanos surge que los trabajadores **Sebastián CORTEZ** (Legajo N° 6589) y **Rubén Darío MON** (Legajo N° 6451), electos como Delegados del área de Seguridad y Vigilancia, revistan en la Planta Temporal del personal municipal;

Que el personal de planta temporal regido por la Ley N° 14.656, Decreto reglamentario N° 784/16, por la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y los regidos por la Ley N° 10.471 (de aplicación al Municipio de Ituzaingó por Ordenanza N° 11.202 del Municipio preexistente de Morón, conforme artículo 2º de la Ley N° 11.752), no cuentan con estabilidad en el cargo más allá del plazo de su designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que, en tal sentido la jurisprudencia es conteste en indicar que las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado, como el personal de planta temporal mensualizados o jornalizados, no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan;

Que, por eso mismo, si la relación de empleo público adoptó al modalidad de planta temporal, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley N° 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal de planta temporal en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo;

Que por todo lo expuesto, atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada con fecha 07 de julio del corriente año, corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber a la **Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)** Seccional Ituzaingó-Hurlingham y a los Delegados Municipales del área de Seguridad y Vigilancia, señores **Sebastián CORTEZ** (Legajo N° 6589) y **Rubén Darío MON** (Legajo N° 6451), con mandato desde el día 12 de mayo de 2023 y hasta el día 12 de mayo de 2025, quienes revistan en la Planta Temporal del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse los mismos, más allá del período del mandato sindical por el cual fueran designados.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo en forma fehaciente a la entidad gremial y los trabajadores mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 887/23 Fecha: 13/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-13.128/23, por la cual informa que, en los comicios llevados a cabo el día 26 de junio del corriente año, el trabajador **Fernando Gabriel ACUÑA** (Legajo N° 6327) ha sido electo como Delegado Gremial en el Sector Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por el período comprendido entre el 26 de junio de 2023 y el 26 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que del informe emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos surge que el mencionado trabajador revista en la Planta Temporal del personal municipal;

Que el personal de planta temporal regido por la Ley N° 14.656, Decreto reglamentario N° 784/16, por la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y los regidos por la Ley N° 10.471 (de aplicación al Municipio de Ituzaingó por Ordenanza N° 11.202 del Municipio preexistente de Morón, conforme artículo 2º de la Ley N° 11.752), no cuentan con estabilidad en el cargo más allá del plazo de su designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que, en tal sentido la jurisprudencia es conteste en indicar que las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado, como el personal de planta temporal mensualizados o jornalizados, no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejen;

Que, por eso mismo, si la relación de empleo público adoptó al modalidad de planta temporal, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley N° 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal de planta temporal en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo;

Que por todo lo expuesto, atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada con fecha 07 de julio del corriente año, corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al **Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó** y al Delegado Gremial en el Sector Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, señor **Fernando Gabriel ACUÑA** (Legajo N° 6327), electo en los comicios llevados a cabo el día 26 de junio de 2023, por el período comprendido entre el 26 de junio de 2023 y el 26 de junio de 2025, quien revista en la Planta Temporal del Municipio, que mantendrá la estabilidad en el empleo público que prevén los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fuera designado, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse el mismo, más allá del período del mandato sindical por el cual fuera designado.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo en forma fehaciente a la entidad gremial y al trabajador mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 888/23 Fecha: 13/07/2023

VISTO:

El Compromiso de Gestión y el Convenio de Administración de Fondos suscriptos en el marco del Programa Sumar con la Unidad de Implementación del Programa (UIP), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los citados Instrumentos ha ingresado a la Comuna la suma de Pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y tres (\$ 1.467.293,00), correspondiente al período julio a diciembre de 2022, el cual debe ser distribuido entre el personal de la Secretaría de Salud interviniente, conforme liqui-

dación obrante a fs. 03/11, y su modificatoria de fs. 78, del expediente N° 4134-10.630/23, aprobada por Organismo provincial mencionado;

Que la Tesorería Municipal ha certificado el ingreso de los fondos citados, informado la Contaduría Municipal que corresponde proceder a la distribución de los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporaria correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, afectado al Programa Sumar, conforme Compromiso de Gestión y Convenio de Administración de Fondos suscriptos con la Unidad de Implementación del Programa (UIP), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, conforme liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante a fs. 03/11 y su modificatoria de fs. 78 del expediente N° 4134-10.630/23, por un monto total de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil quinientos veinticuatro con cincuenta centavos (\$ 364.524,50), aprobados por el Organismo Provincial, correspondiente al período julio a diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Rubro 35.1.01.67 "Plan Sumar", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 78 de este Boletín.-

DECRETO N° 889/23 Fecha: 14/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-13.848/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a favor de la trabajadora **Soledad Verónica LUNA** (Legajo N° 4165), Directora Administrativa de Despacho y Gestión, a efectos de afrontar los gastos que demande la rea-

lización de las actividades deportivas, recreativas y culturales programadas con motivo de las vacaciones de invierno, a llevarse a cabo en la Plaza "20 de Febrero", el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", los distintos Centros de Desarrollo Social y el Teatro "Gran Ituzaingó", del 17 de julio al 28 de julio del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la realización de las actividades deportivas, recreativas y culturales programadas con motivo de las vacaciones de invierno, a llevarse a cabo en la Plaza "20 de Febrero", el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", los distintos Centros de Desarrollo Social y el Teatro "Gran Ituzaingó", del 17 de julio al 28 de julio de 2023, a favor de la Directora Administrativa de Despacho y Gestión, señora **Soledad Verónica LUNA** (D.N.I. N° 37.784.140 - Legajo N° 4165), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 890/23 Fecha: 14/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 090/22, por el cual se otorgó al personal profesional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con títulos de arquitecto, ingeniero, agrimensor, maestro mayor de obras y profesionales afines, que cumplan la función de Subsecretaría/o de Obras Públicas o que desempeñe tareas en la Dirección Obras Particulares y Planeamiento, que se encuentre matriculado en los respectivos Colegios de la Provincia de Buenos Aires, un adicional por Bloqueo de Título; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita el otorgamiento al mismo del mencionado Adicional al Jefe del Departamento de Obras Particulares, dependiente de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, **Arq. Ariel Damián ZAGORDO** (Legajo N° 5352), estableciéndose el mismo en el treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, como excepción a lo establecido por el artículo 1º del citado Decreto;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 1º de julio de 2023, al **Arq. Ariel Damián ZAGORDO** (D.N.I. N° 38.940.300 - Legajo N° 5352) Jefe del Departamento de Obras Particulares de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, el Adicional por Bloqueo de Título establecido por Decreto N° 0090/22, fijándose el mismo en el treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, como excepción a lo establecido por el artículo 1º del citado Decreto.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 891/23 Fecha: 14/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Padres y Amigos del Niño Atípico (A.P.A.N.A.)**, por la cual solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2023 respecto del Legajo N° 203.136, obrante en el expediente N° 4134-13.111/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales informa que la citada Asociación cumple con sus objetivos estatutarios principales, brindando en sus instalaciones un espacio para el desarrollo social, cultural y deportivo local, como así también talleres con actividades cognitivas, música terapia y psicomotricidad e implementando programas nacionales, provinciales y municipales;

Que atento a que la situación se encuentra encuadrada en las disposiciones de los artículos 12.3, inciso 4, y 12.8, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2023, a la **Asociación Padres y Amigos del Niño Atípico (A.P.A.N.A.)**, Legajo N° 203.136, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.3, inciso 4, y 12.8, y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.111/23, lo que representa al 31 de julio de 2023 un monto total de Pesos ciento doce mil cuatrocientos setenta y nueve (\$ 112.479.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Asociación beneficiaria y dese de baja a la deuda por el período mencionado del Legajo indicado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 892/23 Fecha: 14/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-13.740/23, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Aumento de POT Centro de Transformación (CT) 27132, Renov/Refuerzo de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), Transferencia de Carga de Baja Tensión (BT) y Conexión NSED, en la calle Cnel. Pedro Aquino N° 683, según Proyecto N° PR222-NSED-00804 y plano obrante a fs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 26 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Aumento de POT Centro de Transformación (CT) 27132, Renov/Refuerzo de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), Transferencia de Carga de Baja Tensión (BT) y Conexión NSED, en la calle Cnel. Pedro Aquino N° 683, tramitada por expediente N° 4134-13.740/23, según Proyecto N° PR222-NSED-00804 y plano obrante a fs. 24 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 893/23 Fecha: 14/07/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., inciso 5, 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 83 de este Boletín.-

DECRETO N° 894/23 Fecha: 14/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 271/23, por el cual se declaró de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 199, Parcela 8, Subparcela 1, Partida N° 6.629 - Partida Provincial N° 136-001.138-7, a favor de las señoritas **María Belén HADAD LATORRACA** (D.N.I. N° 36.991.793) y **Luciana HADAD LATORRACA** (D.N.I. N° 39.547.004), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2123-601-2022 del

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó equivocadamente la Parcela correspondiente en la denominación catastral, siendo la correcta la Parcela 8A, según lo informado por la Dirección de Hábitat Social, habiéndose suscripto la Adenda al Boleto de Compraventa oportunamente firmado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 271/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 199, Parcela 8A, Subparcela 1, Partida N° 6.629 - Partida Provincial N° 136-001.138-7, a favor de las señoritas **María Belén HADAD LATORRACA** (D.N.I. N° 36.991.793) y **Luciana HADAD LATORRACA** (D.N.I. N° 39.547.004).”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 895/23 Fecha: 14/07/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 10/2023, que tramita por expediente N° 4134-11.660/23 - expediente de Compras N° 2023/1285, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/23”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, financiada mediante el aporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme Convenio oportunamente suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **GUIGIVAN S.R.L.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos ciento treinta y cinco millones ciento veinte con sesen-

ta y ocho centavos (\$ 135.000.120,68), que comprende la ejecución de ocho mil ochocientos noventa y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (8.891,74 m²) de Fresado en Concreto Asfáltico y diez mil ciento veinticinco metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (10.125,28 m²) de Carpeta de Concreto Asfáltico, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 10/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-11.660/23 - expediente de Compras N° 2023/1285, las propuestas presentadas por las Firmas **GUIGIVAN S.R.L.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-11.660/23 - expediente de Compras N° 2023/1285, a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos ciento treinta y cinco millones ciento veinte con sesenta y ocho centavos (\$ 135.000.120,68), que comprende la ejecución de ocho mil ochocientos noventa y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (8.891,74 m²) de Fresado en Concreto Asfáltico y diez mil ciento veinticinco metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (10.125,28 m²) de Carpeta de Concreto Asfáltico.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.79.55 "Encarpetado en Concreto Asfáltico IT 06/23" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 896/23 Fecha: 14/07/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 11/2023, que tramita por expediente N° 4134-12.434/23 - expediente de Compras N° 2023/1312, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Plaza 'Éxodo Jujefeño'", ubicada en las calles Oribe y Gral. Juan Lavalleja, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el marco del Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **RESUAR S.A.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos setenta y dos millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 72.058.262,38), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 11/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Plaza 'Éxodo Jujefeño'", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-12.434/23 - expediente de Compras N° 2023/1312, las propuestas presentadas por las Firmas **RESUAR S.A.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 11/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Plaza 'Éxodo Jujefeño'", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-12.434/23 - expediente de Compras N° 2023/1312, a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos setenta y dos millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 72.058.262,38).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Pro-

gramática 54.81.00 "Plaza Éxodo Jujeño" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 897/23 Fecha: 17/07/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Raquel Ofelia DELGADO** (Legajo N° 6088), quien presta servicios en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva del mencionado Centro solicita el reencasillamiento de la mencionada trabajadora en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.631/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2023, a la trabajadora **Raquel Ofelia DELGADO** (D.N.I. N° 27.401.282 - Legajo N° 6088), quien presta servicios en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, en el Agrupamiento Servicio Categoría 4.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 898/23 Fecha: 17/07/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal de servicio en el ámbito de la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desa-

rollo Humano y Relaciones con la Comunidad, para la realización de tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita a tal efecto el pase del trabajador **Juan Manuel MORENO** (Legajo N° 3999), quien presta servicios como Personal de Seguridad y Vigilancia en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, y su reencasillamiento en una Categoría acorde, atento las tareas a desarrollar y la responsabilidad y compromiso que las mismas requieren, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-29.411/09;

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Gobierno y Seguridad y de la Jefatura de Gabinete;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir del día 1º de julio de 2023, al trabajador **Juan Manuel MORENO** (D.N.I. N° 26.702.072 - Legajo N° 3999) como Personal de Seguridad y Vigilancia, con una jornada laboral de cuarenta (40) Horas semanales, en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2023, al trabajador **Juan Manuel MORENO** (D.N.I. N° 26.702.072 - Legajo N° 3999) en el Agrupamiento Servicio Categoría 03, prestando servicios en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 899/23 Fecha: 17/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **EL CARNAVALITO S.A.**, representada por el señor **Eugenio MARASCO** (D.N.I. N° 10.328.257), en su carácter de titular del inmueble sito en la esquina de la calle Cnel. Juan Thorne y la Avda. Int. Carlos Ratti, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Parcela Rural 637a, Partida N° 279, obrante en el expediente N° 4134-13.382/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha nota informa que ha presentado expediente de obra N° 2023-015527 para la demolición de las estructuras existentes en el mencionado inmueble, atento su deterioro y la imposibilidad de realizar reformas en las mismas, y teniendo en cuenta que el predio es invadido por malvivientes que lo usan como escondite, recicladores urbanos que dejan sus desechos o personas que ingresan para vandalizar y llevarse materiales;

Que dicha situación ha sido corroborada por los Inspectores de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, la cual informa que ha visado la carpeta de obras respectiva, adjuntando la liquidación de los Derechos de Construcción que corresponden abonar;

Que sobre el particular, la Firma recurrente requiere el apoyo de la Comuna, con la eximición parcial de los derechos, atento que las obras representarán una mejora significativa para la zona, y ante la difícil situación por la que atraviesa el sector inmobiliario en la post pandemia, la escalada de los costos, la caída de los valores de las propiedades y el estancamiento de las ventas;

Que si bien la eximición de los Derechos de Construcción en el caso que nos ocupa no está prevista en la Ordenanza Fiscal vigente, la Asesoría Letrada se ha expedido manifestando la posibilidad de otorgar el beneficio citado ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de necesidad e interés público;

Que por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno la eximición del treinta por ciento (30%) de los Derechos liquidados, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la Firma **EL CARNIVALITO S.A.** del pago del treinta por ciento (30%) de los Derechos de Construcción correspondientes a las obras de demolición de las estructuras existentes en el inmueble sito en la esquina de la calle Cnel. Juan Thorne y la Avda. Int. Carlos Ratti, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Parcela Rural 637a, Partida N° 279, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.382/23 y en la Carpeta de Obra N° 2023-015527.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas y de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y notifíquese en forma fehaciente a la firma mencionada a efecto del pago de los Derechos no eximidos.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 900/23 Fecha: 17/07/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en el ámbito de la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal, de un Departamento Previsional que tenga a su cargo las gestiones ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos y las tramitaciones jubilatorias del personal municipal y provincial del Distrito, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.638/18;

Que se propone para dichas funciones a la trabajadora **Cintia Adelina CEBALLOS** (Legajo N° 3894), quien presta servicios en la citada Dirección, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que, teniendo en cuenta la citada trabajadora se desempeña como delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, corresponde el otorgamiento a la misma del adicional establecido por el artículo 38º de la Ordenanza N° 5868 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, con dependencia de la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal, el Departamento Previsional.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de julio de 2023, a la señora **Cintia Adelina CEBALLOS** (D.N.I. N° 34.498.141 - Legajo N° 3948) en el cargo de Jefa del Departamento Previsional de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, a partir del día 1º de julio de 2023, a la Jefa del Departamento Previsional de la Dirección de Sueldos, señora **Cintia Adelina CEBALLOS** (D.N.I. N° 34.498.141 - Legajo N° 3948) el Adicional como delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, conforme las disposiciones del artículo 38º de la Ordenanza N° 5868 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023, equivalente al diez por ciento (10%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 901/23 Fecha: 17/07/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 663/22 y su modificatorio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Subsecretaría solicita la creación en el ámbito de la Dirección de Juventudes de una División de Gestión Cultural Juvenil, a efectos de atender las necesidades del sector ante la demanda de la comunidad, siendo prioritario el plano cultural en la vida de las juventudes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.812/22;

Que se propone para desempeñar dichas funciones a la trabajadora **Zaida DE PEDRO** (Legajo N° 1417), quien presta servicios en la citada Dirección, en comisión de la Dirección de Cultura, donde cumplía las funciones de la Jefa de la División Eventos y Programación, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevarlas a cabo la tarea mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2023, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad la División de Gestión Cultural Juvenil de la Dirección de Juventudes.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2023, la trabajadora **Zaida DE PEDRO** (D.N.I. N° 26.589.280 - Legajo N° 1417) como Jefa de la División Eventos y Programación, dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2023, a la señora **Zaida DE PEDRO** (D.N.I. N° 26.589.280 - Legajo N° 1417) en el cargo de Jefa de la División de Gestión Cultural Juvenil de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 902/23 Fecha: 17/07/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Natalia CÁCERES LEÓN** (Legajo N° 5821), quien presta servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada en una Categoría acorde a las tareas desempeñadas, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.549/16;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2023, a la trabajadora **María Natalia CÁCERES LEÓN** (D.N.I. N° 95.010.674 - Legajo N° 5821), quien presta servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 903/23 Fecha: 17/07/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Candelaria ANRÍQUEZ** (Legajo N° 3688), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General de la Subsecretaría de Control Ur-

bano, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la mencionada trabajadora en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.275/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2023, a la trabajadora **María Candalaria ANRÍQUEZ** (D.N.I. N° 32.154.882 - Legajo N° 3688), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 904/23 Fecha: 17/07/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Silvia Marcela CHÁVEZ** (Legajo N° 5304), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la mencionada trabajadora en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.075/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2023, a la trabajadora **Silvia Marcela CHÁVEZ** (D.N.I. N° 22.797.370 - Legajo N° 5304), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 905/23 Fecha: 18/07/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, incisos e) y f), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquellos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, y a los Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y a los Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, incisos e) y f), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 84 de este Boletín.-

DECRETO N° 906/23 Fecha: 18/07/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 86 de este Boletín.-

DECRETO N° 907/23 Fecha: 18/07/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 58/2023, tramitada por expediente N° 2023/1354, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Sostenimiento Alimentario

100 Beneficiarios", para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 58/2023, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Sostenimiento Alimentario 100 Beneficiarios", para los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, tramitada por expediente N° 2023/1354, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos nueve millones doscientos treinta y un mil (\$ 9.231.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 908/23 Fecha: 18/07/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 59/2023, tramitada por expediente N° 2023/1353, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Recuperación Nutricional 100 Beneficiarios", para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, depen-

diente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 59/2023, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Recuperación Nutricional 100 Beneficiarios", para los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, tramitada por expediente N° 2023/1353, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos nueve millones doscientos treinta y un mil (\$ 9.231.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 909/23 Fecha: 18/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Cristhian Alberto SERNA** (D.N.I. N° 24.488.951), obrante en el expediente N° 4134-13.797/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el recurrente solicita ayuda económica para el pago de la deuda que registra en concepto de consumo de energía eléctrica en su domicilio, ubicado en la calle Gral. Manuel Pinto N° 738 - Unidad Funcional N° 4;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Cristhian Alberto SERNA** (D.N.I. N° 24.488.951) un subsidio por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), destinado al pago de la deuda que registra en concepto de consumo de energía eléctrica en su domicilio, ubicado en la calle Gral. Manuel Pinto N° 738 - Unidad Funcional N° 4, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.797/23, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 910/23 Fecha: 18/07/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Adolfo GARCÍA** (Legajo N° 3526), quien presta servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría en virtud de las funciones desarrolladas por el citado trabajador y las responsabilidades asignadas, solicita el reencasillamiento del mismo en un Agrupamiento y Categoría acordes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.910/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, al trabajador **Adolfo GARCÍA** (D.N.I. N° 20.089.443 - Legajo N° 3526), quien cumple funciones en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de

la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 911/23 Fecha: 18/07/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Marcelo Fernando GEREZ** (Legajo N° 2537), quien presta servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría en virtud de las funciones desarrolladas por el citado trabajador y las responsabilidades asignadas, solicita el reencasillamiento del mismo en un Agrupamiento y Categoría acordes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.911/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, al trabajador **Marcelo Fernando GEREZ** (D.N.I. N° 17.918.480 - Legajo N° 2537), quien cumple funciones en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 912/23 Fecha: 18/07/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Jorge Alberto SFORNI** (Legajo N° 4180), quien presta servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría en virtud de las funciones desarrolladas por el citado trabajador y las responsabilidades asignadas, solicita el reencasillamiento del mismo en un Agrupamiento y Categoría acordes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-33.165/10;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, al trabajador **Jorge Alberto SFORNI** (D.N.I. N° 20.314.998 - Legajo N° 4180), quien cumple funciones en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 913/23 Fecha: 19/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telmex Argentina S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-10.850/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de los derechos que pudieran corresponder por la realización de los trabajos de tendido de fibra óptica, en las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen, Cnel. Juan B. Pringles, Cnel. José S. Roca y Concejal Sequeira, obra tramitada por el expediente mencionado, y según planos obrantes a fs. 18/19 del mismo, autorizados por Decreto N° 383/23, de conformidad con las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen de fecha 14 de julio del corriente año, obrante a fs. 56/63 del expediente de referencia, se expide favorablemente de acuerdo a lo establecido por la citada Ley;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la Empresa **Telmex Argentina S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, por la ejecución de los trabajos de tendido de fibra óptica, en las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen, Cnel. Juan B. Pringles, Cnel. José S. Roca y Concejal Sequeira, obra tramitada por el expediente mencionado, y según planos obrantes a fs. 18/19 del mismo, autorizados por Decreto N° 383/23, de conformidad con las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas y de la Dirección de Redes dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y notifíquese a la Empresa recurrente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 914/23 Fecha: 19/07/2023

VISTO:

La ausencia de la señora Subsecretaria de Obras Públicas, **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (Legajo N° 2602), con motivo de hacer uso la misma de su licencia anual ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.727/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la señora Directora General de Contralor de Obras Públicas, **Arq. María Victoria QUEIPO** (Legajo N° 1703), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la citada Subsecretaría, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Arq. María Victoria QUEIPO** (Legajo N° 1703 - D.N.I. N° 21.440.533), en el cargo de Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en forma interina, a partir del día 31 de julio y hasta el 06 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (Legajo N° 2602).

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Arq. María Victoria QUEIPO** (Legajo N° 1703 - D.N.I. N° 21.440.533) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Subsecretaria, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 915/23 Fecha: 19/07/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Alicia Liliana DONNET** (Legajo N° 1051), quien presta servicios en la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría en virtud del compromiso de la citada trabajadora y su conocimiento en el área administrativa e idoneidad demostrada por la misma, solicita su reencasillamiento en una Categoría acorde a las tareas desarrolladas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.272/12;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2023, a la trabajadora **Alicia Liliana DONNET** (D.N.I. N° 14.627.230 - Legajo N° 1051), quien presta servicios en la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 1.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 916/23 Fecha: 19/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 679/23, por el cual se dispuso el reencasillamiento de la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (Legajo N° 0708), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió incluir la Bonificación por Mayor Función otorgada a la mencionada trabajadora por Decreto N° 016/23, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.981/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 679/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (D.N.I. N° 13.645.993 - Legajo N° 0708), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01, y abónese a la misma la “Bonificación por Mayor Función” equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de su retribución salarial otorgada por Decreto N° 016/23.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 917/23 Fecha: 20/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó - UCIADI**, obrante en el expediente N° 4134-11.829/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023 del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 841, Partida N° 2.300, donde funciona su sede social;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 12.2, inciso 12, del Capítulo 12 “De las Exenciones”, Título I de la Ordenanza Fiscal, aconsejando la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos el otorgamiento de la eximición solicitada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó - UCIADI** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 841, Partida N° 2.300, correspondiente al ejercicio año 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.829/23, y lo dispuesto por el artículo 12.2, inciso 12, del Capítulo 12 “De las Exenciones”, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa al 31 de julio de

2023 un monto total de Pesos cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 463.584.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 918/23 Fecha: 20/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires - Distrito Morón**, obrante en el expediente N° 4134-13.885/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **I Jornada de Trabajo Social y Derechos Humanos: “A 40 Años de democracia, interpelaciones y propuestas desde el Trabajo Social”**, a llevarse a cabo el día 02 de septiembre del corriente año, solicitando autorización para utilizar a tal fin las instalaciones del Centro Regional Universitario de Ituzaingó;

Que dicha Jornada tiene como objetivo brindar un espacio de formación para trabajadores sociales y estudiantes, a partir de ponencias de referentes destacados del ámbito social y de la recuperación de las experiencias de intervención de los trabajadores en territorio, aportando a la construcción del conocimiento y a su socialización;

Que la Dirección Ejecutiva del mencionado Centro presta su conformidad a la utilización de las Instalaciones como sede del Evento mencionado, atento la importancia del mismo, siendo fundamental y fructífero el intercambio de ideas y saberes entre los participantes;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **I Jornada de Trabajo Social y Derechos Humanos: “A 40 Años de democracia, interpelaciones y propuestas desde el Trabajo Social”**, organizada por el **Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires - Distrito Morón**, que se llevará a cabo el día 02 de septiembre de 2023 en el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, y autorízase a utilizar las instalaciones del citado Establecimiento Educativo.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario de Ituzaingó y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y presétese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del citado Evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 919/23 Fecha: 20/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (Legajo N° 4804), quien presta servicios en la **Carrera Técnica Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-08.772/12 y sus adjuntos N° 4134-13.107/13 y N° 4134-15.807/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones a partir del día 16 de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Centro Regional y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.866.232 - Legajo N° 4804) licencia sin goce de haberes en el

desempeño de sus funciones en la **Carrera Técnica Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, a partir del día 16 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 920/23 Fecha: 20/07/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Marcela Sofía PÍCOLI** (Legajo N° 498), a sus funciones de Maestra Secretaria en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 3**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-02.899/21; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires acordó el beneficio jubilatorio a la mencionada docente por Resolución Número RESO-2023-8374-GDEBA-IPS de fecha 11 de julio del corriente año, haciéndose efectiva a partir del cese en sus funciones en este Municipio, solicitando la interesada que sea a partir del día 1° de agosto;

Que la misma solicita el pago de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de agosto de 2023, la renuncia presentada por la señora **Marcela Sofía PÍCOLI** (Legajo N° 498 - D.N.I. N° 20.227.317), a sus funciones de Maestra Secretaria en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 3**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por haber accedido a la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.899/21.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintitrés (23) días de la licencia ordinaria proporcional correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada docente la compensación prevista en el artículo 36º del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 921/23 Fecha: 21/07/2023

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la calle Fructuoso Rivera entre calles Agustín Camerucci y Juan Ramón Giménez, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección M, Manzana 122, Parcela 5, Partida N° 164.009, en trámite por expediente N° 4134-13.220/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra deshabitado, en total estado de abandono y con falta de cerco perimetral, incumpliendo con la Ordenanza N° 4686;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del inmueble de referencia;

Que la Dirección General de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen de fecha 20 de julio del corriente año;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle Fructuoso Rivera entre calles Agustín Camerucci y Juan Ramón Giménez, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección M, Manzana 122, Parcela 5, Partida N° 164.009, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaría **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 922/23 Fecha: 21/07/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría del área solicita la eliminación de la División Eventos y Programación de la Dirección de Cultura, por razones operativas y a efectos de la reorganización del sector, conforme actuaciones informa obrante en el expediente N° 4134-13.926/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales la División Eventos y Programación de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 923/23 Fecha: 21/07/2023

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Águeda DEL REAL PELKIEVICH** (D.N.I. N° 94.212.011) a través del expediente N° 4134-13.866/23; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio de la misma, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 5B, Parcela 7, Partida N° 233.799, a favor de la señora **Águeda DEL REAL PELKIEVICH** (D.N.I. N° 94.212.011).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 924/23 Fecha: 21/07/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Firma **ADOX S.A.**, a través de su Presidente, señor **Javier Daniel VIQUEIRA**, obrante en el expediente N° 4134-13.922/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el apoyo de la Comuna para llevar a cabo una audiencia de industriales del Distrito y la comunidad en general con el Señor Ministro de Economía de la Nación, **Dr. Sergio Tomás MASSA**, con el propósito de presentar propuestas destinadas a resolver los problemas comunes y transversales a la actividad industrial;

Que atento la relevancia de la propuesta, se considera oportuno el desarrollo del encuentro, resultando conveniente colaborar con las gestiones inherentes a la organización y la logística de la visita, la cual se realizará el día 27 de julio del corriente año en las instalaciones de la Firma recurrente;

Que en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuna declarar de Interés Municipal dicho evento, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de una audiencia de industriales del Distrito y la comunidad en general con el Señor Ministro de Economía de la Nación, **Dr. Sergio Tomás MASSA**, con el propósito de presentar propuestas destinadas a resolver los problemas comunes y transversales a la actividad industrial, que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2023 en las instalaciones de la Firma **ADOX S.A.**, sita en la calle Cerrito N° 1225.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del Encuentro de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 925/23 Fecha: 21/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Jardín de Infantes Provincial N° 903 "Guillermina de Levaggi", obrante en el expediente N° 4134-13.897/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informan la realización, conjuntamente con la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 8 y el Jardín de Infantes Provincial N° 919, de los festejos por el Día de la Independencia, a llevarse a cabo el día 02 de agosto del corriente año, en el horario de 10:00 a 15: 00 horas, solicitando a tal efecto la autorización para la utilización de las instalaciones del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, sito en las calles Ignacio Alsina y Del Pretal;

Que requiere asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete presta su conformidad para la realización del citado evento y requieren declararlo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de los festejos por el Día de la Independencia, organizados por los Jardines de Infantes Provinciales N° 903 y N° 919 y la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 8, a llevarse a cabo el día 02 de agosto de 2023, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, sito en las calles Ignacio Alsina y Del Pretal, autorizándose a la misma a la utilización del citado establecimiento municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del citado Evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 926/23 Fecha: 21/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Colegio Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Morón**, obrante en el expediente N° 4134-13.956/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de **Tercera Edición de las Jornadas Provinciales de Economía de la Provincia de Buenos Aires**", a llevarse a cabo en forma virtual los días 31 de agosto y 1º de septiembre del corriente año, en el horario de 17:30 a 21:00 horas, bajo el lema "Transformando la economía: Innovación y Resiliencia en tiempos de crisis y tecnología";

Que la Jefatura de Gabinete solicita la declaración de interés municipal de dichas Jornadas, atento la importancia de las mismas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Tercera Edición de las Jornadas Provinciales de Economía de la Provincia de Buenos Aires**", organizada por el **Colegio Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Morón**, bajo el lema "Transformando la economía: Innovación y Resiliencia en tiempos de crisis y tecnología", que se llevará a cabo en forma virtual los días 31 de agosto y 1º de septiembre de 2023, en el horario de 17:30 a 21:00 horas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 927/23 Fecha: 21/07/2023

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 003/23; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita que dicha Caja Chica se le asigne a la Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 1 "Centro" y 3 "San Alberto", **Lic. Malena GÁLVEZ** (Legajo N° 4705), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área ante la ausencia de la titular del área, señora **Daniela Alejandra NEGELI**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.860/23;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 003/23 a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, a favor de la **Lic. Malena GÁLVEZ** (D.N.I. N° 31.823.127 - Legajo N° 4705), Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 1 "Centro" y 3 "San Alberto".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-12.848/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Campaña "Día del Padre", impulsada por la Dirección de Comercio y Servicios, mediante la cual los comercios adheridos, ofrecen un beneficio por la adquisición de diversos productos, en el período comprendido entre el 10 y el 17 de junio del corriente año, habiéndose suscripto con los comercios la adhesión pertinente;

Que la Campaña tiene como objetivo impulsar el consumo destinado a los regalos por el Día del Padre, a la vez que se fomenta la economía local;

Que como contraprestación al beneficio que otorgan los establecimientos comerciales, la Comuna se comprometió a la eximición del cincuenta por ciento (50%) del 3º Bimestre del 2023 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del 3º Bimestre del 2023 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comercios que más abajo se mencionan, por la participación de los mismos en la Campaña "Día del Padre", impulsada por la Dirección de Comercio y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.848/23, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre de Fantasia</u>	<u>Titular</u>
Nº 100.083	ANISS MEN	DÍAZ Mauricio
Nº 201.460	RED DEL HOGAR	NININ Marcelo Orlando
Nº 201.761	LOS AMIGOS HOGAR	PROVINI Omar Osvaldo
Nº 202.552	SAN RAFAEL	LÓPEZ Claudio Fabián
Nº 203.299	C&M	SEDLIARUK Marcela
Nº 204.249	JPEG SRL	NAVATTA Mario Alfredo
Nº 205.090	T ROCK	RUIZ Antonio Valentín
Nº 205.808	KEVINGSTON	DÍAZ Mauricio

Nº 206.943	RCG	ROMAGNOLI Claudio
Nº 207.430	CASA MARA	SERRANO Natalia
Nº 207.449	PERFUMERÍA S&D	MELLINO Daniel / RODRÍGUEZ PA-LANCAS Sandra
Nº 207.671	TODO TIPO	CEVASCO Héctor
Nº 208.258	JAQUE	GALASSO Patricia
Nº 208.562	FUNDAMENTAL	IACCIBACCI Verónica
Nº 209.038	LA PLAZA PERFUMERÍA	PÉREZ Walter
Nº 209.146	MUNDO CEL	PAULICHENCO Sofía
Nº 209.388	LO DE LEO	BIANCO Leonardo
Nº 209.946	BURBUJAS SUELTAS	CONTAVALLE Silvana
Nº 209.972	PAZ MARTINS	PAZ Pablo Gonzalo
Nº 210.665	GUARAPO	SCHAROVSKY Aye-len
Nº 210.693	RO BRILLANTE	FARAGASSO Rosana
Nº 210.891	MAGNOLIA DECO REGALOS	CAMPOS Victoria
Nº 210.911	TU VINOTECA	STIPELMAN Julieta
Nº 211.066	OCN	AMPUGNANI Vanina
Nº 211.208	MODERIC	LARRIAGA Alexis
Nº 211.568	RAPICADAS	RELEA Alexis
Nº 211.604	GECE DATA SRL	QUINTERNO Graciela
Nº 300.235	REDONDO CALZADOS	REDONDO Gustavo Javier

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja el porcentaje eximido de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 60/2023, tramitada por expediente N° 2023/1551, relacionada con la adquisición de ciento cincuenta y seis (156) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y ciento catorce (114) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 38 para realización de asfaltos, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **EL SÚPER HORMIGÓN S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 60/2023, relacionada con la adquisición de ciento cincuenta y seis (156) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y ciento catorce (114) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 38 para realización de asfaltos, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2023/1551, a la firma **EL SÚPER HORMIGÓN S.A.** en la suma de Pesos trece millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cuatro (\$ 13.478.304).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.6.4.0 "Productos de cemento, asbesto y yeso", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 930/23 Fecha: 21/07/2023

VISTO:

La Licitación Privada N° 61/2023, que tramita por expediente N° 1405/2023, destinada a la provisión de rollos y cartuchos de tóner para Plotter, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando las firmas **INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.** y **JUANCHO PABLO EG S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 61/2023, tramitada por expediente N° 1405/2023, relacionado con la provisión de rollos y cartuchos de tóner para Plotter, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada uno de ellos:

- **JUANCHO PABLO EG S.R.L.:** Renglón 1 en la suma de Pesos doscientos setenta mil cuarenta y cinco (\$ 270.045.-);
- **INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.:** Renglón 2 en la suma de Pesos seis millones ochocientos mil (\$ 6.800.000.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos siete millones setenta mil cuarenta y cinco (\$ 7.070.045.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 931/23 Fecha: 24/07/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-13.449/23 - expediente de Compras N° 2023/1588, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de once mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados (11.335 m²) de Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible de trece mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (13.667,44 m²) ITZ 16/22", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de dicha obra en el marco del "Plan Argentina Hace";

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos seiscientos millones

un mil doscientos cuarenta y tres con ochenta y siete centavos (\$ 600.001.243,87), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de once mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados (11.335 m²) de Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible de trece mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (13.667,44 m²) ITZ 16/22", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos seiscientos millones un mil doscientos cuarenta y tres con ochenta y siete centavos (\$ 600.001.243,87), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos seiscientos mil uno con veinticuatro centavos (\$ 600.001,24);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 22 de agosto de 2023;

Fecha de Apertura: 23 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-13.449/23 - expediente de Compras N° 2023/1588.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.80.66 "Pavimento Flexible ITZ 16/22" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada

a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 932/23 Fecha: 24/07/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-04.221/21, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 15.164, y sus modificaciones, es facultad del Ministerio mencionado entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera sea su origen;

Que, en ese marco, el Municipio de Ituzaingó solicitó el financiamiento para el Proyecto de obra "Distintas Unidades Sanitarias del Partido" que contempla la obra "Refuncionalización de la Unidad Sanitaria 17 de Octubre";

Que se celebró un convenio con el Ministerio, regido por el Decreto N° 467/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a partir del cual la Provincia se compromete a otorgar en concepto de subsidio la suma de Pesos cuarenta millones sesenta y cinco mil ciento setenta y siete con veinte centavos (\$ 40.065.177,20), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 57.00.00 "Obras para el Sistema de Salud Municipal", el Proyecto 57.52.00 denominado "Refuncionalización de Unidad Sanitaria 17 de Octubre", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro

22.5.01.52 denominado "Refuncionalización de Unidad Sanitaria 17 de Octubre", por un monto total de Pesos cuarenta millones sesenta y cinco mil ciento setenta y siete con veinte centavos (\$ 40.065.177,20).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 57.52.00 "Refuncionalización de Unidad Sanitaria 17 de Octubre", en la Partida presupuestaria 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", por la suma de Pesos cuarenta millones sesenta y cinco mil ciento setenta y siete con veinte centavos (\$ 40.065.177,20), en la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 933/23 Fecha: 24/07/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Susana Beatriz MONTAÑA** (Legajo N° 0178), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Villa Las Naciones", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.351/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la trabajadora **Susana Beatriz MONTAÑA** (D.N.I. N° 22.480.869 - Legajo N° 0178), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Villa Las Naciones", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 4.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 934/23 Fecha: 24/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 441/23, por el cual se dispuso la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materia-

les y Mano de Obra para la Construcción del Nuevo Centro Regional Universitario", Licitación Pública N° 01/2023, entre el personal interviniente en la misma, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.319/23; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que las trabajadoras **María Florencia DE MAIO** (Legajo N° 7216) y **Carol Noelia VALDIVIESO** (Legajo N° 7376) han renunciado a sus funciones en el ámbito de la misma, por lo que solicita su exclusión del Decreto de referencia y la inclusión en su reemplazo de las trabajadoras **Débora Julieta SALTO** (Legajo N° 2800) y **Magalí Belén HOCK** (Legajo N° 7529);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 441/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra 'Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Nuevo Centro Regional Universitario', Licitación Pública N° 01/2023, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-11.319/23, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del 'Fondo de Infraestructura Municipal', y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Importe
ARRIOLA, Mariano Agustín	N° 7124	\$ 46.180,97
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 46.180,97
HOCK, Magalí Belén	N° 7529	\$ 46.180,97
MACHADO, Víctor Daniel	N° 2397	\$ 46.180,97
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	N° 6564	\$ 46.180,97
SALTO, Débora Julieta	N° 2800	\$ 46.180,97
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 46.180,97

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
TORREBLANCA, Eliana Mariel	N° 7049	\$ 46.180,97
VEGA, Mirta Lidia	N° 2801	\$ 46.180,97"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 935/23 Fecha: 24/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 956/22, por el cual se dispuso la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 11/2021", Licitación Pública N° 01/2022, entre el personal interviniente en la misma, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.018/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que la trabajadora **María Eugenia SCARAVILLI** (Legajo N° 6546) y el trabajador **Franco ZANGA** (Legajo N° 6284) han renunciado a sus funciones en el ámbito de la misma, por lo que solicita su exclusión del Decreto de referencia a partir del 3º Certificado y la inclusión en su reemplazo de la trabajadora **Melina Paola CATALDI** (Legajo N° 7213) y el trabajador **Mariano Agustín ARRIOLA** (Legajo N° 7124);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase la distribución dispuesta por el Decreto N° 956/22 de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 11/2021", Licitación Pública N° 01/2022, entre el personal interviniente en la misma por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-06.018/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021, la que queda determinada según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 31.491,41
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 31.491,41
DESCALZO, Camilo Emiliano	N° 6879	\$ 31.491,41
DÍAZ MOLINA, Sol	N° 6198	\$ 31.491,41
ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	N° 6922	\$ 31.491,41
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 31.491,41
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 31.491,41
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	N° 6564	\$ 31.491,41
QUEIPO, María Victoria	N° 1703	\$ 31.491,41
SCARAVILLI, María Eugenia	N° 6546	\$ 12.973,56
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 31.491,41
VERÓN, Miguel Ángel	N° 5548	\$ 31.491,41
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	N° 6889	\$ 31.491,41
ZANGA, Franco	N° 6284	\$ 12.973,56
ARRIOLA, Mariano Agustín	N° 7124	\$ 18.517,85
CATALDI, Malina Paola	N° 7213	\$ 18.517,85

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 936/23 Fecha: 24/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 955/22, por el cual se dispuso la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 10/2021 - Mejoramiento Barrio Aeronáutico", Licitación Pública N° 29/2021, entre el personal interviniente en la misma, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.748/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que la trabajadora **María Eugenia SCARAVILLI** (Legajo N° 6546) y el trabajador **Franco ZANGA** (Legajo N° 6284) han renunciado a sus funciones en el ámbito de la misma, por lo que solicita su exclusión del Decreto de referencia a partir del 4º Certificado y la inclusión en su reemplazo de la trabajadora **Melina Paola CATALDI** (Legajo N° 7213) y el trabajador **Mariano Agustín ARRIOLA** (Legajo N° 7124);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase la distribución dispuesta por el Decreto N° 955/22 de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 10/2021 - Mejoramiento Barrio Aeronáutico", Licitación Pública N° 29/2021, entre el personal interviniente en la misma por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-06.748/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021, la que queda determinada según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CARMONA, Ezequiel Martín	Nº 6872	\$ 55.373,99
CRISPINO, Alberto Gabriel	Nº 6199	\$ 55.373,99
DESCALZO, Camilo Emiliano	Nº 6879	\$ 55.373,99
DÍAZ MOLINA, Sol	Nº 6198	\$ 55.373,99
ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	Nº 6922	\$ 55.373,99
MACHADO, Daniela Andrea	Nº 3788	\$ 55.373,99
MACHADO, Víctor Daniel	Nº 2397	\$ 55.373,99
MOLINA, Juan Manuel	Nº 3377	\$ 55.373,99
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	Nº 6564	\$ 55.373,99
QUEIPO, María Victoria	Nº 1703	\$ 55.373,99
SCARAVILLI, María Eugenia	Nº 6546	\$ 30.027,42
SENATORE, Gabriela Fernanda	Nº 1850	\$ 55.373,99
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	Nº 6889	\$ 55.373,99
ZANGA, Franco	Nº 6284	\$ 30.027,42
ARRIOLA, Mariano Agustín	Nº 7124	\$ 25.346,57
CATALDI, Malina Paola	Nº 7213	\$ 25.346,57

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 937/23 Fecha: 24/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 773/23, por el cual se asignó a la trabajadora **Karina Gabriela LENCINA** (Legajo N° 2025) funciones de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita el reencasillamiento de la mencionada trabajadora en una Categoría acorde del Agrupamiento Servicio, a efectos de equipararla con el resto del personal que cumple las mismas funciones, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.902/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 05 de junio de 2023, a la trabajadora **Karina Gabriela LENCINA** (D.N.I. N° 23.199.721 - Legajo N° 2025), quien presta servicios como Operadora de Cámaras en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificaciones, en el Agrupamiento Servicio Categoría 4.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 938/23 Fecha: 24/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-13.983/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 809), Sub Jefa de Compras, se encuentra realizando además de sus tareas habituales otras funciones que le demandan una mayor carga de trabajo, por lo que solicita que se le otorgue a la misma una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 809), Sub Jefa de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al quince por ciento (15%) de su retribución salarial, por sus funciones en la Oficina de Compras, a partir del 1° de agosto de 2023, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 939/23 Fecha: 24/07/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Beatriz María CHIARELLO** (Legajo N° 3593), a sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-21.918/08, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 18 de julio de 2023, la renuncia presentada por la trabajadora **Beatriz María CHIARELLO** (D.N.I. N° 17.617.126 - Legajo N° 3593), a sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.918/08.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y catorce (14) días de licencia ordinaria proporcional del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 940/23 Fecha: 24/07/2023

VISTO:

El expediente N° 2023/1602 de la Oficina de Compras, destinado a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Calle De la Tropilla entre Avda. Pte. Juan D. Perón y Montero Lacasa del Partido de Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos veinte millones trescientos tres mil quinientos quince (\$ 20.303.515,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Calle De la Tropilla entre Avda. Pte. Juan D. Perón y Montero Lacasa del Partido de Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos veinte millones trescientos tres mil quinientos quince (\$ 20.303.515,00) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 03 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2023/1602 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.80.67 "Pavimento Flexible Calle De la Tropilla entre Colecto-

ra y Montero Lacasa” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 941/23 Fecha: 25/07/2023

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la esquina de las calles Cnel. Pablo Zufriategui y Gral. José María Pirán, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Manzana 484, Parcela 1C, Partida N° 291.029, en trámite por expediente N° 4134-13.904/23; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido denuncias de vecinos de la zona aledaña a dicho inmueble, referente a posibles intrusos y/u ocupantes en el mismo;

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra baldío, malezas, veredas rotas y cerco bajo con roturas en todo su perímetro, en total estado de abandono, incumpliendo con la Ordenanza N° 4686;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del predio de referencia;

Que la Dirección General de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 193/2023;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la esquina de las calles Cnel. Pablo Zufriategui y Gral. José María Pirán, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Manzana 484, Parcela 1C, Partida N° 291.029, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaría **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 942/23 Fecha: 25/07/2023

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la esquina de las calles Francisco F. De La Cruz y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 410, Parcela 1, Partida N° 129.850, en trámite por expediente N° 4134-13.899/23; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido denuncias de vecinos de la zona aledaña a dicho inmueble, referente a posibles intrusos y/u ocupantes en el mismo;

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra baldío, malezas, veredas rotas y cerco bajo con roturas en todo su perímetro, en total estado de abandono, incumpliendo con la Ordenanza N° 4686;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del predio de referencia;

Que la Dirección General de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 191/2023;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la esquina de las calles Francisco F. De La Cruz y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 410, Parcela 1, Partida N° 129.850, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 943/23 Fecha: 25/07/2023

VISTO:

El sumario administrativo instruido por Decreto N° 1050/21 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte del trabajador **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890) en relación a la denuncia presentada por la trabajadora **Aída Rosa PACHILLA** (Legajo N° 3081), conforme las disposiciones del artículo 27° Ley N° 14.656) y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.281/21; y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones no se ha logrado probar la inconducta y responsabilidad del trabajador municipal en el hecho denunciado, según lo manifestado por la Asesoría Letrada en la Conclusión obrante a fs. 42/43 de las mismas;

Que en la causa IPP 10-01-008652/21 iniciada con relación a la denuncia de referencia en la Unidad Funcional Ituzaingó UFI N° 1, del Departamento Judicial de Morón, se resolvió desestimar lo actuado en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Penal, artículo 290º, último párrafo;

Que no parece posible al momento la producción de algún elemento probatorio que pueda sugerir la responsabilidad del señor **Sebastián Alejandro COSTA**;

Que en base a lo expuesto, la mencionada Dependencia aconseja el sobreseimiento provisorio en las citadas actuaciones, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto N° 784/2016 de la Provincia de Buenos Aires, reglamentario de la Ley N° 14.656;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el sobreseimiento provisorio en relación al sumario administrativo instruido por Decreto N° 1050/21 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte del trabajador **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890) en relación a la denuncia presentada por la trabajadora **Aída Rosa PACHILLA** (Legajo N° 3081), el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro de los seis (6) meses subsiguientes al dictado del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar en forma fehaciente al trabajador mencionado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 944/23 Fecha: 25/07/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-13.345/23, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 15.164, y sus modificaciones, es facultad del Ministerio mencionado entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera sea su origen;

Que, en ese marco, el Municipio de Ituzaingó solicitó el financiamiento para el Proyecto de obra denominado "Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/23";

Que se celebró un convenio con el Ministerio, regido por el Decreto N° 467/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a partir del cual la Provincia se compromete a otorgar en concepto de subsidio la suma de Pesos ciento treinta y cinco millones ciento veinte con sesenta y ocho centavos

(\$ 135.000.120,68), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 55.00.00 "Obras públicas en calles del distrito", en el Proyecto 55.79.00 "Encarpetado", la obra 55.79.55 denominada "Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/2023".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.5.01.60 "Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/2023", por un monto total de Pesos ciento treinta y cinco millones ciento veinte con sesenta y ocho centavos (\$ 135.000.120,68).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 55.79.55 "Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/2023", en la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos ciento treinta y cinco millones ciento veinte con sesenta y ocho centavos (\$ 135.000.120,68).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 945/23 Fecha: 25/07/2023

VISTO:

El artículo 18º del Decreto N° 285/13, modificado por Decreto N° 399/13, por el cual se creó una "Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito" para el personal integrante del área Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de la citada Dependencia solicita el otorgamiento de la mencionada Bonificación al personal Jerárquico de di-

cha área, atento las tareas desempeñadas por dichos funcionarios, la cual es desarrollada con total responsabilidad y dedicación que los cargos ameritan, según informe obrante en el expediente N° 4134-13.927/23;

Que los mismos son calificados mensualmente según el resultado por desempeño de objetivos, su capacidad resolutoria, el trabajo en equipo, su predisposición al aprendizaje y la buena presencia y cordialidad para con los vecinos;

Que en consecuencia, corresponde, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo y por razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 1º de agosto de 2023, una "Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito" para el personal Jerárquico de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, que se abonará en forma mensual, fijándose la misma en el quince por ciento (15%) de su retribución salarial, y según las siguientes Condiciones:

Se abonará en forma proporcional, en base a la evaluación que mensualmente efectuará la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada a través del análisis de los siguientes ejes de acuerdo a los porcentajes que se indica en cada caso:

Resultado por desempeño de objetivos	20%
Capacidad Resolutoria	20%
Trabajo en equipo	20%
Predisposición al Aprendizaje	20%
Buena presencia y cordialidad	20%

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del 1º de agosto de 2023, al personal que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito, dispuesta por el artículo precedente, según el siguiente detalle:

- **ANDRÉS, Gabriela Mariana** (D.N.I. N° 33.905.037 - Legajo N° 4156), Jefa del Departamento Archivo;
- **CESARI, Nahuel Facundo** (D.N.I. N° 31.176.563 - Legajo N° 4769), Jefe del Departamento de Atención al Público;
- **FERREYRA, Melisa Cecilia** (D.N.I. N° 32.594.219 - Legajo N° 3807), Jefa del Departamento Administrativo;
- **GUISADO, Fernanda Cecilia** (D.N.I. N° 30.603.727 - Legajo N° 4160), Jefa del Departamento de Atención al Público en Dependencias Descentralizadas.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "Ad referéndum" del H. Concejo Deliberante fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - REY

* * * * *

DECRETO N° 946/23 Fecha: 26/07/2023

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se autoriza el otorgamiento de exenciones al pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana y entre los casos enumerados se encuentra las personas carenciadas;

Que la Dirección de Fortalecimiento Comunitario de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, solicita se considere el otorgamiento de la eximición de las Tasas mencionadas a las Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), quienes cumplen un rol social de destacada importancia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.216/23;

Que éstas aportan su tiempo sin recibir retribución alguna, siendo que ellas mismas y sus respectivas familias sufren de las carencias y necesidades que ayudan a sus vecinos a sobrellevarlas y paliarlas;

Que es necesario, frente a tales situaciones de hecho, la respuesta de este Departamento Ejecutivo a los fines de otorgar a las Trabajadoras Vecinales el mencionado beneficio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los ejercicios 2022 y 2023 a las contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo, que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por su carácter de Trabajadoras Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellas contribuyentes incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º del presente, que hubieran abonado cuotas de las Tasas mencionadas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a las beneficiarias de las exenciones dispuestas y dese de baja a las deudas de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 88 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 947/23 Fecha: 26/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-13.469/23, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle Antofagasta entre Cjal. Rubén Rosso y Los Mayas; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 28 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-13.469/23, en el domicilio del señor **Cristian Alexis CARMONA**, ubicado en la calle Antofagasta N° 2025, según **Proyecto IT- 2185**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 948/23 Fecha: 26/07/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 26/2022, tramitada por expediente N° 4134-08.113/22 - expediente de Compras N° 2022/1778, relacionado con la realización de la obra denominada "Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 'Caracol Col Col'", en el predio ubicado en la calle Concejal José F. Firpo entre Blas Parera y Mariano Acosta, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de conformidad con el Convenio Tripartito de Administración de Fondos suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Fondo Provincial del Programa N° 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, adjudicada a la Firma **TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A.** mediante Decreto N° 1466/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa adjudicataria, mediante nota de fecha 15 de mayo del corriente año obrante en el expediente N° 4134-12.913/23, solicita la redeterminación del precio del contrato de obra pública oportunamente suscripto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia y lo establecido por el Decreto N° 691/16, Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública, del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta, mediante Dictamen de fecha 01 de junio del corriente año, que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, informando que conforme los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, correspondería un incremento del veinticuatro con sesenta y cuatro por ciento (24,64%) del monto contractual original, por lo que el mismo quedaría establecido en la suma de Pesos doscientos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco con tres centavos (\$ 248.739.835,03);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la redeterminación del importe del contrato suscripto con la firma **TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A.** con relación a la Licitación Pública N° 26/2022, tramitada por expediente N° 4134-08.113/22 - expediente de Compras N° 2022/1778, relacionado con la realización de la obra denominada "Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 'Caracol Col Col'", en el predio ubicado en la calle Concejal Jo-

sé F. Firpo entre Blas Parera y Mariano Acosta, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, estableciéndose el mismo en la suma de Pesos doscientos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco con tres centavos (\$ 248.739.835,03), lo que representa un incremento del veinticuatro con sesenta y cuatro por ciento (24,64%) del monto contractual original, conforme las disposiciones del Artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación mencionada y lo establecido por el Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.52.51 "Construcción del Jardín de Infantes N° 1 Caracol Col Col" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente para la firma de la correspondiente Adenda al Contrato de Obra suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 949/23 Fecha: 27/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-14.026/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 04, 05, 06, 11, 12, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de agosto del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microempresarios de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 04, 05, 06, 11, 12, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de agosto de 2023 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 950/23 Fecha: 27/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 909**, la **Escuela Primaria N° 18** y la **Escuela de Enseñanza Secundaria N° 3**, obrante en el expediente N° 4134-13.906/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Bicicleteada del Polo Udaondo - Recrear**, en el marco de los festejos por los 40 Años de Democracia, a llevarse a cabo el día 08 de agosto del corriente año, a partir de las 13:00 horas, cuya salida se realizará desde la calle Los Cardales, entre Filipinas y Dr. Nicolás Repetto y su recorrido por las calles Filipinas, Cipoletti, Chimborá, Los Talas, Emilio Frers, Cipoletti, Juan Agustín García, Patricias Mendocinas, Emilio Frers, El Tirador y El Pórtico culminando en Juan Agustín García y Filipinas, solicitando autorización y colaboración para realizar el corte del tránsito vehicular de dichas arterias;

Que la Jefatura de Gabinete se ha expedido en forma favorable a lo requerido, solicitando que el evento sea declarado de Interés Municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Bicicleteada del Polo Udaondo - Recrear**, organizada por la el **Jardín de Infantes N° 909**, la **Escuela Primaria N° 18** y la **Escuela**

de Enseñanza Secundaria N° 3, en el marco de los festejos por los 40 Años de Democracia, a llevarse a cabo el día 08 de agosto de 2023, a partir de las 13:00 horas, cuya salida se realizará desde la calle Los Cardales, entre Filipinas y Dr. Nicolás Repetto y su recorrido por las calles Filipinas, Cipoletti, Chimborá, Los Talas, Emilio Frers, Cipoletti, Juan Agustín García, Patricias Mendocinas, Emilio Frers, El Tirador y El Pórtico culminando en Juan Agustín García y Filipinas, y autorízase a realizar el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 951/23 Fecha: 27/07/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de ingresos percibidos a través del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de "**Hospital Público de Autogestión**"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería, existen fondos ingresados por el período de julio a diciembre de 2022 afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.873/23;

Que, asimismo, la Contaduría Municipal solicita que los fondos que no hayan sido utilizados por falta de presentación de facturación de los profesionales de la salud contratados en un plazo de sesenta (60) días hábiles, puedan ser utilizados a futuro y de manera exclusiva a fin de dar cumplimiento al objetivo del "Fondo Hospital Autogestión";

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período de julio a diciembre de 2022, conforme la liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Salud obrantes a fs. 36/45 del expediente N° 4134-10.873/23.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos doce millones cuatrocientos noventa mil setecientos treinta y seis con treinta y tres centavos (\$ 12.490.736,33), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y siete mil ciento cuatro con veinte centavos (\$ 3.747.104,20).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", de la Categoría Programática que corresponda cada trabajador, Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", Rubro Afectado: 35.1.01.07 "Hospital Autogestión", Partidas 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" y 3.4.2.0 "Médicos y sanitarios", del Presupuesto General del Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a desafectar del Registro de Compromiso a los profesionales contratados que no hayan procedido a facturar la distribución pertinente en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a efectos de que esos fondos puedan ser utilizados a futuro y de manera exclusiva a fin de dar cumplimiento al objetivo del "Fondo Hospital Autogestión".

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 91 de este Boletín.-

DECRETO N° 952/23 Fecha: 27/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 907/23, por el cual se adjudicó la Licitación Privada N° 58/2023, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Sostentamiento Alimentario 100 Beneficiarios", para los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, tramitada por expediente N° 2023/1354, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL**; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad solicita la modificación de la Fuente de Financiamiento de la citada Licitación por la Fuente de Origen Nacional, atento la acreditación de los fondos afectados a la implementación del Programa de referencia;

Que la Contaduría Municipal y la Dirección de Administración Presupuestarias y R.A.F.A.M. se han expedido favorablemente a lo requerido, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 907/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 2º.-** La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 'Secretaría de Desarrollo Humano' - Categoría Programática 72.00.00 'Fortalecimiento Comunitario' - Fuente de Financiamiento 133 'De Origen Nacional' - Partida 5.1.4.0. 'Ayudas Sociales a Personas', del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 953/23 Fecha: 27/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 908/23, por el cual se adjudicó la Licitación Privada N° 59/2023, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Recuperación Nutricional 100 Beneficiarios", para los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, tramitada por expediente N° 2023/1353, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL**; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad solicita la modificación de la Fuente de Financiamiento de la citada Licitación por la Fuente de Origen Nacional, atento la acreditación de los fondos afectados a la implementación del Programa de referencia;

Que la Contaduría Municipal y la Dirección de Administración Presupuestarias y R.A.F.A.M. se han expedido favorablemente a lo

requerido, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 908/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2º.-** La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 ‘Secretaría de Desarrollo Humano’ - Categoría Programática 72.00.00 ‘Fortalecimiento Comunitario’ - Fuente de Financiamiento 133 ‘De Origen Nacional’ - Partida 5.1.4.0. ‘Ayudas Sociales a Personas’, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 954/23 Fecha: 28/07/2023

VISTO:

El Decreto N° 604/23, por el cual se designó al señor **Maximiliano Alberto LANNES** (D.N.I. N° 25.058.439) como Profesor Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de ocho (8) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Salud Pública II”, Turnos Mañana y Tarde; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió indicar que las Horas Cátedra asignadas corresponden al Nivel Superior, solicitando la Dirección de Sueldos la modificación del citado Decreto a efectos de su correcta liquidación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.740/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 604/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 01 de marzo de 2023, al **Lic. Maximiliano Alberto LANNES** (D.N.I. N° 25.058.439) como Profesor

Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de ocho (8) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia ‘Salud Pública II’, Turnos Mañana y Tarde.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 955/23 Fecha: 28/07/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 98 de este Boletín.-

DECRETO N° 956/23 Fecha: 28/07/2023

VISTO:

La presentación realizada por la **Sociedad de Fomento Villa Irupé**, obrante en el expediente N° 4134-13.773/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la reinauguración del Playón Deportivo de la Entidad, ubicado en la calle Andalgalá N° 1230, que se llevará a cabo el día 30 de julio del corriente año, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que la Jefatura de Gabinete considera oportuno dar curso favorable a lo requerido;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la Reinauguración del Playón Deportivo de la **Sociedad de Fomento Villa Irupé**, ubicado en la calle Andalgalá N° 1230, que se llevará a cabo el día 30 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 957/23 Fecha: 31/07/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 62/2023, tramitada por expediente N° 2023/1251, relacionada con la Provisión de ochenta (80) Sistemas de Alarmas Comunitarias tipo Alarcom T 1000 con sus accesorios de reflectores y sirenas, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) oferentes, cotizando la Firma **PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 62/2023, relacionada con la Provisión de ochenta (80) Sistemas de Alarmas Comunitarias tipo Alarcom T 1000 con sus accesorios de reflectores y sirenas, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2023/1251, a la Firma **PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.** en la suma de Pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.9.0 "Equipos Varios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 958/23 Fecha: 31/07/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-14.043/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **III Congreso Estado Presente - Violencia Política y de Género: Desafíos de la Democracia**, organizado por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 31 de agosto del corriente año en la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) de la ciudad de Berisso;

Que el Consejo presentante participará en el Congreso de referencia con el trabajo **"Abordaje de Masculinidades que Ejercen Violencia y Promoción de Masculinidades por la Igualdad"**;

Que, en consecuencia, se solicita la Declaración de Interés Municipal del Congreso mencionado y la autorización para participar del mismo en representación de la Comuna de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (Legajo N° 5172) y la Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo Zonas 2 "Sur" y 3 "San Alberto", **Lic. María José VILLALBA** (Legajo N° 6849), y de los profesionales contratados por el Municipio **Lic. Eliana Soledad SISTO** (D.N.I. N° 37.109.414), **Lic. Santiago MASTROIANNI** (D.N.I. N° 38.028.679) y **Lic. María Alejandra BLANCO** (D.N.I. N° 25.765.296);

Que atento lo informado y teniendo en cuenta la importancia del Evento, resulta necesario acceder a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **III Congreso Estado Presente - Violencia Política y de Género: Desafíos de la Democracia**, organizado por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2023 en la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) de la ciudad de Berisso.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al mencionado Congreso en representación de la Comuna de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172), y la Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo Zonas 2 "Sur" y 3 "San Alberto", **Lic. María José VILLALBA** (D.N.I. N° 35.255.280 - Legajo N° 6849), y de los profesionales contratados por el Municipio **Lic. Eliana Soledad SISTO** (D.N.I. N° 37.109.414), **Lic. Santiago MASTROIANNI** (D.N.I. N° 38.028.679) y **Lic. María Alejandra BLANCO** (D.N.I. N° 25.765.296).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 959/23 Fecha: 31/07/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-06.667/22, la Resolución Número RESOL-2021-133-APN-MOP y los convenios suscriptos con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio celebró un Convenio con el Ministerio para solicitar la adhesión al Programa "Argentina Hace", con el objetivo de recibir el financiamiento necesario para la construcción del "Centro de Salud Villa Ángela";

Que dicho proyecto fue aprobado por un monto total de Pesos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta mil trescientos veintidós con cuarenta y un centavos (\$ 49.760.322,41), tal como se consigna en el convenio específico;

Que el Convenio oportunamente suscripto resultó insuficiente para ejecutar el proyecto apro-

bado, siendo necesario solicitar un Mayor Financiamiento por la suma de Pesos cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 4.768.952,76), para poder concluir la obra, ascendiendo el total de la Obra a Pesos cincuenta y cuatro millones quinientos veintinueve mil doscientos setenta y cinco con diecisiete centavos (\$ 54.529.275,17);

Que a través del Convenio por Mayor Financiamiento celebrado con el Organismo Nacional, éste se comprometió a otorgar la suma mencionada;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 22.2.01.65 denominado "Centro de Salud Villa Ángela (Argentina Hace)", por un monto total de Pesos cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 4.768.952,76).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 57.51.00 "Centro de Salud Villa Ángela", en la Partida presupuestaria 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", por la suma de Pesos cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 4.768.952,76), por la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 278/23 Fecha: 03/07/2023

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2023, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 279/23 Fecha: 11/07/2023

Designación del señor **David Héctor SI-MEONI** (D.N.I. N° 25.427.428), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas inherentes a la misma, a partir del día 01 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 280/23 Fecha: 13/07/2023

Designación del señor **Joaquín Alexis ESCALADA** (D.N.I. N° 41.341.329), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas contables, a partir del día 17 de julio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 281/23 Fecha: 17/07/2023

Designación del señor **Nicolás Esteban FLEITA** (D.N.I. N° 36.160.070), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de limpieza, a partir del día 17 de julio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI -MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 282/23 Fecha: 17/07/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2023, de la trabajadora **Norma Beatriz ROJAS ESCOBAR** (D.N.I. N° 93.095.646 - Legajo N° 6054), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Villa Ángela, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 283/23 Fecha: 17/07/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2023, de la trabajadora **Viviana Beatriz LARROSA** (D.N.I. N° 31.443.452 - Legajo N° 6983), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 284/23 Fecha: 17/07/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2023, de la señorita **Melany Belén BENÍ-TEZ NIZ** (D.N.I. N° 40.851.049 - Legajo N° 6359), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, como integrante de la Planta Temporal, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 285/23 Fecha: 17/07/2023

Reencasillamiento, a partir del día 01 de mayo de 2023, de la **Dra. Agustina Belén MAZZEO** (D.N.I. N° 41.138.462- Legajo N° 7354), quien presta servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 286/23 Fecha: 17/07/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2023, de la trabajadora **Jazmín Ailen CENTURIÓN** (D.N.I. N° 39.669.701 - Legajo N° 6761), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Profesora de Educación Física, integrando la Planta de Personal Temporal, en la Categoría Docente Deportivo.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 287/23 Fecha: 17/07/2023

Designación de la señora **Celina AMAYA** (D.N.I. N° 28.528.409), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente

de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de gimnasia artística en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", a partir del día 12 de junio de 2023, en la Categoría Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 288/23 Fecha: 17/07/2023

Designación de la señora **Vanesa Fernanda MENEGHIN** (D.N.I. N° 26.679.695), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de encargada de cocina, a partir del día 1° de junio de 2023, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 736/13 y N° 390/16.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 289/23 Fecha: 17/07/2023

Designación del señor **Facundo RISSO MAGLIANO** (D.N.I. N° 45.239.396), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas de Microinformática, soporte remoto, armado y configuración de telefonía IP, soporte sobre herramientas ofimáticas, relojes biométricos y sistemas informáticos, a partir del día 15 de julio de 2023.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 290/23 Fecha: 17/07/2023

Aceptación, a partir del día 14 de julio de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Paola Andrea MANSILLA** (D.N.I. N° 36.825.818 - Legajo N° 6901), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 291/23 Fecha: 17/07/2023

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Belén RIGONI** (D.N.I. N° 37.760.386 - Legajo N° 7198), a sus funciones en Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Je-

fatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 292/23 Fecha: 17/07/2023

Aceptación, a partir del día 30 de junio de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Hugo Nicolás VALENZUELA** (D.N.I. N° 31.146.797 - Legajo N° 3913), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 293/23 Fecha: 17/07/2023

Aceptación, a partir del día 10 de julio de 2023, de la renuncia presentada por el señor **Alberto Gastón GÓMEZ** (D.N.I. N° 42.683.730 - Legajo N° 6689), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 294/23 Fecha: 17/07/2023

Aceptación, a partir del día 04 de julio de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Agustín Ezequiel VERGARA REALE** (D.N.I. N° 39.284.423 - Legajo N° 7556), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 295/23 Fecha: 17/07/2023

Baja, a partir del día 07 de julio de 2023, de la trabajadora **Carol Noelia VALDIVIESO** (Legajo N° 7376 - D.N.I. N° 35.977.429), en sus funciones en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 296/23 Fecha: 17/07/2023

Baja, a partir del día 1º de julio de 2023, del trabajador **Eduardo DE LISIO** (D.N.I. N° 16.171.639 - Legajo N° 6012), en sus funciones en la Coordinación de Tecnología y Monitoreo Satelital, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 298/23 Fecha: 21/07/2023

Designación del señor **Ariel Matías DIEZ** (D.N.I. N° 34.276.614), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de mantenimiento, a partir del día 23 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 299/23 Fecha: 21/07/2023

Cese, a partir del día 1º de julio de 2023, de la señora **Gabriela Elizabeth GERACI** (D.N.I. N° 26.974.756 - Legajo N° 1409) en sus funciones como Notificadora Domiciliaria en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, y asignación de funciones en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 300/23 Fecha: 25/07/2023

Baja, a partir del día 26 de enero de 2023, del trabajador **Oscar Leonardo LLERENA** (D.N.I. N° 23.326.813 - Legajo N° 5776), en sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 014/23 Fecha: 30/06/2023

Artículo 1°: Conforme lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto-Ley N° 6769/58-, convócase al Honorable Concejo Deliberante y a los Mayores Contribuyentes a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, la que se llevará a cabo el día 07 de julio de 2023, a las 18:30 horas, en el Recinto de Sesiones Gral. Don José de San Martín, sito en la calle Gdor. Mariano Acosta N° 141, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

a) Ordenanza Preparatoria N° 01/2023
Expte. N° 15951/23 HCD 4134-12342/23 DE Caratulado:
“Referente Préstamo del Banco de la Provincia de Buenos Aires (\$500.000.000) para diferentes obras de infraestructura”.

Artículo 2°.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 015/23 Fecha: 21/07/2023

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la Sesión Ordinaria correspondiente al día 26 de julio del corriente año.-

Artículo 2°.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 020/23 Fecha: 26/07/2023

Cese de la señora **Melisa Alejandra MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 34.543.382 - Legajo N°5801), a partir del 26 de Julio de 2023, como Administrativo de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 021/23 Fecha: 31/07/2023

Designación de la señora **Yesica Valeria CAMPOS** (D.N.I. N° 38.347.155 - Legajo N° 7535), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 022/23 Fecha: 31/07/2023

Designación del señor **Fernando Oscar LOMBARDO** (D.N.I. N° 26.920.756 - Legajo N° 7483), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 023/23 Fecha: 31/07/2023

Designación de la señorita **Ortiz María Belén ORTIZ** (D.N.I. N° 44.423.629), a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023, como Asesor de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 859/23

Detalle artículo 1º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110116000	01.00.00	110	2.2.2.0	700.00
1110116000	01.00.00	110	2.3.1.0	3,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.7.9.0	3,500.00
1110117000	75.03.00	110	3.5.3.0	11,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.3.3.0	12,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.4.0	17,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.5.7.0	20,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.2.3.0	36,000.00
1110117000	75.03.00	110	2.3.9.0	40,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.1.0	40,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.6.0	40,000.00
1110118000	86.02.00	110	3.3.3.0	43,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.2.3.0	55,350.00
1110111000	01.01.00	110	3.5.3.0	77,000.00
1110114000	01.02.00	110	3.2.9.0	80,000.00
1110118000	85.00.00	110	3.2.4.0	110,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.3.4.0	127,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.2.3.0	170,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.2.0	200,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.3.3.0	220,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.2.1.0	271,000.00
1110118000	85.00.00	110	3.2.3.0	290,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.5.2.0	300,000.00
1110115000	57.00.00	110	4.3.7.0	320,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.2.3.0	350,000.00
1110118000	81.07.00	110	3.3.9.0	360,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.5.9.0	437,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.9.0	541,050.00
1110113000	01.00.00	110	2.3.3.0	599,289.00
1110116000	01.00.00	110	2.9.2.0	630,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.2.0	800,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.9.0	900,000.00
1110118000	81.13.00	110	2.5.2.0	3,800,000.00
1110123000	01.00.00	110	3.4.6.0	8,500,000.00
TOTAL FF 110 TESORO MUNICIPAL				19,403,889.00

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	86.02.00	110	2.9.1.0	43,000.00
1110117000	75.03.00	110	2.2.2.0	51,000.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	2.4.9.0	77,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.3.0	80,000.00
1110111000	01.01.00	110	3.7.2.0	170,000.00
1110118000	01.00.00	110	2.5.2.0	200,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.2.9.0	220,000.00
1110115000	57.00.00	110	4.3.5.0	320,000.00
1110118000	81.01.00	110	3.5.3.0	320,000.00
1110118000	84.00.00	110	2.9.9.0	360,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.9.1.0	398,000.00
1110118000	85.00.00	110	3.3.1.0	750,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.2.3.0	900,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.2.1.0	1,097,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.8.2.0	1,122,200.00
1110113000	01.00.00	110	2.5.6.0	1,195,689.00
1110118000	01.00.00	110	3.4.2.0	3,600,000.00
1110123000	01.00.00	110	3.5.5.0	8,500,000.00
TOTAL FF 110 TESORO MUNICIPAL				19,403,889.00

Detalle artículo 3º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	131	2.3.1.0	30,000.00
1110118000	81.01.00	131	2.1.1.0	80,000.00
1110118000	81.01.00	131	4.3.7.0	250,000.00
1110118000	81.01.00	131	4.3.9.0	350,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.7.0	900,000.00
TOTAL FF 131 ORIGEN MUNICIPAL				1,610,000.00

Detalle artículo 4º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	4.3.4.0	900,000.00
1110118000	81.01.00	131	2.5.2.0	600,000.00
1110118000	81.01.00	131	2.5.9.0	110,000.00
TOTAL FF 131 ORIGEN MUNICIPAL				1,610,000.00

Detalle artículo 5º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	132	2.1.4.0	30,000.00
1110118000	81.01.00	132	2.3.1.0	80,000.00
1110118000	81.04.00	132	3.3.3.0	435,000.00
1110118000	81.01.00	132	2.9.2.0	470,000.00
1110118000	81.01.00	132	4.3.7.0	1,520,000.00
TOTAL FF 132 ORIGEN PROVINCIAL				2,535,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	132	2.5.2.0	2,535,000.00
TOTAL FF 132 ORIGEN PROVINCIAL				2,535,000.00

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	2.5.5.0	1,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.9.9.0	5,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.5.8.0	11,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.9.2.0	11,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.7.2.0	16,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.6.3.0	44,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.7.9.0	54,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.9.3.0	58,000.00
1110118000	81.01.00	133	3.8.9.0	500,000.00
1110118000	81.01.00	133	4.3.9.0	668,000.00
1110118000	81.01.00	133	4.3.3.0	1,600,000.00
TOTAL FF 133 ORIGEN NACIONAL				2,968,000.00

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	2.5.9.0	868,000.00
1110118000	81.01.00	133	4.3.3.0	500,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.5.2.0	1,600,000.00
TOTAL FF 133 ORIGEN NACIONAL				2,968,000.00

ANEXO I DECRETO N° 869/23
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CAÑETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 3	VEGA, Flavia Natalia	N° 0935	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	12/06/2023	08/08/2023	Cambio de Función
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 3	LÓPEZ BIRRA, Daniela Vanesa	N° 6114	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	21/06/2023	14/07/2023	Cambio de Función
ÁLVAREZ, Antonella Giselle	35.757.445	N° 7371	N° 2	HERNÁNDEZ, Alejandra Noelia	N° 5210	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	12/06/2023	11/07/2023	Trastorno del embarazo
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810	N° 5385	N° 4	ROLDÁN, Melina	N° 3242	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	12/06/2023	11/07/2023	Enfermedad
BARBERIO, Lorena Gisela	32.956.605	N° 7511	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5385	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	12/06/2023	11/07/2023	Cargo Mayor Jerarquía
YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	C.F.P. N° 1	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Mtra. Secretaria	Noche	07/06/2023	06/07/2023	Trastorno del embarazo

A N E X O I - DECRETO N° 879/23

Orden	N° Inv.	Bien	Dependencia
1	20630	Computara portátil	Jefatura de Gabinete
2	16945	Monitor	Secr. Economía y Hacienda
3	10379	CPU	Secretaría Privada
4	13181	Impresora	Jefatura de Gabinete
5	12780	Silla	Secr. Economía y Hacienda
6	4244	Escritorio	Jefatura de Gabinete
7	6593	Heladera	Secretaría de Salud
8	6468	Heladera	Secretaría de Salud
9	1594	Timbradora	Dirección de Tesorería
10	1588	Timbradora	Dirección de Tesorería
11	1590	Timbradora	Dirección de Tesorería
12	18784	Calculadora	Dirección de Tesorería
13	14529	Calculadora	Dirección de Tesorería
14	18787	Calculadora	Dirección de Tesorería
15	2290	Calculadora	Dirección de Tesorería
16	13256	Calculadora	Dirección de Tesorería
17	4545	Calculadora	Dirección de Tesorería
18	11870	Impresora	Dirección de Tesorería
19	5983	Monitor	Secr. Ingresos Públicos
20	5996	Monitor	Secr. Ingresos Públicos
21	1515	Monitor	Secr. Ingresos Públicos
22	5995	Impresora	Secr. Ingresos Públicos
23	4457	Impresora	Secr. Ingresos Públicos
24	15835	CPU	Secr. Ingresos Públicos
25	10178	Monitor	Secretaría Privada
26	15730	PC	Jefatura de Gabinete
27	15826	PC	Jefatura de Gabinete
28	15825	PC	Jefatura de Gabinete
29	10879	CPU	Secr. Economía y Hacienda
30	489	Impresora	Dirección de Tesorería
31	13540	Impresora	Dirección de Tesorería
32	3092	CPU	Dirección de Tesorería
33	402	CPU	Dirección de Tesorería
34	7361	Cocina industrial	C.F.P. N° 1 "Paula Albarracín"
35	7359	Heladera c/Freezer Patrick	C.F.P. N° 1 "Paula Albarracín"
36	31228	Bandera c/moño asta y base	Secretaría Privada
37	31234	Bandera c/moño asta y base	Secretaría Privada
38	10791	CPU	Dirección de Tesorería
39	1438	Computadora de oficina	Secr. Ingresos Públicos
40	22515	Impresora	Subsecr. Legal y Técnica
41	22516	Impresora	Subsecr. Legal y Técnica
42	16129	Batidora	Jardín de Infantes N° 5
43	16130	Balanza	Jardín de Infantes N° 5
44	16131	Batidora	Jardín de Infantes N° 5
45	16132	Licuadora	Jardín de Infantes N° 5
46	15246	Reproductor DVD	Jardín de Infantes N° 5
47	15253	Radiograbador	Jardín de Infantes N° 5
48	15254	Radiograbador	Jardín de Infantes N° 5
49	15255	Radiograbador	Jardín de Infantes N° 5
50	15256	Radiograbador	Jardín de Infantes N° 5
51	15257	Microondas	Jardín de Infantes N° 5
52	15535	Reposera	Jardín de Infantes N° 5
53	15536	Reposera	Jardín de Infantes N° 5
54	15537	Reposera	Jardín de Infantes N° 5
55	19199	Notebook	Jardín de Infantes N° 5
56	19735	Televisor led	Jardín de Infantes N° 5
57	16756	Microondas	Jardín de Infantes N° 5

Orden	Nº Inv.	Bien	Dependencia
58	16778	Reproductor DVD	Jardín de Infantes Nº 5
59	20548	Licuada	Jardín de Infantes Nº 5
60	30806	Cámara WEB	Jardín de Infantes Nº 5
61	16209	Multiprocesadora	Jardín de Infantes Nº 5
62	16210	Aspiradora	Jardín de Infantes Nº 5
63	16663	Impresora	Subsecr. Recursos Humanos
64	236	Impresora	Subsecr. Recursos Humanos
65	16774	Pava eléctrica	Jardín de Infantes Nº 3
66	2278	Impresora	Subsecr. Control Urbano
67	22515	Impresora	Subsecr. Legal y Técnica
68	10526	Heladera	Jardín de Infantes Nº 3
69	2811	Fax	Asesoría Letrada
70	1564	Impresora	Asesoría Letrada
71	2828	Impresora	Secretaría de Salud
72	158	CPU	Secretaría de Salud
73	10899	CPU	Secretaría de Salud
74	2826	Impresora	Secretaría de Salud
75	10633	Heladera	Secretaría de Salud
76	13509	Auricular	Ventanilla Única Simplificada
77	13510	Auricular	Ventanilla Única Simplificada
78	13511	Auricular	Ventanilla Única Simplificada
79	13512	Auricular	Ventanilla Única Simplificada
80	1435	Teclado y mouse	Ventanilla Única Simplificada
81	1437	Teclado	Ventanilla Única Simplificada
82	1520	Parlante	Ventanilla Única Simplificada
83	1570	Teclado y mouse	Ventanilla Única Simplificada
84	1573	Impresora	Ventanilla
85	1854	Parlante	Ventanilla
86	3893	Mesa	Ventanilla
87	3895	Escritorio	Ventanilla
88	3896	Escritorio	Ventanilla
89	3902	Perchero	Ventanilla
90	3903	Silla giratoria	Ventanilla
91	3904	Silla	Ventanilla
92	3905	Silla	Ventanilla
93	3907	Puesto de trabajo	Ventanilla
94	3908	Armario	Ventanilla
95	3910	Silla giratoria	Ventanilla
96	3911	Silla giratoria	Ventanilla
97	3912	Silla giratoria	Ventanilla
98	3913	Silla giratoria	Ventanilla
99	3914	Armario	Ventanilla
100	3917	Mouse	Ventanilla
101	4037	Calefactor	Ventanilla
102	6838	Perchero	Ventanilla
103	6839	Escritorio	Ventanilla
104	6840	Teclado	Ventanilla
105	6841	Mostrador	Ventanilla
106	6842	Mouse	Ventanilla
107	6843	Silla	Ventanilla
108	6844	Armario	Ventanilla
109	6848	Mesa	Ventanilla
110	6850	Escritorio	Ventanilla
111	6851	Silla	Ventanilla
112	6854	Mesa	Ventanilla
113	6855	Silla de ruedas	Ventanilla
114	6858	Fichero	Ventanilla
115	6859	Fichero	Ventanilla
116	6862	Silla	Ventanilla

ANEXO I DECRETO N° 888/23**PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD**

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
MONTAÑA, Diana Mabel	0149
MONTAÑA, Susana Beatriz	0178
VERGINI, Alicia	0232
DÍAZ, Luis Miguel	0262
MOLINA, Dora Zulema	0293
MARTÍNEZ, Dora Hilda	0299
BARCENA, Marcela Rosana	0337
HERRERA, Gladys Mónica	0357
MORÁN, Luis Eduardo	0366
CHACALOS, Eduardo Adrián	0390
LEDESMA, Mabel Beatriz	0396
ANDRADA, Graciela Inés	0414
GARÍN, Marta	0546
LESCANO, Inés Liliana	0566
BENGOCHEA, Sonia Alejandra	0580
AMARILLA, Nora María	0615
REYES, Sergia Daniela	0638
FLINDT, Graciela Mónica	0757
NAVARRETE, Oscar Osvaldo	0978
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
FIRMANO, Andrea Noemí	1128
BRUGNERA, Silvia Alejandra	1168
ZEMELKA, María Eugenia	1191
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
LEGARRETA, Diego Gastón	1320
QUEVEDO, Horacio Gabriel	1665
VON SCHMELING, Heidi	1744
HERRERO, Pablo Gastón	1868
FERNÁNDEZ COUSO, Ana María	2037
MEDINA, Mariano Miguel	2038
ALBERO, Elizabeth del Valle	2057
DE OLIVEIRA, Jorge Rodolfo	2064
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
ORTIZ, Mónica Miriam	2164
PRESENTADO, Claudia Marcela	2253
AMMANN, Andrea Viviana	2271
DATO, Cristian Diego Martín	2523
LEIVA, Gabriel Alejandro	2557
PANZERI, Claudio Rogelio	2586
CURELLO, María Mercedes Ermelinda	2676
FORMARO, Vita Rosa	2706
HERNÁNDEZ, Nora Isabel	2708
LIZARRAGA, Claudia	2710
LUNA, Ramona Teresa	2711
MULET, Marcela Alejandra	2712
OVIEDO, Mariana Elizabet	2713
SILVA, Luz Alicia	2714
MARTTERER, Mónica Emma	2763
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
ORTEGA, Amanda Elizabeth	2820

Apellido y Nombres**Legajo N°**

GARBEROGLIO, Judith Corina	2845
GONZÁLEZ FARELO, Alicia Beatriz	2858
DACIUK, Claudia Susana	2904
CUBA, Nora	2911
RODRÍGUEZ, Antonio Pascual	2941
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
PERALTA CATANIA, Griselda Marina	3012
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
QUISPE GÓMEZ, Claudio	3041
ACEVEDO, María Alicia	3051
GONZÁLEZ CUNHA, Yacqueline Marisabel	3120
LÓPEZ, Mayra Eliana	3129
VERGARA, José Marcelino	3162
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
SOLIS PANTOJA, Carlos Roberto	3310
QUEVEDO, Rosana Verónica	3342
RODRÍGUEZ, Patricia Griselda	3383
TORCHIA, Andrea Viviana	3467
RODRÍGUEZ, Lorena Beatriz	3469
GHERSI, Gladys Marta	3508
GONZÁLEZ, Carlos Alejandro	3523
BOBADILLA, Beatriz Ana	3539
ROJAS, Ana María	3594
ROSSI, Silvia Analía	3596
ALCOBA, Marcela Haydee	3628
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
CASTRO, Diego Martín	3650
REPOLLO, Irma Marcela	3662
CIVALE, Viviana Lorena	3686
HERRERO, Daiana Soledad	3857
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
ARIEL, Federico Javier	3879
RUSSO, Liliana Mónica	3885
GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
AYALA, Sabrina Natalia	3950
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
VIGLIANI, Favio Daniel	3962
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043
GARCÍA, Ricardo Daniel	4083
PELÁEZ, Juliana María	4090
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
CAMPOS, Norma Beatriz	4124
DENIS, Melina Daniela	4129
TORRILLA, Vanesa Judith	4141
BRIZUELA, Blanca Beatriz	4199
RODRÍGUEZ, María Divina	4245
MONTALTO, Carina Gabriela	4254
MOLINA CABRERA, María Rosa	4276
BRIZUELA, María Ester	4281
GONINO, Olga Beatriz	4354
FATO, Margarita	4390
MIÑO, Mónica Beatriz	4393

Apellido y Nombres**Legajo N°**

SCOLAMIERI, Marcela Vanesa	4400
GARCÍA, Ana Clara	4408
BROGNANO, Laura Mabel	4454
BASUALDO, María Eva	4455
PONCE, Ángel Fernando	4457
VILLALBA, Elizabet del Carmen	4458
CERSOSIMO, Patricia Nerina	4487
CABRERA, Estela Elizabeth	4522
MEL, Cynthia Yael	4545
CARO, Nelsa María	4555
SAVINO, Antonio Andrés	4643
GARCÍA, Vanesa Natalia	4678
LEONARDI, Andrea Viviana	4706
GONZÁLEZ ARRILI, Ana Soledad	4793
VIDELA, Omar Daniel	4794
GÓMEZ, Juan Francisco	4796
CHÁVEZ ZUÑIGA, Rosario Delia	4804
OCAMPO, Erica Sabrina	4820
PICO, Sebastián Fernando	4824
RODRÍGUEZ, Cristian Javier	4836
CATANIA, Flavia Carolina	4957
DIEGO, Lorena Alejandra	5056
VILLAR, Cynthia Vanesa	5094
VERA, Verónica Alejandra	5140
BIANO, Andrea Fabiana	5184
RIVERO, José	5186
REWERSKI, Roberto Cristian	5269
GIANNECCHINI, Ricardo	5284
POSSIDENTE, Marcela Alejandra	5297
CHÁVEZ, Silvia Marcela	5304
CABRERA, Melisa Alejandra	5565
PERRONE, Paola Natalia	5573
HERRERA, Romina Elizabet	5615
MEDINA VILLALBA, Maura Elizabeth	5625
MUNIZZA, Sabrina Natalia	5627
MORAL, Sandra Luján	5636
ESPINOSA, Claudia Elizabeth del Valle	5676
GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Gabriela	5865
ALOS, Jéssica Andrea	5884
AMORES, Alejandro Daniel	5902
COZZI, Aldana Camila	5994
CHAIRA, Yolanda Sebastiana	5995
DELGADO, Corina Edith	6014
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	6054
BANDACCARI, Verónica Gisele	6175
HERRERA, Leonardo Sandro	6419
HEREDIA, Claudia Marcela	6420
BARROS, Cristian Adrián Eduardo	6569
CABO, Bárbara Estefanía	6571
QUIROGA, Antonio Lucio Heraldo	6810
SPAGNOLO, Marcela Juana	6844
AUAD, Gabriel Alberto	6847
BUSO, Evangelina Verónica	6854
URSI, María Mercedes	6882

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
MORENO, María Beatriz	6883
SUÁREZ CARTAVIO, Rebeca Viviana	6884
MERCHENCO, Mónica Anahí	6885
TOÑIETTI, Patricia	6886
GONZÁLEZ, Silvana Celeste	6887
ALARCÓN, Gladys Elena	6888
D'AGOSTINO, Graciela	6905
LUMERMAN, Gustavo Claudio	6907
RONCONI, Mariela Soledad	6909
ABREGÚ, Jonathan Andrés	7121
LONGARTE, Gabriel Martín	7123
CONTE, Micaela	7125
DE OLIVEIRA, Agustina Belén	7143
ZABALA, Cecilia Fernanda	7144
SANTOS, Lucila Naara	7145
FERNÁNDEZ, Carolina Jimena	7155
CAPPELLO, Giannina Judith	7156
BOSICH, Nerea Magalí	7157
MENDOZA RODRÍGUEZ, Florencia Magalí	7160
SANTONI, David	7182
CASIMIRO, Teresa Jesús	7183
GUERRERO, Tomás	7199
DUARTE, Micaela Georgina	7200
MEDINA, Marcela Susana	7202
MECÍAS, Sabrina Elena	7203
VELIZ, Jesica Yolanda	7205
ESPINOSA, Eliana Jazmín	7206
MARQUES, Florencia María Belén	7242
LÓPEZ, Florencia	7243

A N E X O I - DECRETO N° 893/23

**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-00290/21	CANNIZZARO, Gabriela	94.142	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-10.399/23	GONZÁLEZ, Shirley	330.699	100%	2023
4134-06.210/22	MAZZITELLI, Rosana	505.709	100%	2023
4134-07.391/22	MORAN, Norma	515.209	100%	2022/2023
4134-07.296/22	SUÁREZ, Lidia	508.800	100%	2022/2023

A N E X O I - DECRETO N° 905/23

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-11.461/23	ABRAHAM, Walter	LIN-683	2023
4134-10.896/23	ACOSTA, Pablo	CSM-528	2023
4134-10.945/23	ACHA, Alberto	RKC-986	2023
4134-01.493/21	ÁLVAREZ, José	GZH-785	2023
4134-02.084/21	ÁLVAREZ, Ramón	JAJ-970	2023
4134-11.968/23	AMENTA, Silvia	DES-843	2023
4134-06.736/22	ANACLETO, Cristian	FDV-262	2023
4134-11.859/23	ANTÚNEZ, Silvia	LMN-546	2023
4134-10.923/23	BARRERA, María Celeste	FOD-558	2023
4134-10.895/23	BISSIO, Eduardo	GAE-272	2023
4134-09.551/22	BONFIGLIO, Francisco	HGI-088	2023
4134-11.242/23	BRITO, José	LHK-342	2023
4134-11.834/23	BRIZUELA, Patricia	KUI-713	2023
4134-10.875/23	BRUGNERA, Silvia	JQG-382	2023
4134-07.453/22	BRUNO, Juan Carlos	JZW-202	4/2022-2023
4134-05.539/22	BRUNO, Luis	FCZ-951	2023
4134-11.039/23	CAMPOS, Graciela	KNT-131	2023
4134-06.204/22	CANCINO, Sergio	JEA-930	2021-2022
4134-11.298/23	CANTELLI, Orlando	ESY-986	2023
4134-11.126/23	CASTRO, Mónica	KKY-193	2023
4134-08.774/22	CATINARI, Mirta	JRC-554	2023
4134-10.960/23	CONFORTI, Alejandro	FQB-343	2023
4134-11.211/23	CONTENTO, Julio	FYL-022	2023
4134-09.265/22	CONTENTO, Miguel Ángel	GBU-847	2023
4134-11.198/23	CORONEL, Ramón	IQW-665	2023
4134-11.443/23	CHEMI, Ricardo	LHK-360	2023
4134-05.804/22	CHIRVECHES DALENCE, Roberto	DJG-034	2023
4134-11.046/23	DAVOLI, Eugenia	JZW-181	2023
4134-11.323/23	DI PAOLO, Guillermo	JYF-610	2023
4134-11.805/23	FACHINO, Alicia	FDQ-593	2023
4134-07.689/22	FALCIANO, Antonio	EFE-608	2023
4134-10.149/23	FERNÁNDEZ, Mariana	FIF-623	3-4/2022-2023
4134-11.249/23	FERNÁNDEZ, Nuria	DWI-961	2023
4134-07.876/22	FERNÁNDEZ, Valentín	KSU-235	2023
4134-10.936/23	FRUTOS, Jorge	BHS-023	2023
4134-04.987/22	GAETE GONZÁLEZ, Alexander	IHP-722	2023
4134-11.131/23	GALEANO, Ángel	FIS-753	2023
4134-07.634/22	GARBACCIO, Stella Maris	KRV-064	2023
4134-11.441/23	GAUTO, Omar	JMB-313	2023
4134-10.947/23	GIGENA, Carlos	JJC-936	2023
4134-10.843/23	GODOY, Jorge	GIQ-570	2023
4134-11.531/23	GÓMEZ, Cintia	GMF-537	2023
4134-11.086/23	GONZÁLEZ, Marisa	IKL-868	2020-2021- 2022-2023
4134-11.268/23	HEGER, Néstor	JXO-315	2023
4134-11.843/23	HEIDENREICH, Jorge	JSC-583	2023
4134-11.273/23	HOUSEMAN, Néstor	GBZ-553	2023
4134-08.348/22	IGLESIAS, Osvaldo	GFC-466	2023
4134-10.930/23	ISLA, María Eugenia	HRW-273	2023
4134-07.157/22	JUÁREZ, Verónica	JTL-200	2023
4134-08.630/22	LAURENS, Ismael	IVN-143	1 y 4/2022-2023
4134-01.637/21	LIMA, Edgardo	HJS-340	2023
4134-05.989/22	LÓPEZ, María Celina	HWT-506	2020-2021-2022
4134-11.630/23	LOURO, María	CXW-452	2023
4134-06.568/22	MAQUILON, Cristina	KTT-824	2023
4134-05.022/22	MARGANI, Felipe	EBH-436	2023
4134-07.327/22	MARINI, Domingo	GXS-614	2023
4134-11.363/23	MARTELLETO, Roberto	KRV-776	2023

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-07.615/22	MARTÍNEZ, Elsa	KDH991	2023
4134-10.042/22	MARTÍNEZ, Jorge	IPI-080	4/2019-5/2020-2021-2022
4134-09.625/22	MARTORANO, Juan José	IWM-154	2023
4134-11.384/23	MATIOTTI, Sergio	LMW-684	2023
4134-11.959/23	MAURO, Ana María	HVT-155	2023
4134-11.639/23	MAZAS, Manuel	DAP-529	2023
4134-07.362/22	MAZAS, Oscar	GZN-054	2023
4134-11.309/23	MELGAREJO, Nelly	KMV-646	2023
4134-10.935/23	MIGUEL, María José	FLY-195	2023
4134-11.559/23	MÓDICA, Vicente	FYY-981	2023
4134-07.502/22	MONTENEGRO, Eugenio	FQG-962	2023
4134-07.874/22	MORALES, María Paula	GLG-333	2023
4134-11.181/23	MORENO, Perla	IEX-726	2023
4134-10.917/23	NOLASCO, Victoria	CLG-539	2023
4134-09.903/22	OCAMPO, Cinthia	JQQ-284	2022
4134-07.058/20	ODETTO, Hugo	KEA-374	2023
4134-27.923/20	OLIVERA, Franco	FND-483	2023
4134-03.535/21	ORELLANO, Daniel	IIA-229	2023
4134-11.279/23	OTAZU, Lorenza	KCE-667	2023
4134-06.651/22	OVIEDO, Artemio	GKN-495	2023
4134-08.034/22	PARA, Martín	DZV-214	2023
4134-11.840/23	POSE GARCÍA, Manuel	EEA-562	2023
4134-11.096/23	PUNED, Silvia	DUP-669	2023
4134-10.958/23	QUIROGA, Claudia	HRO-737	2023
4134-09.626/22	RAMUNDO, Santiago	HHR-199	2022-2023
4134-11.540/23	RIQUELME, María Cristina	FTK-255	2023
4134-09.865/22	RODRÍGUEZ CASTRO, Hernán	GGB-674	2023
4134-08.576/22	RODRÍGUEZ, Aníbal	HJS-355	2023
4134-05.665/22	ROLDAN, Juan Felipe	EEX-063	2023
4134-11.981/23	SALGUERO, Lorena	FKH-552	2023
4134-11.130/23	SALTO, Lucas	HHG-904	2023
4134-07.051/22	SALVATI, Ignacio	ICI-886	3-4/2022
4134-10.921/23	SERENI, Gustavo	HSB-214	2023
4134-07.639/22	SISTO, Carlos	KBZ-627	2023
4134-08.318/22	SOSA, Andrea	JFH-510	2023
4134-10.972/23	STADLER, Pablo	DSZ-581	2023
4134-07.405/22	SUAREZ, Fernando	FJT-288	2023
4134-07.907/22	TAPIA, Pablo	OYX-961	2023
4134-11.244/23	TOMASINI, Ana María	JRI-001	2023
4134-06.730/22	TOMASSONI, Diego	GKB-252	2023
4134-11.191/23	TORRES, Nilda	FBV-857	2023
4134-11.812/23	VARELA, Ismael	CKU-290	2023
4134-11.243/23	VEGA, Rodrigo	DCE-793	2023
4134-06.896/22	VILLANUEVA, Ariel	KCJ-571	2023
4134-11.979/23	WIDE, Lidia Guillermina	GVF-298	2023
4134-10.877/23	YOMA, Ramón	DGP-081	2023
4134-11.499/23	ZENZ, Lubby Gretel	FSC-342	2023
4134-11.034/23	ZEPPA, Horacio	JRZ-114	2023

A N E X O I - DECRETO N° 906/23

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-10.707/23	AGÜERO, Rodolfo	165.557	100%	2023
4134-00814/21	ALESSI, Celina	121.897	100%	2021/2022/ 2023
4134-00961/21	ALONSO, Aurora	26.910	100%	2023
4134-10.745/23	AMAS, Juan José	78.700	100%	2023
4134-01.410/21	ANDRIOPOULOS, María	119.925	100%	2021/2022/ 2023
4134-10.583/23	BARRIENTOS, Susana	402.700	100%	2023
4134-10.650/23	BARRIONUEVO, Teresa	204.466	100%	2023
4134-10.429/23	BARRIONUEVO, Viviana	139.172	100%	2023
4134-03.356/21	BENÍTEZ, Gerardo Luis	184.575	100%	1 a 8-2022 / 4 a 12-2023
4134-09.378/22	BOCES, Irma	212.151	100%	2022/2023
4134-00960/21	BRIONES, Isabel	207.604	100%	2021/2022/ 2023
4134-10.702/23	BUSSETTI, Sara	94.480	100%	2023
4134-00.678/21	CARREÑO, Nélide	112.339	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-09.278/22	CORONEL, Lidia del Valle	179.168	100%	2022/2023
4134-08.460/22	DE JESÚS ESPÍNOLA, Tomasa	330.274	100%	9 a 12-2022/ 2023
4134-05.972/17	DI BELLA, Laura	23.083	100%	2022/2023
4134-08.768/22	DI LUCA, María	87.735	100%	2022/2023
4134-10.643/23	DILLMANN, Marta	403.573	100%	2023
4134-11.195/23	ESPASANDIN, Isabel	124.052	100%	2023
4134-10.235/23	FERRANTINO, Aida	106.838	100%	2023
4134-02.979/21	FIGUEROA, Hercilia	14.714	100%	2023
4134-02.018/21	FIGUEROA, Salvador	78.282	100%	2021/2022/ 2023
4134-10.374/23	FLEITAS, Eugenio	212.141	100%	2023
4134-01.199/21	FREIJE, Jorge	121.757	50%	2021/2022/ 2023
4134-07.677/22	GAMBARDELLA, Teresa	121.994	100%	2022/2023
4134-10.320/23	GAMBOA, Atilio	292.073	50%	2023
4134-22.398/20	GARCÍA, Enrique	164.770	100%	2023
4134-10.287/23	GODOY, María	24.648	100%	2023
4134-10.267/23	HELVER, Erna	142.951	100%	2023
4134-10.256/23	HERMOSILLA, Benjamina	509.788	100%	2023
4134-05.990/22	KIPPES, Inés	182.779	100%	2022/2023
4134-10.294/23	LACHI, Eduardo	155.785	100%	2023
4134-10.598/23	LAMBORGHINI, Liliana	52.721	100%	2023
4134-10.286/23	LEYES, Norma	86.457	100%	2023
4134-10.316/23	LOGARZO, Ana María	508.357	100%	2023
4134-07.756/22	LÓPEZ, Hugo Nicandro	206.029	100%	2022/2023
4134-10.489/23	LORENZO, Esther	132.036	100%	2023
4134-10.795/23	MARTÍNEZ, América	144.015	100%	2023
4134-05.475/22	MENDELEK, Salma	115.381	100%	2022/2023
4134-06.916/22	MUÑOZ, Stella Maris	103.391	100%	2023
4134-10.833/23	ORTIZ, Juan Carlos	198.856	50%	2023
4134-10.211/23	ORTIZ, María Angélica	400.705	100%	2023
4134-12.870/23	PATRIGNANI, Sonia	76.597	50%	6 a 12-2023
4134-09.396/22	PEREYRA, Sara	170.255	100%	2022/2023

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-05.040/22	PÉREZ, Adelaida	112.069	100%	2022/2023
4134-10.401/23	RAMÍREZ, Agustina	96.383	100%	2023
4134-10.536/23	RÍOS, Adrián	55.961	100%	2023
4134-10.692/23	RIVEROS DUARTE, Virina	138.974	100%	2023
4134-07.451/22	RODRÍGUEZ PÉREZ, Isolina	158.136	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-22.330/20	RODRÍGUEZ, Andrés	112.177	50%	2020/2021
4134-05.768/22	RODRÍGUEZ, Leticia	70.995	100%	2022/2023
4134-10.298/23	RODRÍGUEZ, Marta	30.568	100%	2023
4134-02.615/21	RODRÍGUEZ, Nélica	199.195	100%	2021/2022/ 2023
4134-01.414/21	ROSSINI, Andrés	119.941	100%	4 a 12-2021/ 2022/2023
4134-00309/21	RUGGERO, Ricardo	216.302	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-10.376/23	RUIZ DÍAZ BERNAL, Basilia	23.029	100%	2023
4134-22.372/20	SÁNCHEZ VADELL, Alicia	205.831	100%	2023
4134-28.373/20	SANTOLÍQUIDO, Angélica	213.940	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-03.247/21	SANUY, Susana	121.842	100%	2021/2022/ 2023
4134-10.628/23	SARMIENTO, Graciela	292.340	100%	2023
4134-07.578/22	SARMIENTO, María del Carmen	181.061	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-10.297/23	SCHIARITI, Miguel Ángel	98.617	100%	2023
4134-08.874/22	SMERDEL, Crispina	126.298	100%	2022/2023
4134-03.565/21	STURBA, Luis	212.177	50%	2020/2021/ 2022/2023
4134-10.595/23	VALLEJO, Yolanda	136.366	50%	2023
4134-05.350/22	VARGAS, Mirtha	170.032	100%	2023
4134-10.749/23	ZILLE, Elda	71.992	100%	2023
4134-11.958/23	ZYLBERSZTEIN, Esther	47.881	100%	2023

A N E X O - DECRETO N° 946/23**Eximición de la Tasa por Servicios Generales a Trabajadoras Vecinales**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
Acosta, Mercedes	16.195.428	Los Cardales 749	164.655
Aguilera, Delia	00.792.669	Ollantay 1302	114.104
Aguilera, Elba Regina	04.669.168	El Chajá 810	114.122
Albarracín, Dominga	06.362.211	Del Cabestro 5148	212.058
Alegre, María Cristina	14.482.392	Del Gato 5396	198.876
Ali, Marta Susana	05.751.952	Aguaribay 3227	44.613
Allois, Elena Beatriz	11.198.486	Portugal 2743	330.431
Ancherama, Dionisia	04.834.999	Antofagasta 2128	107.181
Aquino, Alicia	18.105.283	Ayolas 2638	120.713
Arrieta, Clara Mabel	17.050.907	Santos Vega 5364	198.911
Ayala Santa Cruz, Genara	92.390.953	El Rancho 4156	212.128
Azar, Susana del Carmen	05.733.851	Santa Cruz 2771	169.943
Balbuena, Patricia	16.425.734	E. Frers 1080	119.586
Banegas, Sandra	21.037.213	Acevedo 3149	170.084
Baroni, Ana Ester	10.754.511	Del Pretal 230	206.083
Barreto, Graciela Noemí	13.493.722	M. Herrera 2697	45.319
Barreyro, Ilda Irene	10.754.547	Horacio Quiroga 4147	187.808
Belizan, Gisela Soledad	28.615.922	Castelar 2451	120.149
Bellassai, Alba	10.241.388	Rep. del Salvador 3471	138.595
Benítez, Ángela	11.640.274	Hertz 1948	138.838
Benítez, Mirta Elizabet	22.552.803	Fitz Roy 3716	198.918
Blumetti, Graciela	10.478.537	De las Boleadoras 3153	71.007
Bravo, Liliana Cristina	16.022.585	Badaracco 587	122.030
Cabañas Rolón, Andrea	92.184.290	Miravé 2945	208.846
Cabrera, Magdalena B.	06.656.238	Caaguazú 1267	39.988
Cáceres, María Luisa	18.318.994	De las Caronas 2398	107.271
Cachambi, Ángela I.	16.912.386	García. Lorca 5020	166.303
Capella, Marta	05.001.699	Caferata 2065	102.123
Cardozo, Iris	13.943.656	Castelar 1030	184.510
Carrizo, Ciriaca Margarita	16.098.540	Fader 2089	102.138
Chamorro, Graciela Itatí	16.443.033	Pje. 24 de Octubre 4565	291.789
Chaves, Gladys del Valle	05.902.819	Nahuel Huapi 1085	158.561
Chayle, Irma del Carmen	11.675.796	Santa Cruz 2666	120.757
Coria, Estela	14.284.140	Patagonia 3040	170.212
Cuello, Mirta Mercedes	10.083.323	La Rastra 744	114.022
Cuello, Mónica Leonor	13.022.452	Del Mate Amargo 794	114.068
D'Aloia, Ana María	11.993.831	Almagro 2269	157.778
Díaz, María Luisa	10.745.301	Lola Mora 233	203.926
Dubovich, Margarita	5.957.499	Zarate 3048	180.978
Espinosa, Olga Graciela	12.771.301	Udaondo 1256	330.018
Fernández, Liliana Aida	13.808.790	Facundo 1311	187.719
Fernández, Marcela	18.376.400	Aquino 1665	55.531
Ferra, Gladys	12.566.270	Turquía 2933	207.303
Figueredo Aranda, Cristina	92.133.772	La Piedad 950	60.769
Franco, Aida Berta	11.480.070	Famatina 2912	19.568
Galván, María Luján	10.360.125	Henry Dunant 2360	175.585
García, Serafina Enriqueta	04.641.145	Del Ombú 1949	187.185
Gauna, Cristina	16.755.530	Grecia 3070	156.942

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
Gentile, Nancy Elizabeth	16.762.553	De las Nazarenas 2016	177.981
Gómez, Gloria Analía	13.813.507	Grecia 1973	139.100
Gómez, Gloria Elba	16.456.459	Europa 1970	228.550
González, María Isabel	14.133.746	Monroe 2263	78.684
Herrera, María del Carmen	13.022.686	Tel Aviv 2632	330.598
Ibáñez, Olga Delfina	11.776.159	Fitz Roy 3724	198.917
Ibarra, María Teresa	11.994.874	Cesario Quiroz 1897	52.138
Juárez, María Antonia	22.527.162	A. Camerucci 2744	330.584
Jugo, Elsa Delicia	10.021.402	Thames 2488	197.444
Koch, Graciela	10.829.230	M. Castro 2580	153.780
Latronico, Gabriela	23.330.589	Zarate 3118	180.954
Lizarraga, Liliana Noemí	17.487.492	De la Guitarra 4628	124.251
López, Mirta Mabel	10.917.623	Videla 1855	164.039
Lovera Peralta, Pastora	92.602.593	La Pialada 4376	176.594
Luna, Zulma Beatriz	14.995.011	Ayolas 2158	161.333
Madriaga, Graciela	13.987.915	Castelar 2247	161.991
Maggiotti, Lidia Nélica	05.611.221	Videla 2183	156.904
Maldonado, Carolina	16.380.155	F. Fader 2078	102.216
Martini, Adriana Beatriz	12.219.797	Tel Aviv 2484	217.496
Moran, Silvia Mariela	22.063.459	Ciudadela 3774	206.027
Murúa, Marta del Valle	10.484.188	Ascasubi 2485	123.644
Nieto, Nancy	21.474.613	Pje. 1 2678	330.704
Núñez, María Ester	12.106.912	N. Repetto 3951	198.874
Ortiz, Noemí Cristina	06.682.474	Alsina 3972	181.324
Otazú, Abundia	92.172.521	Bagnat 3010	162.078
Otero, Marta Beatriz	14.944.901	Aguaribay 1936	76.820
Palacio, Mónica Magdalena	06.194.513	Portugal 3945	120.532
Panozo Moscoso, Marleni	93.659.813	M. González 2581	120.326
Panzitta, Marina Clara	26.702.095	Schweitzer 1977	97.526
Pereira, María Mercedes	21.925.781	Santa Cruz 1236	54.352
Pérez, Marta Inés	12.714.750	R. Güiraldes 4125	132.472
Pizarro Amigo, Adriana Soledad	92.930.494	Zarate 3091	180.972
Quiroga, Margarita Carolina	04.730.823	Repetto 4226	43.476
Quiroga, Rosario Aurelia	05.244.067	Cura Brochero 1151	195.243
Ramírez Caballero, Virginia	94.070.569	San Fernando 2885	291.976
Recalde, María Verónica	17.358.585	San Isidro 2216	163.504
Reinoso, Esther Noemí	22.103.911	Portugal 3148	170.147
Revelante, Gabriela Laura	24.690.104	Int. Carlos J. Ratti 2661	200.280
Rodríguez, Mirta Mabel	11.030.568	De las Boleadoras 3105	71.017
Rojas Escobar, Norma Beatriz	93.095.646	Maestra González 2064	97.872
Rolón Méndez, María Benita	92.668.094	Pasaje 2 Casa 54	292.111
Romero, Concepción	92.062.224	P. Mendocinas 895	156.243
Ruiz, Gabriela Mónica	26.549.594	Pasaje 1 Casa 18 s/n	292.140
Salinas, Rosalina	92.098.599	Del Chiripá 1246	129.963
Salmen, Mariana	22.970.034	Felipe Boero 4643	207.610
Santucho, Norma	16.658.428	Roca 2821	330.546
Silva Lugo, Luisa	92.584.263	Thorne 380	60.441
Silva, Viviana	21.610.641	F. Sarmiento 4283	141.533
Sorribes, Alicia Liliana	13.022.306	Aguaribay 3497	68.777
Varela, Ana María	20.703.226	P. Mendocinas 878	164.594
Vázquez, Gabriela Elizabeth	30.526.762	Cerrito 2731	189.032

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
Velásquez, Herminia Noemí	11.198.865	Los Matreros 3760	97.880
Villalba, Rosa del Valle	10.935.648	Patagonia 950	158.916
Villán, Rosario	13.166.187	Del Rancho 4154	212.123
Villarroel, Liliana Beatriz	14.733.946	Pasaje 1 2685	330.420

A N E X O I DECRETO N° 951/23

PERSONAL Y CONTRATADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD

Nómina de Personal Municipal

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
MONTAÑA, Diana Mabel	149
MONTAÑA, Susana Beatriz	178
VERGINI, Alicia	232
DÍAZ, Luis Miguel	262
MOLINA, Dora Zulema	293
MARTÍNEZ, Dora Hilda	299
BARCENA, Marcela Rosana	337
HERRERA, Mónica Gladys	357
MORÁN, Luis Eduardo	366
CHACALOS, Eduardo Adrián	390
LEDESMA, Mabel Beatriz	396
ANDRADA, Graciela Inés	414
GARÍN, Marta	546
LESCANO, Inés Liliana	566
BENGOCHEA, Sonia Alejandra	580
AMARILLA, Nora	615
REYES, Sergia Daniela	638
FLINDT, Graciela Mónica	757
NAVARRETE, Osvaldo	978
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
FIRMANO, Andrea Noemí	1128
BRUGNERA, Silvia Alejandra	1168
ZEMELKA, María Eugenia	1191
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
LEGARRETA, Diego Gastón	1320
QUEVEDO, Horacio Gabriel	1665
VON SCHMELING, Heidi	1744
HERRERO, Pablo Gastón	1868
FERNÁNDEZ COUSO, Ana María	2037
MEDINA, Mariano Miguel	2038
ALBERO, Elizabeth del Valle	2057
DE OLIVEIRA, Jorge Rodolfo	2064
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
ORTIZ, Mónica Miriam	2164
PRESENTADO, Claudia Marcela	2253
AMMAN, Andrea Viviana	2271
DATO, Cristian Diego Martín	2523
LEIVA, Gabriel Alejandro	2557
PANZERI, Claudio Rogelio	2586
CURELLO, María Mercedes	2676
FORMARO, Vita Rosa	2706
HERNÁNDEZ, Nora Isabel	2708
LIZARRAGA, Claudia	2710
LUNA, Ramona Teresa	2711
MULET, Marcela Alejandra	2712
OVIEDO, Mariana Elizabet	2713
SILVA, Luz Alicia	2714
MARTTERER, Mónica Emma	2763

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
ORTEGA, Amanda Elizabeth	2820
GARBEROGLIO, Judith Corina	2845
GONZÁLEZ FARELO, Alicia Beatriz	2858
DACIUK, Claudia Susana	2904
CUBA, Nora	2911
RODRÍGUEZ, Antonio Pascual	2941
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
PERALTA CATANIA, Griselda Marina	3012
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
QUISPE GÓMEZ, Claudio	3041
ACEVEDO, María Alicia	3051
GONZÁLEZ CUNHA, Yaqueline Marisabel	3120
LÓPEZ, Mayra Eliana	3129
VERGARA, José Marcelino	3162
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
SOLIS PANTOJA, Carlos Roberto	3310
QUEVEDO, Rosana Verónica	3342
RODRÍGUEZ, Patricia Griselda	3383
TORCHIA, Andrea Viviana	3467
RODRÍGUEZ, Lorena Beatriz	3469
GHERSI, Gladys Marta	3508
GONZÁLEZ, Carlos Alejandro	3523
BOBADILLA, Beatriz Ana	3539
ROJAS, Ana María	3594
ROSSI, Silvia Analía	3596
ALCOBA, Marcela Haydee	3628
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
CASTRO, Diego Martín	3650
REPOLLO, Irma Marcela	3662
CIVALE, Viviana Lorena	3686
HERRERO, Daiana Soledad	3857
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
ARIEL, Federico Javier	3879
RUSSO, Liliana Mónica	3885
GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
AYALA, Sabrina Natalia	3950
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
VIGLIANI, Favio Daniel	3962
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043
GARCÍA, Ricardo Daniel	4083
PELÁEZ, Juliana María	4090
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
CAMPOS, Norma Beatriz	4124
DENIS, Melina Daniela	4129
TORRILLA, Vanesa Judith	4141
BRIZUELA, Blanca Beatriz	4199
RODRÍGUEZ, María Divina	4245
MONTALTO, Carina Gabriela	4254
MOLINA CABRERA, María Rosa	4276
BRIZUELA, María Ester	4281
GONINO, Olga Beatriz	4354

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
FATO, Margarita	4390
MIÑO, Mónica Beatriz	4393
SCOLAMIERI, Marcela Vanesa	4400
GARCÍA, Ana Clara	4408
BROGNANO, Laura Mabel	4454
BASUALDO, María Eva	4455
PONCE, Ángel Fernando	4457
VILLALBA, Elizabet del Carmen	4458
CERSOSIMO, Patricia Nerina	4487
CABRERA, Estela Elizabeth	4522
MEL, Cynthia Yael	4545
CARO, Nelsa María	4555
SAVINO, Antonio Andrés	4643
GARCÍA, Vanesa Natalia	4678
LEONARDI, Andrea Viviana Andrés	4706
GONZÁLEZ ARRILI, Ana	4793
VIDELA, Omar Daniel	4794
GÓMEZ, Juan Francisco	4796
CHÁVEZ ZUÑIGA, Rosario Delia	4804
OCAMPO, Erica Sabrina	4820
PICO, Sebastián	4824
RODRÍGUEZ, Cristian Javier	4836
CATANIA, Flavia Carolina	4957
DIEGO, Lorena Alejandra	5056
VILLAR, Cynthia Vanesa	5094
VERA, Verónica Alejandra	5140
BIANO, Andrea Fabiana	5184
RIVERO, José	5186
REWERSKI, Roberto Cristian	5269
GIANECCHINNI, Ricardo	5284
POSSIDENTE, Marcela Alejandra	5297
CHÁVEZ, Silvia Marcela	5304
CABRERA, Melisa Alejandra	5565
PERRONE, Paola Natalia	5573
HERRERA, Romina Elizabet	5615
MEDINA VILLALBA, Maura Elizabeth	5625
MUNIZZA, Sabrina Natalia	5627
MORAL, Sandra Luján	5636
ESPINOSA, Claudia Elizabeth del Valle	5676
GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Gabriela	5865
ALOS, Jéssica Andrea	5884
AMORES, Alejandro Daniel	5902
COZZI, Aldana Camila	5994
CHAIRA, Yolanda Sebastiana	5995
DELGADO, Corina Edith	6014
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	6054
BANDACCARI, Verónica Gisele	6175
HERRERA, Leonardo Sandro	6419
HEREDIA, Claudia Marcela	6420
BARROS, Cristian Adrián Eduardo	6569
CABO, Bárbara Estefanía	6571
QUIROGA, Antonio Lucio Heraldo	6810
SPAGNOLO, Marcela Juana	6844
AUAD, Gabriel Alberto	6847

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
BUSO, Evangelina Verónica	6854
URSI, María Mercedes	6882
MORENO, María Beatriz	6883
SUÁREZ CARTAVIO, Rebeca Viviana	6884
MERCHENCO, Mónica Anahí	6885
TOÑIETTI, Patricia	6886
GONZÁLEZ, Silvana Celeste	6887
ALARCÓN, Gladys Elena	6888
D´AGOSTINO, Graciela	6905
LUMERMAN, Gustavo Claudio	6907
RONCONI, Mariela Soledad	6909
ABREGÚ, Jonathan Andrés	7121
LONGARTE, Gabriel Martín	7123
CONTE, Micaela	7125
DE OLIVEIRA, Agustina Belén	7143
ZABALA, Cecilia Fernanda	7144
SANTOS, Lucila Naara	7145
FERNÁNDEZ, Carolina Jimena	7155
CAPPELLO, Giannina Judith	7156
BOSICH, Nerea Magalí	7157
MENDOZA RODRÍGUEZ, Florencia Magalí	7160
SANTONI, David	7182
CASIMIRO, Teresa Jesús	7183
GUERRERO, Tomás	7199
DUARTE, Micaela Georgina	7200
MEDINA, Marcela Susana	7202
MECÍAS, Sabrina Elena	7203
VELIZ, Jesica Yolanda	7205
ESPINOSA, Eliana Jazmín	7206
MARQUES, Florencia María Belén	7242
LÓPEZ, Florencia	7243

Nómina de Personal Contratado por Locación de Obra

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
AGOSTENA, Silvina Andrea	D.N.I. N° 30.461.481
AHUMADA, Florencia Paula	D.N.I. N° 27.151.900
ALCARAZ, María Rita	D.N.I. N° 30.253.752
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ÁLVAREZ, Eliana Julia	D.N.I. N° 33.391.293
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
AQUINO, Lorena Graciela	D.N.I. N° 33.907.154
ARIAS, Rocío Belén	D.N.I. N° 40.712.885
ARISPE, Alejandra Elisabeth	D.N.I. N° 32.642.806
AUREGUI, Juan Pablo	D.N.I. N° 14.731.704
ÁVILA, Alejandro Fabián	D.N.I. N° 24.759.118
AYUNTA, Pamela Laura	D.N.I. N° 27.939.846
BÁEZ, Carmen	D.N.I. N° 29.470.280
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BERGONZI, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 14.731.784

Apellido y Nombres**Documento**

BEVILACQUA, Marisol Tamara	D.N.I. N° 30.528.483
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BONILLA, Axel Germán	D.N.I. N° 33.689.427
BRAVO, Nadia Ayelen	D.N.I. N° 39.745.736
BUCCHERI, Romina Paula	D.N.I. N° 26.725.569
CABEZA ESTRADA, Iván Arturo	D.N.I. N° 95.260.893
CABRERA, Carolina	D.N.I. N° 35.073.413
CACHEIRO, Marisol	D.N.I. N° 33.905.291
CALCAGNO, Javier Alejandro	D.N.I. N° 22.667.573
CARBONI, Santiago Ramón	D.N.I. N° 23.363.413
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CASABELLA, Nadia Aluminé	D.N.I. N° 31.899.003
CAVIGLIA, Franco Agustín	D.N.I. N° 36.896.959
CEBALLOS, Milena Jorgelina	D.N.I. N° 40.024.881
CELA DO PAZO, Rodrigo Eugenio	D.N.I. N° 20.606.783
CERVETTO, Jorgelina	D.N.I. N° 22.589.399
CESSETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHAMAS HERRERA, Fabiola Guadalupe	D.N.I. N° 95.120.880
CHIESI, Débora Gema	D.N.I. N° 35.533.738
COLÓN OYOLA, Laura Sofía	D.N.I. N° 95.616.728
CONTRERAS, Vanesa Mabel	D.N.I. N° 26.252.625
CUSENIER, Ernesto Ariel	D.N.I. N° 31.632.453
DELAVALLE, Silvia Andrea	D.N.I. N° 21.785.884
DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.227
DI BIASE, Geraldina Anabel	D.N.I. N° 28.632.171
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DÍAZ, Gabriel	D.N.I. N° 29.575.959
DOTTORI, Cintia	D.N.I. N° 16.589.455
DUHALDE, Liliana Patricia	D.N.I. N° 18.537.719
DURÁN, Gisela Marta	D.N.I. N° 30.217.168
EL HALLI OBEID, Melina Yael	D.N.I. N° 32.028.300
ERRAMOUNDEGUY, Mabel Nelly	D.N.I. N° 17.010.485
ESPÍNDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
FALETTY, Yanina Mariana	D.N.I. N° 22.432.375
FAZIO, Carolina Andrea	D.N.I. N° 25.299.260
FERANDINI, Carolina Paula	D.N.I. N° 31.447.792
FLORES, Franz	D.N.I. N° 19.049.089
FORTUNA, Yanina Lara	D.N.I. N° 33.519.467
FRANCHI, Eduardo Julio	D.N.I. N° 13.645.457
FRENEDOSO, Laura Beatriz	D.N.I. N° 28.866.714
GARCÍA SEGURA, Macarena Ángeles Nahir	D.N.I. N° 37.991.720
GARCÍA, Pablo Sebastián	D.N.I. N° 26.412.043
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.458
GIMÉNEZ, Néstor Fabián	D.N.I. N° 21.815.476
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.078.221
GÓMEZ, Agustina Rocío	D.N.I. N° 39.669.731
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GONZÁLEZ SINGH, Noelia Diana	D.N.I. N° 33.261.608
GUGLIELMETTI, Patricia	D.N.I. N° 12.574.165
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438
HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone	D.N.I. N° 94.052.722

Apellido y Nombres**Documento**

IBÁÑEZ, Liliana	D.N.I. N° 19.971.426
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503
INOSTROZA SILVA, Katherine Wendy	D.N.I. N° 18.858.096
HIÑIGUEZ DE HEREDIA, Marcela	D.N.I. N° 18.537.759
IRIBAS, Ariel Edgardo	D.N.I. N° 30.781.008
JUÁREZ, Ana Belén	D.N.I. N° 41.024.464
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648
LASSARTI, Daniel Pedro	D.N.I. N° 13.862.780
LATESSA INFANTE, Nancy Pamela	D.N.I. N° 31.045.333
LAZARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEBOVICH, Mauricio Fabián	D.N.I. N° 21.136.621
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LOMBARDI, Patricia	D.N.I. N° 25.153.892
LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N° 32.935.620
LÓPEZ, María Elda	D.N.I. N° 16.545.068
LOURO, Andrea Beatriz	D.N.I. N° 24.313.209
LUGO RODRÍGUEZ, Elines María	D.N.I. N° 95.904.985
LUNA, Sara Paola	D.N.I. N° 23.995.657
MAGRI, Débora Sabrina	D.N.I. N° 30.963.502
MAGUNA, Aldana	D.N.I. N° 32.674.515
MALDONADO, Claudia Elvira	D.N.I. N° 14.317.768
MALDONADO, Gabriela Ana	D.N.I. N° 16.755.814
MARADONA NAVARRO, Victoria Luz	D.N.I. N° 33.556.085
MARANI, Alberto Babil	D.N.I. N° 13.434.141
MARECO, Daiana Agostina	D.N.I. N° 40.620.691
MARRERO, Rosalia Esther	D.N.I. N° 23.468.949
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
MARTINEZ, Silvia Soledad	D.N.I. N° 27.694.976
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.259
MAZZOTTA, Roberto	D.N.I. N° 12.280.027
MEIER, Liliana Margarita	D.N.I. N° 32.040.427
MELGAREJO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 32.431.980
MELNIK, Abril Lucía	D.N.I. N° 41.534.434
MEZA, Bárbara Camila Victoria	D.N.I. N° 37.787.752
MIGONE, Mariel Inés	D.N.I. N° 17.839.341
MONTALTO, Francisco	D.N.I. N° 25.573.944
MONTEGGIA, Natalia Andrea	D.N.I. N° 28.411.597
MONTERO, Lucía Verónica	D.N.I. N° 34.419.264
MORALES, Patricia Griselda	D.N.I. N° 16.581.188
MORENO ARBELECHE, Ignacio Javier	D.N.I. N° 24.754.871
MORO, María Soledad	D.N.I. N° 30.943.195
MOYA, Gerardo	D.N.I. N° 29.119.277
MUNDO, María Fernanda	D.N.I. N° 31.045.162
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
MURGO, Graciela Mabel	D.N.I. N° 18.127.654
MUTILVA DOMÍNGUEZ, María Florencia	D.N.I. N° 30.736.370
NEBBIA, Mariela	D.N.I. N° 16.395.253
NIÑO GÓMEZ, Juan Manuel	D.N.I. N° 34.540.007
OBISPO, Silvia Laura	D.N.I. N° 18.105.636
OLIVERO, Claudia Bibiana	D.N.I. N° 20.700.924
OSORES LAZARTE, Sergio Ulises	D.N.I. N° 41.549.736
PAGLIUCA, Mariana Teresa	D.N.I. N° 31.829.703
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PASTURA, Silvia Gabriela	D.N.I. N° 20.393.799

Apellido y Nombres**Documento**

PEDROZA, Marcela Noemí	D.N.I. N° 16.589.743
PEDROZO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
PENEDA, Laura	D.N.I. N° 16.589.855
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.157.573
PEREYRA, Laura Verónica	D.N.I. N° 22.054.499
PETAUS, Melisa Belén	D.N.I. N° 36.156.113
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PIRICHINSKY, Constanza	D.N.I. N° 31.659.262
PONTILLI, Florencia Giselle	D.N.I. N° 33.980.558
PRÓSPERI, Camila Soledad	D.N.I. N° 32.009.473
QUIROGA, Gisele Mabel	D.N.I. N° 32.148.693
QUIROZ, Rocío Soledad	D.N.I. N° 29.792.196
RÍOS, Omar Andrés	D.N.I. N° 37.466.135
RISICATO, María de los Ángeles	D.N.I. N° 18.149.419
RODAS, Gisela Lorena	D.N.I. N° 28.857.406
RODRÍGUEZ, Elizabeth Sandra	D.N.I. N° 23.687.499
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.325
ROTOLO, María Eugenia	D.N.I. N° 33.905.293
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
RULL, Verónica Liliana	D.N.I. N° 23.560.329
SAINZ, Néstor Ricardo	D.N.I. N° 17.816.163
SAN SEBASTIAN, Flavia Yamila	D.N.I. N° 34.712.762
SÁNCHEZ, Natalia Mariela	D.N.I. N° 25.061.860
SANDAGORDA, Jessica Alejandra	D.N.I. N° 30.030.108
SARTI, María Luisa	D.N.I. N° 31.912.508
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 29.628.067
SCHOLOCHOW, Tatiana Luisa	D.N.I. N° 32.850.658
SCHUNORTH, Estela	D.N.I. N° 33.546.059
SCIRICA, Andrea Carolina	D.N.I. N° 23.834.976
SECO, Romilda Mariel	D.N.I. N° 25.638.061
SEPÚLVEDA ACUÑA, Olivia Soledad	D.N.I. N° 94.711.016
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TORRES TOSCANO, Julieth	D.N.I. N° 95.134.981
TOTARO, Irene	D.N.I. N° 13.491.951
TOZZINI, María Rocío	D.N.I. N° 33.373.308
VALERIANO GÓMEZ, Huáscar Edgar	D.N.I. N° 93.794.750
VAULET, Ayelen Maira	D.N.I. N° 33.304.911
VELIZ, María Alejandra	D.N.I. N° 30.272.098
VIDAL, Daniela Eugenia	D.N.I. N° 32.757.368
VIGLIENO, María Ester	D.N.I. N° 6.547.923
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VILLARREAL, Alicia Jorgelina	D.N.I. N° 21.874.969
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.184
WARLEY, Eduardo María	D.N.I. N° 13.256.771
YUSTI, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 28.866.746
ZUK, Nilda Mónica	D.N.I. N° 11.924.280

A N E X O I - DECRETO N° 955/23

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-13.672/23	CASTALDO, Luis Antonio	132.530	2023
4134-13.669/23	MAZZI, Claudio Norberto	141.823	2023
4134-13.225/23	SILVESTRE, Jorge Rafael	165.639	2023
4134-13.223/23	CENTENO, Jorge	112.308	2023
4134-13.224/23	ARDAYA, Luis	70.930	2023
4134-13.671/23	ROBLEDO, Edgardo	57.541	2023
4134-13.670/23	GUTIÉRREZ, Carlos	137.923	2022/2023

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Adox S.A., declaración de Interés Municipal reunión con el Ministro de Economía Sergio Massa.	0924/23	051
• Alarmas Comunitarias, adjudicación de la Licitación Privada Nº 62/2023 para provisión con sus accesorios de reflectores y sirenas a PLETTAC ELECTRONICS S.A.	0957/23	068
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada Nº 56/2023 de adquisición para beneficiarios del Programa de Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil a SEGALERBA ADRIÁN.	0842/23	013
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada Nº 58/2023 de adquisición para beneficiarios del Programa de Sostenimiento Alimentario a SEGALERBA ADRIÁN.	0907/23	044
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada Nº 59/2023 de adquisición para beneficiarios del Programa de Recuperación Nutricional a SEGALERBA ADRIÁN.	0908/23	044
• Alimentos, modificación Decreto Nº 907/21 de adjudicación Licitación Privada Nº 58/2023 de adquisición para beneficiarios del Programa de Sostenimiento Alimentario a SEGALERBA ADRIÁN en la Fuente de Financiación.	0952/23	066
• Alimentos, modificación Decreto Nº 908/21 de adjudicación Licitación Privada Nº 59/2023 de adquisición para beneficiarios del Programa de Recuperación Nutricional a SEGALERBA ADRIÁN en la Fuente de Financiación.	0953/23	066
• APANA - Asociación de Padres y Amigos de Niños Atípicos, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2023.	0891/23	037
• Arébaló Margarita Tolentina, autorización desistimiento de juicio de apremios por la Tasa por Servicios Generales.	0873/23	028
• Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	0870/23	027
• Asociación de los Testigos de Jehová, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	0846/23	016
• Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., notificación situación de Delegados Gremiales integrantes de la Planta de Personal Temporario Cortez Sebastián y Mon Rubén.	0886/23	034
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por agotamiento de uso y destrucción.	0879/23	031
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por agotamiento de uso y destrucción. Anexo.	0879/23	078
• Campaña Día del Padre, eximición del 50% del 2º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a comerciantes participantes.	0928/23	053
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0893/23	038
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0893/23	083
• Centro Cristiano "Pueblo de Dios" Iglesia Pentecostal de Santidad, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	0872/23	028
• Centro de Desarrollo Infantil II, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0878/23	030
• Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy, declaración de Interés Municipal participación de alumnos de la Escuela de Caiu Do Kwan en el 4to. Torneo Internacional Copa Tigres Misioneros.	0838/23	011
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada Nº 57/2023 para determinación de química clínica a B.G. ANALIZADORES S.A.	0864/23	024
• Centro de Salud Villa Ángela, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0959/23	069
• Centro Universitario de Ituzaingó, Licitación Pública Nº 01/2023, modificación Decreto Nº 441/23 de disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0934/23	056
• Ciclovía I / Boulevard Fleming - Plaza "20 de Febrero", llamado a Licitación Pública para su realización.	0875/23	029

• Congreso Estado Presente - Violencia Política y de Género: Desafíos de la Democracia, declaración de Interés Municipal 3º Edición.	0958/23	068
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Carmona Cristian.	0947/23	063
• Chapas para Programa de Ayuda Directa de Elementos, adjudicación de la Licitación Privada N° 55/2023 para adquisición a HIERROTODOS S.A.	0834/23	008
• De Real Pelkievich Águeda, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0923/23	051
• Dirección de Cultura, eliminación de la División Eventos y Programación.	0922/23	050
• Dirección de Niñez y Adolescencia, asignación de la Caja Chica a favor de Gálvez Malena.	0927/23	052
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0905/23	043
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0905/23	084
• EDENOR S.A., autorización trabajos aumento de POT Centro de Transformación, refuerzo LABT y otros en Aquino N° 683.	0892/23	037
• El Carnavalito S.A., eximición derechos de construcción por la demolición de estructuras del inmueble de Thorne y Ratti.	0899/23	040
• Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/2023, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0944/23	061
• Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/23, adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2023 para su ejecución a DECONSTRUCCIÓN S.A.	0895/23	038
• Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/23, convalidación Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.	0855/23	020
• Escuela Primaria N° 19, Escuela Secundaria N° 19 y Jardín de Infantes N° 907, declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Independencia y autorización corte de tránsito vehicular.	0856/23	020
• Escuela Secundaria N° 8, Licitación Pública N° 12/2022 para la construcción de la ampliación, adjudicada a LUROVY S.A., redefinición del importe del contrato de obra.	0852/23	018
• Escuela Secundaria N° 9, Licitación Pública N° 30/2022 para su construcción, adjudicada a DECONSTRUCCIÓN S.A., redefinición del importe del contrato de obra.	0853/23	019
• Escuela Secundaria N° 3, Escuela Primaria N° 18 y Jardín de Infantes N° 909, declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Independencia y autorización corte de tránsito vehicular.	0840/23	012
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0955/23	067
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0955/23	098
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de julio en la Plaza "Gral. San Martín".	0949/23	064
• Feria del Encuentro Cultural "D'Gustar", declaración de Interés Municipal realización en julio de 2023 en la Plaza "Gral. San Martín".	0843/23	013
• Ferrentino Beatriz, inclusión en las disposiciones del artículo 4.18 de la Ordenanza Fiscal.	0844/23	014
• González Osvaldo Marcelo, otorgamiento de subsidio para pago de ingreso a alquiler de vivienda.	0854/23	020
• Hadad Latorraca María Belén y Luciana, modificación Decreto N° 271/23 de declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0894/23	038
• Hidalgo Oscar Emiliano, autorización desistimiento de juicio de apremios por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0866/23	025
• Hormigón Elaborado H 38 y H 13, adjudicación de la Licitación Privada N° 60/2023 para su adquisición para asfaltos a EL SÚPER HORMIGÓN S.A.	0929/23	053
• Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	0882/23	032
• Iglesia Evangélica Bautista de Ituzaingó, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	0871/23	027

• Iglesia Nueva Apostólica Sud América, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	0847/23	016
• Inmueble calle Fructuoso Rivera N° 2570, V-M-122-5, Partida N° 164.009, disposición toma de posesión.	0921/23	050
• Inmueble esquina calles De la Cruz y Las Heras, V-D-410-1, Partida N° 129.850, disposición toma de posesión.	0942/23	060
• Inmueble esquina calles Zufriategui y Pirán, V-E-484-1C, Partida N° 291.029, disposición toma de posesión.	0941/23	060
• Jardín de Infantes N° 918, declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Independencia y autorización corte de tránsito vehicular.	0868/23	026
• Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol, Licitación Pública N° 26/2022 para su construcción, adjudicada a Tecnología y Seguridad Vial S.A., redeterminación del importe del contrato de obra.	0948/23	064
• Jardines de Infantes N° 903 y N° 919 y Escuela Secundaria N° 8, declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Independencia en el C.D.S. Barrio Nuevo.	0925/23	051
• Jornada de Trabajo Social y Derechos Humanos: a 40 Años de democracia, interpelaciones y propuestas desde el Trabajo Social, Declaración de Interés Municipal.	0918/23	048
• Jornadas Provinciales de Economía de la Provincia de Buenos Aires, declaración de Interés Municipal realización 3° Edición.	0926/23	052
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0906/23	044
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0906/23	086
• Máquinas Viales (pala cargadora frontal y retroexcavadora sobre oruga) para Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 53/2023 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A.	0836/23	009
• Muestra de Educación Artística "Democratizarte", declaración de Interés Municipal realización conjunta con la Jefatura Distrital de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia.	0867/23	025
• Parroquia "San José", otorgamiento de subsidio para contratación de micros para traslado a la Basílica de Luján.	0885/23	034
• Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de la Congregación de los Oblatos de la Virgen María, declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Independencia.	0839/23	011
• Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible ITZ 16/22, llamado a Licitación Pública para su realización.	0931/23	054
• Pavimento Flexible calle De la Tropicilla, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	0940/23	059
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 010/2021, Licitación Pública N° 29/2021, modificación Decreto N° 955/22 de disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0936/26	057
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 011/2021, Licitación Pública N° 01/2022, modificación Decreto N° 956/22 de disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0935/26	057
• Plaza Éxodo Jujeno, adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2023 para su construcción a DECONSTRUCCIÓN S.A.	0896/23	039
• Plotter, adjudicación de la Licitación Privada N° 61/2023 para adquisición de rollos y tóner a JUANCHO PABLO EG S.R.L. e INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.	0930/23	054
• Policía de la Provincia de Buenos Aires, modificación titulares del Decreto N° 283/23 de otorgamiento de subsidio mensual a todas las Dependencias Policiales del Distrito año 2023 e inclusión.	0837/23	010
• Polo Educativo de Udaondo, declaración de Interés Municipal realización de la Bicicleteada Recrear.	0950/23	065
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período junio de 2023.	0859/23	022
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período junio de 2023. Detalle artículos.	0859/23	074
• Productora Landia S.R.L., autorización estacionamiento de camiones de filmación para realizar corto publicitario.	0876/23	029
• Promoción Social, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de las vacaciones de invierno 2023 a favor de Luna Soledad.	0889/23	036
• Rodríguez Marina y Viñas Carlos, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0831/23	007
• Rotary Club de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal evento con Bomberos Voluntarios de Ituzaingó para recaudar fondos.	0835/23	009

• Sedliaruk Marcela Alejandra, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 317/20 - H.T.Ctas.	0880/23	031
• Serna Cristhian Alberto, otorgamiento de subsidio para pago de deuda de consumo de energía eléctrica.	0909/23	045
• Sociedad de Fomento Villa Irupé, declaración de Interés Municipal la Re Inauguración del Playón Deportivo.	0956/23	068
• Taller de Artesanías Bonaerenses, modificación Decreto N° 357/23 de declaración de Interés Municipal participación en el 33° Encuentro Nacional de Artesanos “Cahuané” y del 27° Encuentro de Jóvenes Artesanos del País y otorgamiento de viáticos.	0863/23	024
• Telmex Argentina S.A., eximición del pago de los Derechos por realización de trabajos de tendido de fibra óptica.	0913/23	046
• Torneo Copa Igualdad 2023, declaración de Interés Municipal participación del Club Social y Deportivo Santa Rita y autorización adquisición de camisetas y gastos.	0883/23	033
• Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022 y 2023.	0946/23	063
• Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022 y 2023. Anexo.	0946/23	088
• Unidad Sanitaria “17 de Octubre” Refuncionalización, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0932/23	055
• Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó (UCIADI), eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	0917/23	048
• Vacaciones de Invierno 2023, declaración de Interés Municipal actividades deportivas, recreativas y culturales programadas por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	0833/23	008

DESIGNACIONES

• Capurro María José, Jefa del Departamento de Capacitación para el Empleo de la Dirección de Empleo y Capacitación.	0848/23	016
• Ceballos Cintia Adelina, Jefa del Departamento Previsional de la Dirección de Sueldos.	0900/23	041
• De Pedro Zaida, Jefa de la División de Gestión Cultural Juvenil de la Dirección de Juventudes.	0901/23	042
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de junio.	0869/23	027
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de junio. Anexo.	0869/23	076
• Mazeleski Graciela Beatriz, Profesora con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0832/23	007
• Pagliano Agustina, Tesorera Municipal Interina.	0849/23	017
• Queipo María Victoria, Subsecretaria de Obras Públicas Interina.	0914/23	047
• Romano Florencia Daniela, designación ad honórem como bailarina de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas.	0858/23	021
• Scavuzzo Darío Alberto, Jefe del Departamento de Inspectores de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento.	0851/23	018
• Valeri Lorena Vanesa, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento.	0851/23	018
• Yannibelli Mariana Vanesa, Jefa de Compras Interina del 17/07 al 30/07.	0865/23	025
• Zabala Raúl Enrique, Coordinador Operativo de Administración de la Unidad Sanitaria “17 de Octubre”.	0861/23	023
• Zagordo Ariel Damián, Jefe del Departamento de Obras Particulares de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento.	0851/23	018

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Empréstito con el Banco Provincia de Buenos Aires, autorización contratación por la suma de \$ 500.000.000. Ord. N° 5966.	0874/23	005
---	---------	-----

PERSONAL

• Anríquez María Candelaria, de Dirección de Fiscalización General, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.	0903/23	042
• Cáceres de León María Natalia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.	0902/23	042
• Cazón Vanesa Loreley, cese como Orientadora Educacional y reencasillamiento como Profesional Categoría 6 en la Dirección General de Educación.	0841/23	012
• Costa Sebastián Alejandro, disposición sobreseimiento provisorio en sumario por denuncia de Pachila Aída Rosa.	0943/23	061
• Chacoma Romina Alejandra, de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 9.	0884/23	033
• Chávez Silvia Marcela, de la Unidad Sanitaria San Alberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.	0904/23	043
• Chávez Zuñiga Rosario Delia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0919/23	049
• Chiarello Beatriz María, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Rentas por jubilación de la ANSES.	0939/23	059
• Delgado Raquel Ofelia, del Instituto Superior de Formación Técnica "Leopoldo Marechal", reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 4.	0897/23	040
• Departamento Previsional, creación en el ámbito de la Dirección de Sueldos y designación como Jefa de Ceballos Cintia Adelina.	0900/23	041
• Donnel Alicia Liliana, de la Secretaría Administrativa de los Juzgados, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 1.	0915/23	047
• García Adolfo, de Área de Seguimiento de Flota Liviana, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 6.	0910/23	045
• García Alan Román Germán, modificación Decreto N° 640/23 de designación como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0850/23	017
• Gerez Marcelo Fernando, del Área de Seguimiento de Flota Liviana, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 5.	0911/23	046
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período julio a diciembre de 2022.	0951/23	065
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período julio a diciembre de 2022. Anexo.	0951/23	091
• Juventudes, creación de la División de Gestión Cultural Juvenil y designación como Jefa de División de De Pedro Zaida.	0901/23	042
• Juzgado de Faltas Municipales N° 2, iniciación sumario administrativo a las trabajadoras P. N. M. y G. A. V.	0845/23	014
• Lannes Maximiliano Alberto, modificación Decreto N° 604/23 de designación como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0954/23	067
• Lauro Cintia Vanesa Ailen, de la Dirección de Sonorización, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01.	0860/23	023
• Lencina Karina Gabriela, del Sistema de Seguridad e Red, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 4.	0937/23	058
• Montaña Susana Beatriz, de la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 4.	0933/23	056
• Moreno Juan Manuel, baja como personal de seguridad y vigilancia y reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 3 en la Dirección de Economía Social.	0898/23	040
• Obras Particulares y Planeamiento, creación de los Departamentos Administrativo y de Inspectores y designación como Jefes de Valeri Lorena Vanesa y de Scavuzzo Darío Alberto y como Jefe del Departamento de Obras Particulares a Zagordo Ariel Damián.	0851/23	018
• Paz Hernán Andrés, modificación Decreto N° 607/23 de Director Administrativo de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0857/23	021
• Pícoli Marcela Sofía, aceptación renuncia a sus funciones de Secretaria en el Jardín de Infantes N° 3 para acogerse a la jubilación ordinaria y otorgamiento del premio por años de servicio.	0920/23	049
• Ponce Ángel Alfredo, de la Tecnicatura Superior en Enfermería, instrucción de sumario administrativo para deslindar responsabilidades.	0830/23	006

• Portabales Macarena María Belén, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Fiscalización General.	0881/23	032
• Programa Sumar, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 07/2022 a 12/2022.	0888/23	035
• Programa Sumar, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 07/2022 a 12/2022. Anexo.	0888/23	080
• Rossi María Patricia, reincorporación de la licencia sin goce de sueldos a sus funciones en la Dirección de Notificadores.	0862/23	024
• Scorzelli Silvia Norma, de la Dirección General de Rentas, modificación Decreto N° 679/23 de reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01 incluyendo Mayor Función.	0916/23	047
• Sforzi Jorge Alberto, de Área de Seguimiento de Flota Liviana, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 6.	0912/23	046
• Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó, notificación situación de Delegado Gremial integrante de la Planta de Personal Temporario Acuña Fernando.	0887/23	035
• Sosa Jacqueline Karina, de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 8.	0884/23	033
• Terrón Cristina María, cese como Coordinadora y Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería y designación en el Agrupamiento Profesional Categoría 1 en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.	0877/23	030
• Unidad Sanitaria "17 de Octubre", creación de la Coordinación Operativa de Administración y designación como Coordinador Operativo de Zabala Raúl Enrique.	0861/23	023
• Ventanilla Única Simplificada, creación de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito para personal jerárquico y otorgamiento a Ferreyra Melisa, Andrés Gabriela, Cesari Nahuel y Guisado Fernanda.	0945/23	062
• Yannibelli Mariana Vanesa, Sub Jefa de Compras, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función.	0938/23	058
• Zagordo Ariel Damián, Jefe del Departamento de Obras Particulares, otorgamiento del Adicional por Bloqueo de Título.	0890/23	036

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.